FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 419-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE.

SANTIAGO DE CALI, 06 DE JUNIO DE 2022

1. ANTECEDENTES

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2021)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-01-009-003** RECURSO **16 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

VIGENCIA 2021

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
166-DMCAL-2020	Mínima cuantía	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 052 DEL 2013), PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BICOD EN PALMIRA - VALLE".	$ 10.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td rowspan="4">ELMER ARBOLEDA & CIA S EN C.S</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIAS</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del</td><td>Garantía Única</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.			
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	x	

VIGENCIA 2020

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SUSTITUCION A VIGENCIA 2021	FORMA DE PAGO
300-DMCAL-2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD	"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".	$ 100.000.000	$ 20.000.00	La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</td><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</td><td colspan="3">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="4">ELMER AROBOLEDA & CIA EN C.S</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td colspan="2">TIPO RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td></tr>
<tr><td colspan="2">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Durante vigencias anteriores, otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto se tomaron como referentes teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

RASES N° 5

Precio estimado total:	200.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES N° 5 SA MC 004 2021
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES
Fase:	Presentación de observaciones
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total:	900.000.000 COP
Número del proceso	SAMC308-DIGSA/DMBUG-2021
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCION AMBULATORIA, SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAME
Fase:	Presentación de observaciones
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCION AMBULATORIA, SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ENTRE OTROS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD TUNJA - BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2021
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

BARRANQUILLA

Precio estimado total:	27.049.999,59 COP
Número del proceso	041-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021
Título:	Prestación de servicios de LABORATORIO CLÍNICO para la realización de los exámenes de bajo, mediano y alto nivel de complejidad
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	Prestación de servicios de LABORATORIO CLÍNICO para la realización de los exámenes de bajo, mediano y alto nivel de complejidad, incluyendo el hisopado nasofaríngeo para el diagnóstico de COVID 19, la toma de muestras de citologías cérvico-uterinas y la tamización de cáncer de cuello uterino, con el fin de satisfacer las necesidades en esta área de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en Barranquilla.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

ARMENIA-SANIDAD

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	120-DISANEJC/CENACARM-2021
Título:	PPRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 EN ARMEN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 EN ARMENIA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASAM EN PEREIRA".
Tipo de proceso	Mínima cuantía

SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica

Número del proceso	DG-019-2021
Título:	Solicitud de información CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO (AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA, AGUA POTABLE Y PCB's) PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

Dentro de las funciones del proceso de apoyo administrativo, se encuentra el velar por la conservación, buen EL Establecimiento de Sanidad Militar BICOD tiene como necesidad especifica garantizar la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico Especializado para usuarios y beneficiarios del SSFFMM. Actualmente el Establecimiento según censo poblacional cuenta con 4479 usuarios adscritos, dichos usuarios por sus condiciones requieren de atención especializada los cuales no son prestados dentro del portafolio de servicios del ESM, por lo tanto se hace necesario contratarlos con la red externa.

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD** del Batallón de Ingenieros N° 03 "Cr. Agustín Codazzi" en coordinación con el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** tiene dentro de sus funciones y misión, Garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas con este hecho se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM.

JUSTIFICACION

Para la presente vigencia con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD, requiere la **PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA - VALLE" EN LA VIGENCIA DE 2022"** Con esto se busca la atención médica especializada a niños, niñas y jóvenes con discapacidades cognitivas, motrices y/o sensoriales, que sean producto de deficiencias neurológicas perinatales, postnatales o prenatales, que impide u obstruye el buen funcionamiento multisistémico del cuerpo humano en razón de esto se requiere de una entidad debidamente habilitada con capacidad humana y tecnológica que brinde una atención médica especializada en la atención de nuestro usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares.

La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, esta determino las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado. Las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: "la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades"

El ESM BICOD Palmira, hace parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejército, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios, brindando cobertura de la jurisdicción dentro del Departamento del Valle del Cauca.

Y como acción para evitar la negatoria que se pudiese presentar a los usuarios, por la baja oferta en Instituciones Prestadoras de Salud especializadas, para pacientes con enfermedades que requieren el servicio en el área

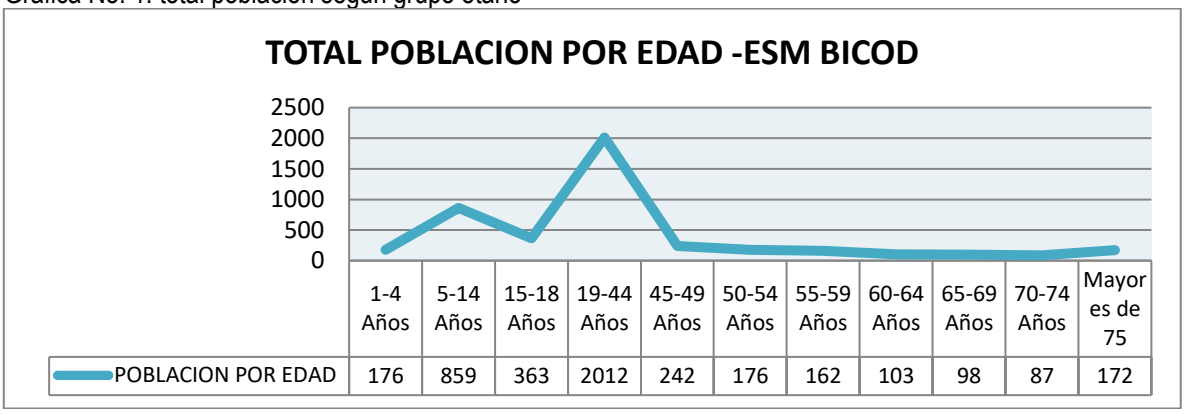
urbana y rural del municipio de Palmira, se hace necesario contar con una entidad que preste los servicios médicos para atención integral de enfermedades crónicas, adicionalmente de esta manera se mitiga el riesgo que los pacientes que se encuentren en circunstancias que padezcan complicaciones mayores durante los tratamientos que se le practiquen.

Adicionalmente, la no prestación integral del servicio, genera un detrimento en la salud de los pacientes que requieren este servicio, siendo este prioritario. Lo anterior genera para LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL– SECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DMCAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD Palmira, la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud, incluido dentro del plan de servicios de Sanidad Militar contemplado en el Acuerdo No. 002 del 2001 y el 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.

El Establecimiento de sanidad Militar BICOD, ubicado en Palmira, debe velar por la prestación de servicios médicos integrales al personal de Militares activos que se encuentren desarrollando operaciones dentro de la jurisdicción tanto Batallón de Ingenieros Desminado No. 6, Batallón de Despliegue Rápido No. 10 y Batallón de acción directa y Reconocimiento No. 4. y/o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos. Igualmente prestar atención en salud al personal retirado, pensionado o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por Georreferenciación de su lugar de residencia el Grupo de Afiliación y Validación de derechos de Salud de Sanidad Militar les haya asignado como centro de atención el Establecimiento de Sanidad Militar.

Actualmente el ESM tiene una población adscrita de 4479 usuarios según censo enviado por la DISAN EJC - GAVD – DIGSA en el mes de diciembre del 2021 personas. Caracterización por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional (GRÁFICA No. 1), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo etario entre 19 y 44 (n=2.012), seguido por la población entre 5 y 14 años (n=859) (grafica No. 1) destacando que tan solo figuran 19 niños menores de 1 año incluidos dentro del ciclo vital de primera infancia

Grafica No. 1: total población según grupo etario



Fuente: censo poblacional GAVD DIGSA 12/2021

Se evidencia predominio del sexo masculino en concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares (tabla No.1).

Tabla No. 1: total población por sexo.

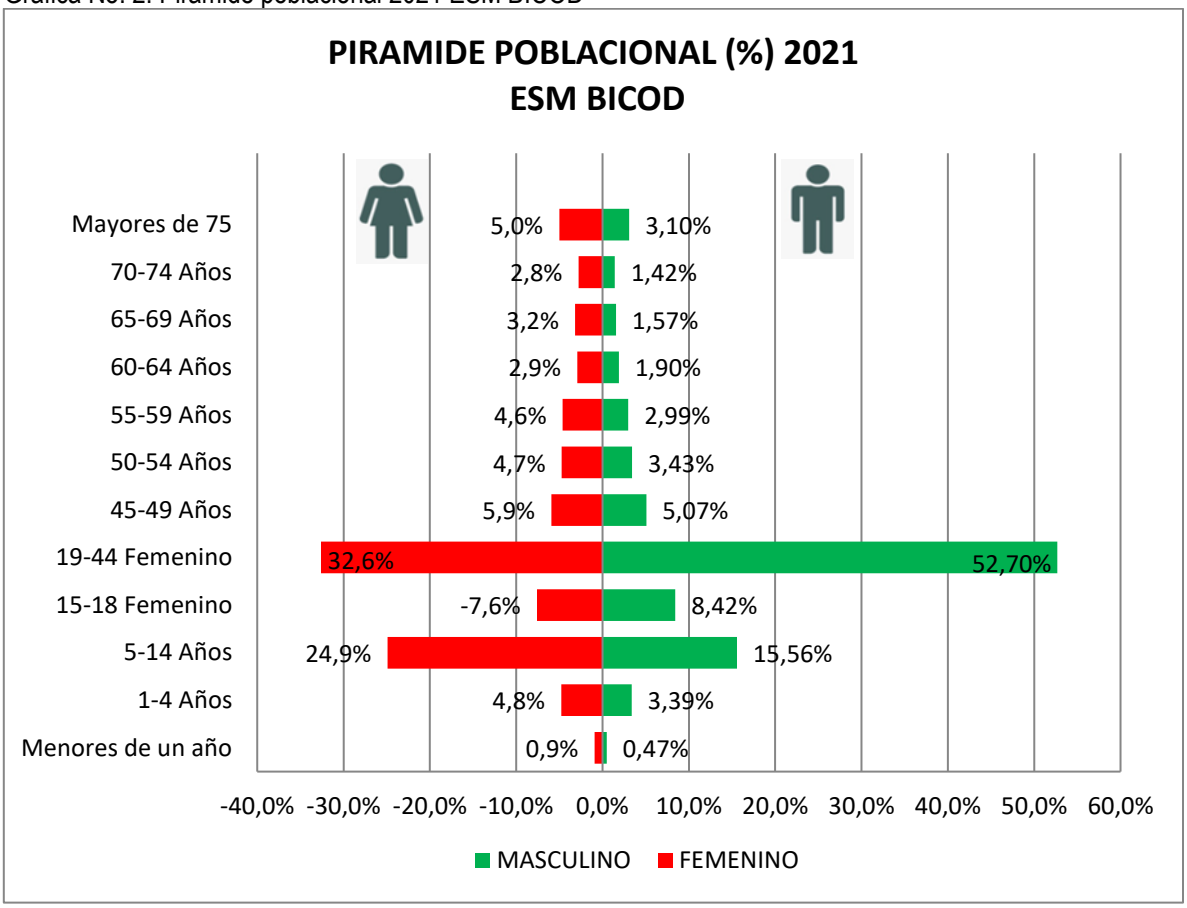
POBLACION POR EDAD	FEMENINO	MASCULINO
Menores de un año	16	13
1-4 Años	83	93

5-14 Años	432	427
15-18 Femenino	132	231
19-44 Femenino	566	1446
45-49 Años	103	139
50-54 Años	82	94
55-59 Años	80	82
60-64 Años	51	52
65-69 Años	55	43
70-74 Años	48	39
Mayores de 75	87	85
TOTAL.	**1735**	**2731**

Fuente: censo poblacional GAVD DIGSA 12/2021

Al analizar la pirámide poblacional se observa la representación de las proporciones de hombres y mujeres por grupos de edad con respecto al total de la población.

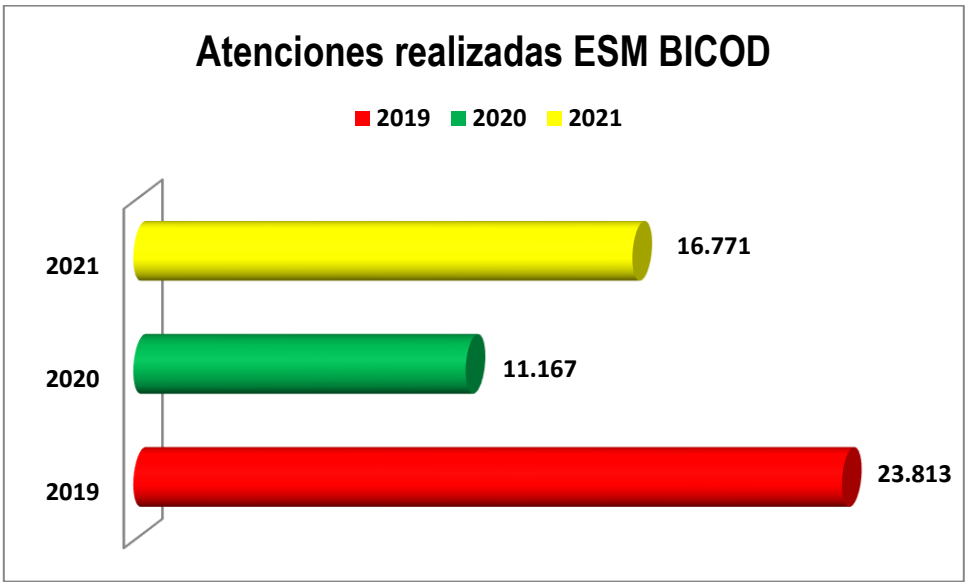
Grafica No. 2: Pirámide poblacional 2021 ESM BICOD



Fuente: censo poblacional GAVD DIGSA 12/2021

En las atenciones realizadas en las vigencias 2019 al 2021 (grafica No. 3) se evidencia una notoria disminución en atenciones de las vigencias 2020 y 2021, siendo la más baja la del 2020, ajustándose proporcionalmente a la presencia de la pandemia generada por COVID 19

Grafica No. 3: Atenciones realizadas 2021 ESM BICOD



Fuente: Reportes Salus.SIS Vigencia 2019-2021

Dentro del perfil epidemiológico para la vigencia 2021, se realizaron 16.771 atenciones dentro de las primeras causas de morbilidad se videncia la hipertensión arterial es la más común con 1149 usuarios, seguida de otras caries dentales, así:

Tabla No. 2: primeras causas de morbilidad 2021

CÓDIGO CIE10	DIAGNÓSTICO	TOTAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1.149
K028	OTRAS CARIES DENTALES	1.021
K021	CARIES DE LA DENTINA	675
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	635
K051	GINGIVITIS CRONICA	551
K050	GINGIVITIS AGUDA	544
U07.2	Covid-19, virus no identificado	531
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	477
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	411
U07.1	Covid-19, virus identificado	359
Z026	EXAMEN PARA FINES DE SEGUROS	326
J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	261
M751	SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO	250
E039	HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO	190
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	159
M255	DOLOR EN ARTICULACION	158
K020	CARIES LIMITADA AL ESMALTE	137
Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	135
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	126
Z008	OTROS EXAMENES GENERALES	122

N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	116
M511	TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	113
Z359	SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACION	109
G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	105
R51X	CEFALEA	104
S025	FRACTURA DE LOS DIENTES	98
G510	PARALISIS DE BELL	93
K011	DIENTES IMPACTADOS	91
Z102	CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS	85
Z304	SUPERVISION DEL USO DE DROGAS ANTICONCEPTIVAS	83
R53X	MALESTAR Y FATIGA	81
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	79
K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	79
Z300	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	78
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	75
K040	PULPITIS	73
R103	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	71
R42X	MAREO Y DESVANECIMIENTO	71
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	68
N23X	COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO	67
K083	RAIZ DENTAL RETENIDA	63
S525	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	63
M542	CERVICALGIA	62
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	61
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	60
K006	ALTERACIONES EN LA ERUPCION DENTARIA	60
J039	AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	55
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	53
T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA	51
Z002	EXAMEN DURANTE EL PERIODO DE CRECIMIENTO RAPIDO EN LA INFANCIA	51

Fuente: Reportes SALUD.SIS Vigencia 2021

De las atenciones realizadas, la hipertensión arterial representa el 6.85 % del total, seguido de otras caries con un 6.09%.

Tabla No. 3: primeras causas de morbilidad 2021 representada en %

CÓDIGO CIE10	DIAGNÓSTICO	Porcentaje %

1	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	6,85
2	K028	OTRAS CARIES DENTALES	6,09
3	K021	CARIES DE LA DENTINA	4,02
4	Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	3,79
5	K051	GINGIVITIS CRONICA	3,29

Fuente: Reportes SALUD.SIS Vigencia 2021

De acuerdo a información extraída de la trazabilidad del 2021 de servicios en salud entregada por el consorcio auditor contratado por la Dirección de Sanidad Ejército, al verificar en las atenciones realizadas se observa dentro de los diagnósticos más comunes atendidos en la Hipertensión arterial 47 casos, insuficiencia renal crónica 52 casos, porcentualmente se evidencia;

Tabla No. 4: primeras causas de morbilidad 2021 representada en %

DIAGNOSTICO	PORCENTAJE
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	27,98
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	30,95
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	4,76
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	2,38
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	2,38
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES	1,79
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE. SIN MENCION DE COMPLICACION	1,79
INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) AORTICA	1,79
DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE. CON COMPLICACIONES RENALES	1,19
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES	1,19
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE. SIN MENCION DE COMPLICACION	1,19
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA	1,19
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CRONICA	1,19
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	1,19
OTRA HIPERLIPIDEMIA	1,19
PERSONA EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIFICADAS	1,19
SINDROME NEFRITICO CRONICO: GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA MESANGIAL DIFUSA	1,19
ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO	0,60

ASMA, NO ESPECIFICADA	0,60

Fuente: Trazabilidad consorcio auditor Vigencia 2021

Dentro de las primeras la hipertensión arterial primaria, lo que resalta la importancia de la Ruta de atención por Riesgo Cardio vascular del ESM ya que a través de ella se orientan los controles requeridos con médico especialista con el fin de evitar complicaciones de salud en los usuarios que la padecen, por tal razón la prevención de las enfermedades en promoción y prevención es "el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud",

De la misma forma se evidencia la cantidad de casos presentados por ciclo de vida,

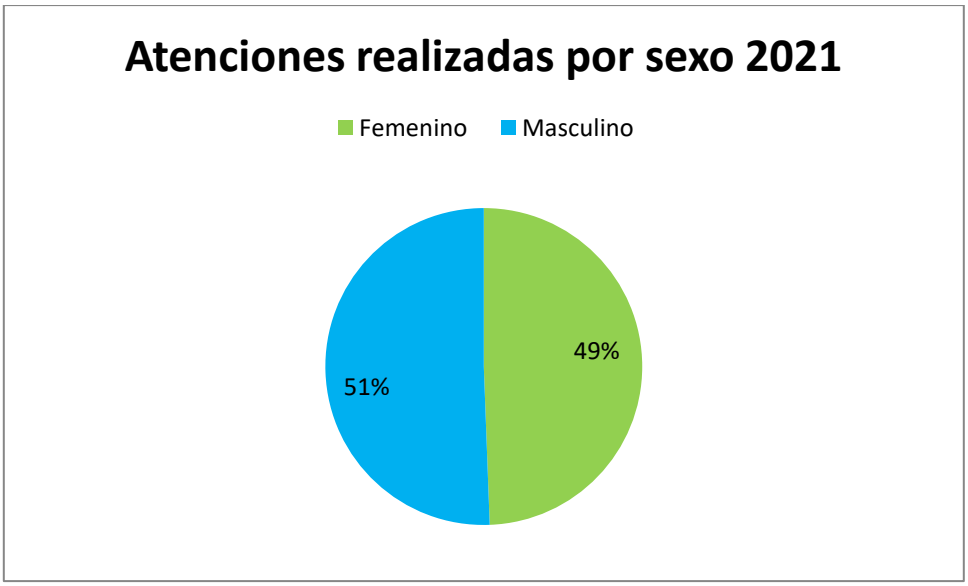
Tabla No. 5: Casos presentados por ciclo de vida 2021.

SEXO	CICLO DE VIDA	TOTAL
Femenino	ADULTEZ	6
	VEJEZ	77
Masculino	ADULTEZ	19
	VEJEZ	66

Fuente: Trazabilidad consorcio auditor Vigencia 2021

El porcentaje de casos atendidos se evidencia una proporción similar en ambos sexos.

Grafica No. 4: porcentaje de Atenciones realizadas por sexo 2021 ESM BICOD

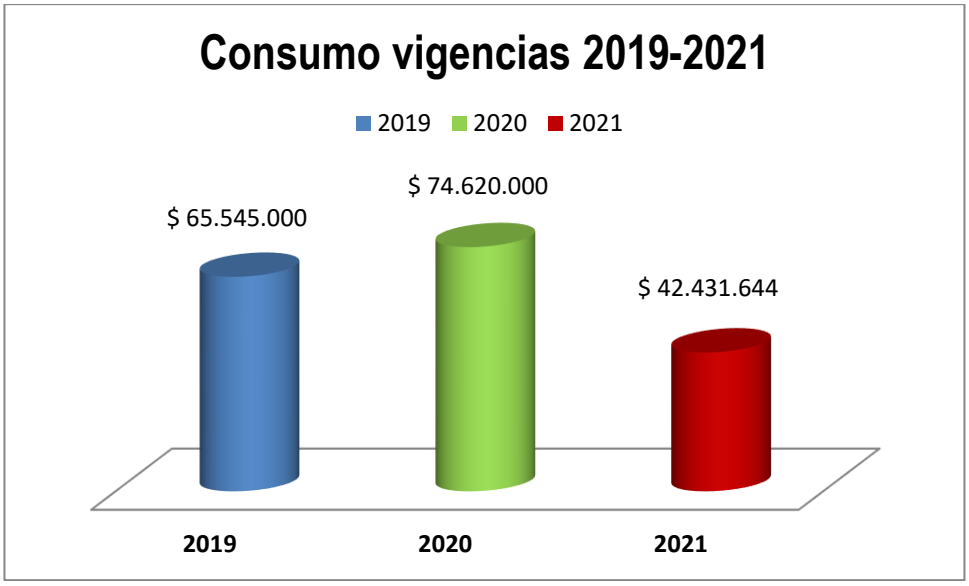


Fuente: Trazabilidad consorcio auditor Vigencia 2021

Es importante tener en cuenta que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional en el sentido de garantizar los derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos, ya que es deber del Ordenador del Gasto con base al presupuesto asignado garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas Militares del Establecimiento de Sanidad Militar BICOD Palmira en el Departamento del Valle del Cauca.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los datos históricos de facturación en vigencias anteriores se tiene que para la v*i*gencia 2019 se facturó un valor aproximado de $65.545.000 pesos m/cte, para 2020 un total de $74.620.000 pesos m/cte, y para el 2021 de $ 42.431.644 justificando así la actual asignación presupuestal.

Grafica No.5: Consumo vigencia 2019-2021



A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGOS DANE	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1

12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1
50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1
59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1
60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1

70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1
75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1
87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1
92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1
111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1

133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1
141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1
173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1
181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1

191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1
266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1
314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1
327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2022. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el **Plan de Necesidades 2022330000182517 de Enero 31 de 2022** consolidados por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo a cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85121600)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

NOTA: Articulo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

De acuerdo con lo señalado en la circular N° 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

*** ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS**

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que no existe Acuerdo Marco que aplique para el presente proceso de contratación.



- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos

- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada

- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos II
- Combustible

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que presentan las unidades centralizadas procede adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El servicio Médico Asistencial del Dispensario Médico de Palmira, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Médico de Palmira, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico Cali, para el Bicod como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

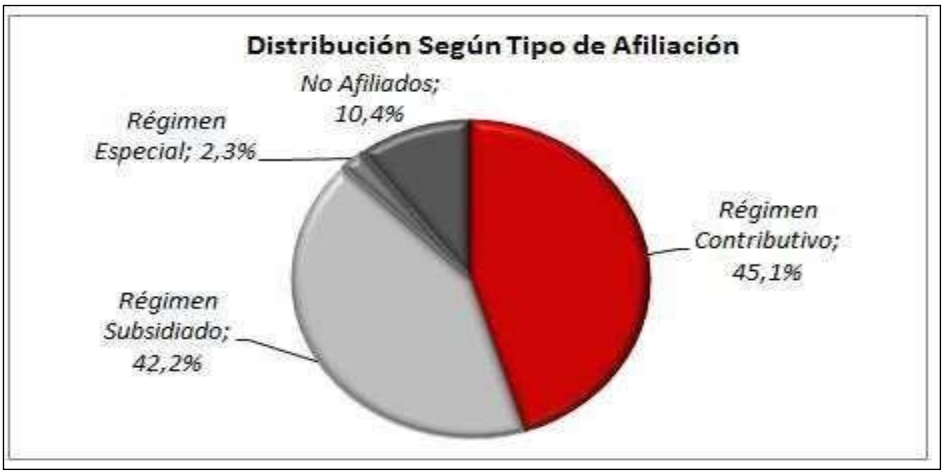
Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad de Palmira.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis

del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

ANALISIS DEL SECTOR DE SALUD EN COLOMBIA

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días. La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (34.7%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (23.9%) y en tercer lugar el Estado (16.5%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciariodel Fosyga. (Sectorial, 2016).



El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos. (Semana, 2016)

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional

para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad.

EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

La reforma del sistema de salud en Colombia, que se plasmó en la Ley 100 de 1993, sigue los principios básicos impuestos en toda el área latinoamericana por las instituciones financieras internacionales: universalidad, equidad, solidaridad, efectividad, eficiencia, calidad y sostenibilidad. Las reformas, guiadas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se basan en criterios de racionalidad financiera y se apoyan en los procesos de "modernización" del Estado, que implican una descarga de sus funciones y una reducción del peso de las instituciones. El informe desglosa lo que significa y cómo se ha plasmado cada uno de estos principios en su aplicación al sistema de salud en Colombia.

Este trabajo se planteó, inicialmente, como un estudio sobre el acceso a medicamentos en Colombia. Luego surgió la cuestión de que los medicamentos eran el último eslabón de una cadena no siempre terminada: la carrera de obstáculos que supone para mucha gente el poder acceder a los servicios de salud pues, como en los trabajos de Hércules, hay que llegar, esperar, mostrar el carné o el certificado de indigencia -o nada si eres un "vinculado"-, tener el dinero necesario, acceder al diagnóstico y a la fórmula, esperar que el medicamento esté disponible o incluso, para el enfermo, tener la suerte de que un acompañante vaya en su lugar a la farmacia a aprovisionarse de gasas, jeringuillas y demás.

Sin afirmar que la atención a las personas afiliadas al régimen contributivo sea de calidad, este documento se centra en los colectivos más olvidados por este sistema de salud: afiliados al régimen subsidiado, "desvinculados", desplazados, enfermos mentales o personas viviendo con el VIH.

La metodología de elaboración del informe incluyó conversaciones y entrevistas con distintas autoridades en materia de salud (en el Ministerio, departamentos y alcaldías), historias de vida obtenidas mediante el acompañamiento de los equipos de MSF-E a enfermos en distintas derivaciones, bibliografía, participación en el Foro de Acceso a Medicamentos Esenciales, entrevistas a representantes de hospitales, EPS, ARS. MSF-E ejecuta en Colombia proyectos con población excluida en cinturones urbanos (Altos de Cazuca, en Soacha y Nueva Colombia, en Florencia) y con población rural a la que no llega el sistema de salud en Caquetá y Putumayo, además de proyectos de emergencia como la intervención para atajar una epidemia de malaria en la costa pacífica (Nariño) o apoyos puntuales a municipios que solicitan ayuda para atender a población desplazada. En la práctica, estas actuaciones son de sustitución, ya que las instituciones a las que competen estas actividades no las realizan por falta de personal y recursos, problemas de accesibilidad, dejación o miedo, y por ello suponen una restitución del derecho a la salud para los ciudadanos.

EL SISTEMA DE SALUD

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los

"vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del **FOSYGA**, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El **FOSYGA** les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del **FOSYGA** y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo con este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo, sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

LOS PRINCIPIOS DE LA LEY:

UNIVERSALIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida.

SOLIDARIDAD: Es la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servidos de Seguridad Social en salud, entre las personas.

IGUALDAD: El acceso a la Seguridad Social en salud se garantiza sin discriminación a las personas residentes en el territorio colombiano, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños.

OBLIGATORIEDAD: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud es obligatoria para todos los residentes en Colombia.

PREVALENCIA DE DERECHOS: Es obligación de la familia, el Estado y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, a los niños, las niñas y adolescentes, para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico e integral. La prestación de estos servicios corresponderá con los ciclos vitales formulados en esta Ley, dentro del Plan de Beneficios.

ENFOQUE DIFERENCIAL: El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

EQUIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares, evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población.

CALIDAD: Los servidos de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

EFICIENCIA: Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

PROGRESIVIDAD: Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el Plan de Beneficios.

LIBRE ESCOGENCIA: El Sistema General de Seguridad Social en salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de salud y los prestadores de servidos de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo.

SOSTENIBILIDAD: Las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito. Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal. La administración de los fondos del sistema no podrá afectar el flujo de recursos del mismo.

TRANSPARENCIA: Las condiciones de prestación de los servicios, la relación entre los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la definición de políticas en materia de salud, deberán ser públicas, claras y visibles.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA: En la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud la gestión será descentralizada y de ella harán parte las direcciones territoriales de salud.

COMPLEMENTARIEDAD y CONCURRENCIA: Se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CORRESPONSABIUDAD: Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación Y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio.

IRRENUNCIABILIDAD: El derecho a la seguridad social en salud es irrenunciable, no puede renunciarse a él ni total ni pardalmente.

INTERSECTORIALIDAD: Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.

PREVENCIÓN: Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud.

CONTINUIDAD: Toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad.

ACTORES E INTERMEDIARIOS DEL SISTEMA LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)

Hay 27 EPS en Colombia, públicas y privadas, que administran el esquema de aseguramiento en el Régimen Contributivo. Una vez que el trabajador se afilia libremente a una EPS y paga la primera cotización, ésta le proporciona el carné, como documento de afiliación. Por delegación, recaudan las cotizaciones de sus afiliados al régimen contributivo y descuentan de esa suma los costos de incapacidades, las licencias de maternidad, las actividades de promoción y la UPC (Unidad de Pago por Capitación).

La diferencia queda como fondo en el Fosyga (Fondo de Solidaridad y Garantía), en una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, y debería ejercer una labor de balanza del régimen contributivo respecto al subsidiado. A su vez, está organizada en cuatro subcuentas: de compensación interna del régimen contributivo (se paga una UPC a cada EPS por cada afiliado); de solidaridad para la administración de los recursos del régimen subsidiado; de promoción de salud (0,5 puntos por cada afiliado al contributivo) y de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.

El Fosyga exige a las EPS tener información actualizada sobre los afiliados y beneficiarios para girar los fondos. Sin embargo, sólo en la EPS del Instituto de Seguridad Social se calcula que existen 453.000 presuntas dobles filiaciones. Esta situación es provocada por casos de parejas separadas en las que ambos cónyuges afilian a los hijos, personas que cotizan a dos EPS o que dejan un trabajo y cotizan a otra empresa, etc.

Pese a lo anterior, estas empresas acumulan recursos y mantienen independencia de acción: pueden contratar con los entes territoriales, operar a nivel nacional y poseen más medios en el campo de la salud. En muchos casos incluso contratan con otros intermediarios, destinando una parte importante de los recursos a gastos administrativos, en lugar de atención en salud.

LAS ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ARS).

Las ARS no tienen libertad de acción ya que funcionan en el ámbito local, tienen dificultades para incrementar el número de sus afiliados y, en algunos casos, obtienen un escaso margen de ganancia en sus operaciones, cobrando por persona asegurada y a la demanda. Su financiación depende de un 1% de los ingresos solidarios del régimen contributivo; de los impuestos de armas y explosivos; el Fosyga; las Cajas de Compensación Familiar; recursos del situado fiscal y un 15% de inversión de los municipios. A pesar de que muchas de ellas han acumulado recursos de forma indiscriminada, se están forzando medidas para la desaparición de las ARS comunitarias, con lo que se tenderá a la creación de monopolios. En Bogotá, en abril de 2001, cuatro ARS cesaron sus actividades por problemas de liquidez y 179.000 personas tuvieron que ser afiliadas a otras entidades.

Las EPS y ARS ejercen su función de intermediarios dentro del sistema de salud concentrando los recursos, con graves fallos en sus sistemas de información, sin que se les aplique mecanismo de control alguno respecto a la calidad de sus prestaciones, con un retraso crónico en los pagos a sus IPS y reduciendo, con su sola presencia, los gastos destinados a salud. Si no se soluciona este problema, se puede llegar a la cesación de pagos de las EPS a la red hospitalaria nacional y a una eventual suspensión de licencia de funciones de las EPS (las privadas pidieron la intervención de la Contraloría General).

LOS HOSPITALES

Los de carácter público se han convertido en ESE (Empresas Sociales del Estado) y cobran por servicios prestados, al usuario que pueda permitírselo y a las personas afiliadas al régimen subsidiado (un pago que efectúan las ARS siempre posteriormente, lo que lleva a una falta de fondos crónica y a la imposibilidad de

planificación de actividades). Deben atender también a los "vinculados", cuya atención en salud depende, desde un punto de vista financiero, de los gobiernos locales. El déficit operacional de la red pública ronda el billón de pesos.

Según el Ministerio de Salud esta deuda asciende a 465.800 millones -de los que 165.000 son de los municipios, por lo que las aproximadamente 33.000 clínicas, hospitales, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios y demás IPS, corren el riesgo de desaparecer a causa de:

- Falta de recursos girados por el Estado y autofinanciación de los hospitales públicos a través de la venta de servicios. Con la aplicación de la ley 344, los subsidios a la oferta se convierten en subsidios a la demanda, lo que convierte a los hospitales públicos en empresas que se sostienen por la venta de servicios (muchas veces, no se les reconocen los gastos en que incurren cuando tratan en urgencias a personas no cubiertas por el sistema de salud).
- Los fondos no llegan directamente: pasan por el intermediario correspondiente -EPS o ARS-, y hay retrasos por parte de estos.
- No se llega a cobrar, en muchas ocasiones, la atención a personas vinculadas. A veces tampoco a las pertenecientes al régimen subsidiado.
- Mala gestión y administración de los hospitales.
- Contención de costos por parte de las ARS y EPS.
- Congelación de la UPC mientras crecen los costos de servicio. El manual de tarifas está desactualizado, ya que éstas se reajustan cuando el año está avanzado mientras que la UPC se incrementa a primeros de año. Por cada 100 pesos que facturan, las IPS pierden, con respecto al año 1998, entre 18 y 26 en intervenciones quirúrgicas, entre 9 y 25 en exámenes y procedimientos diagnósticos y entre 12 y 18 en servicios intrahospitalarios y ambulatorios (según la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas).

En definitiva, los hospitales públicos sólo reciben recursos a través de las EPS por facturación o servicios prestados, y contratan los mismos con una ARS para atender a la población vinculada o subsidiada. En estas circunstancias, para muchos hospitales es imposible mantener una continuidad en el funcionamiento y la planificación de actividades, ya que no tienen recursos para prestar asistencia de calidad. La crisis afecta a 11 de los grandes centros hospitalarios del país, y podrían quedar sin servicios de salud 10 millones de personas. Las deudas más abultadas se dan en los hospitales de Antioquia (98.585 millones), Cundinamarca (51.036), Bogotá (41.600), Tolima (27.874), Bucaramanga (el único de tercer nivel en el oriente colombiano, al que las ARS adeudan más de 12.000 millones de pesos), Huila (20.935, y donde se adeudan 11.000 millones de pesos al hospital de Neiva, que constituye el punto de referencia de tercer y cuarto nivel para la población de Huila, Caquetá, sur de Tolima y parte de Cauca, Nariño y Putumayo), el hospital de Ipiales, el San Rafael de Tunja, el Antonio Roldán de Apartadó, el San José de Popayán o el Infantil de Caldas (que presta atención pediátrica en todo el eje cafetero). Hay que sumar los universitarios de Barranquilla y Cartagena, el San Andrés de Tumaco.

También el Hospital San Juan de Dios, el más antiguo de Colombia, ha quebrado y ha llegado al límite su estado de iliquidez, ya que las deudas superan los 67.000 millones de pesos (los 1.426 trabajadores de plantilla llevan 17 meses sin percibir su salario ni prestaciones sociales, mientras el monto que recibe el hospital por servicio, de 100 millones de pesos al mes, debe destinarse al pago de unos embargos que suman 11.000 millones de pesos). Esta situación afecta también a los hospitales de San José, La Samaritana y Lorencita, de Bogotá.

La situación se solventa con desembolsos puntuales para paliar la crisis, pero sin atajar el problema de fondo que se arrastra desde la implantación de la ley 100: falta crónica de recursos, disminución de los fondos, procedentes del Estado y los departamentos, indefinición de las responsabilidades de las EPS y ARS y mala gestión de los hospitales, que han entrado a competir al mercado en desventaja respecto a las entidades privadas, con mecanismos gerenciales obsoletos, corrupción, burocracia, peso excesivo de las nóminas, etc... Para muchos

pacientes no hay opciones, pues los hospitales de segundo y tercer nivel se mantienen en funcionamiento de forma precaria. Hay huelgas en muchos hospitales del país a causa del retraso en el pago a los trabajadores, un colectivo cada día más desmotivado no sólo por los problemas económicos, sino por el papel que les toca jugar: al ser las necesidades de facturación tan acuciantes para muchos hospitales, el personal se convierte en la punta de lanza de un sistema que llama al paciente usuario o cliente. A partir de ahí, no sólo se olvida la norma que debe marcar la prestación de salud, que es garantizarla, sino que se atenta contra el sentido de la ética y se crea una admisión adversa: hay pacientes que no interesan, hay medicamentos que deberían recetarse, pero no están dentro del paquete básico, hay intervenciones que no son rentables o no quedan contempladas. Por encima está la rentabilidad del servicio, no la calidad, y el trabajador se encuentra supeditado a este mercadeo.

MEDICAMENTOS

En el proceso de la compra intervienen múltiples factores: por ejemplo, el hecho de que tanto los hospitales como otras IPS no tengan posibilidad de mantener un stock de medicamentos por razones como la imposibilidad de abastecimiento. Entonces el paciente se dirige directamente a la farmacia: se abstiene de aparecer por la IPS correspondiente y acaba solicitando en la farmacia más cercana el último medicamento que tomó, la mayoría de las veces comprando una dosis insuficiente o incluso una medicación que no guarda relación alguna con su patología, dado que el precio de los fármacos resulta inaccesible para muchos.

En los últimos años se produjo un incremento constante del precio de los medicamentos (hasta un 20% en los genéricos) al concederse la libertad de precios en el mercado y cambiar el régimen de control. Anteriormente a la Ley 100 se había estimulado la producción de genéricos. Desde los años ochenta, la Organización Mundial de la Salud insiste en el listado básico de medicamentos esenciales. Otros elementos del sistema:

- Con la Ley 100 los medicamentos, por vez primera, se integran en la prestación del servicio de salud.

Las EPS montaron su cadena de distribución y en tres años llegaron a controlar el mercado. Antes de 1994, la distribución de medicamentos era controlada en más del 40% por el Seguro Social.

El INVIMA acomete los problemas de control de calidad, incrementándose en más de un 20% el número de genéricos en el mercado nacional.

- A partir del Acuerdo 83, las modificaciones 106 y 110 y las presiones de los colectivos, las IPS deben reunir requisitos esenciales para cumplimiento de estándares.

- El Banco Mundial apoyó la reforma con 3.000-5.000 millones de pesos para adecuación.

En estos momentos la situación respecto a los medicamentos es preocupante: el Consejo Directivo de Comercio Exterior pretende "prolongar en Colombia la vigencia de las patentes de muchos medicamentos, y prohibir la distribución de sus equivalentes genéricos, mediante el reconocimiento del secreto empresarial, con el que las compañías pretenden amparar el registro de dichos medicamentos en el INVIMA1 Según la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo, si el decreto es aprobado, los precios de las medicinas registrarían un incremento del 61% y en un año se llegaría a 1,8 billones de pesos de subida.

Otra cuestión que recientemente salió a la luz es la adulteración. El 20 de abril de 2000, el INVIMA denunció la adulteración de 39 medicamentos, declarando una cuarentena para estos productos, con un valor aproximado de 4.000 millones de pesos. Estos medicamentos son manipulados o adulterados incluso una vez caducados; se cambian las etiquetas y son comercializados de nuevo. Según el INVIMA, 21 laboratorios censados al azar han sufrido el robo en los dos últimos años de más de 40.000 millones de pesos en medicamentos, que son ofrecidos una vez caducados, dañados o adulterados, a las farmacias, droguerías y hospitales, y reetiquetados en Colombia,

Venezuela o Ecuador. En seis meses, el INVIMA decomisó 1.500 millones de pesos en medicamentos de contrabando. El director de este organismo afirma que, en Colombia, cuatro de cada diez medicamentos provienen del mercado negro. Los adulterados son, generalmente, de dos tipos: o bien los muy usados, como antibióticos, analgésicos y vacunas, o los muy costosos como los utilizados para los trasplantas o tratamientos para el cáncer o el sida. En el caso de estos últimos, dado su elevado costo y la imposibilidad de conseguir algunos de ellos en Colombia, es tentador comprarlos en el mercado negro a la cuarta parte de su valor en el mercado. 2. Según el INVIMA, el negocio de las medicinas mueve anualmente 1.200 millones de dólares.

LA SALUD PÚBLICA

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sistema de salud colombiano es la desaparición progresiva de la salud pública como responsabilidad del Estado. El papel del Ministerio se ha recortado, quedando bajo su responsabilidad los lineamientos y la coordinación y vigilancia, y no existe en estos momentos una política estructurada, al haberse separado el concepto asistencial del preventivo, con lo que se han perdido logros ya conseguidos anteriormente. Hay actuaciones puntuales que dependen en muchos casos de instancias locales y varían de unos a otros municipios, ya que la transferencia de competencias a las entidades territoriales ha sido más una delegación de funciones que un propósito claro de potenciarlas. A ello se une la excesiva burocratización con lo que, a más de siete años de iniciarse el proceso, no han sido muchos los municipios y departamentos que han asumido el proceso de implantación del sistema de seguridad social en salud.

Según los decretos 1.891 y 1.938 que desarrollan la ley 100, las acciones de Salud Pública dentro del PAB (Plan de Atención Básica, de carácter gratuito, obligatorio y prestado directamente por el Estado y sus entes territoriales), se refieren a colectividades e individuos. El artículo 165 de la ley establece que el PAB complementará las acciones previstas en el POS y las previstas en saneamiento ambiental. El Ministerio de Salud y los entes territoriales, entre ellos el distrito, son los responsables de "la planificación, ejecución y control del PAB en salud, en cuya prestación podrán concurrir las EPS, las IPS, las comunidades, los COPACOS y las ESS, mediante el establecimiento de contratos de prestación de servicios.

Las acciones colectivas son:

- Información y educación para control del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema de seguridad social, sobre riesgos y servicios, factores protectores, como promover la participación social en el manejo de la salud, solución de los problemas y cómo llevar una vida saludable.
- Actividades para la prevención de accidentes, violencia y desastres.
- Control de riesgos del ambiente: vectores, riesgos ocupacionales, de consumo, saneamiento básico (calidad del agua y del aire, basuras y excretas) y vigilancia y control sanitario de los establecimientos.
- Control de riesgos del comportamiento que representan riesgo para la salud, como los hábitos de higiene y alimentación, educación sexual, la salud pública mental y el control del consumo de cigarrillos, licores y otras sustancias psicoactivas.

Las acciones individuales son:

Actividades de prevención, detección precoz, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades sujetas a control estricto como el sida y otras de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, leishmaniasis, cólera, malaria, fiebre amarilla y dengue.

- Las inmuno-prevenibles contenidas en el PAI, rabia y otras zoonosis, y todas aquellas enfermedades que puedan convertirse en un riesgo para la salud pública.
- Actividades de vacunación contenidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.

- Actividades de prevención, diagnóstico precoz y control de enfermedades relacionadas con el riesgo originado en el proceso reproductivo, como el cáncer de cervix y las relacionadas con la morbimortalidad materna y perinatal.
- Desparasitación, fluorización, planificación familiar y suplementos nutricionales a la mujer embarazada y al menor de un año.

La contratación de estos servicios permitirá una atención integral en salud para nuestros usuarios, partiendo de que estos servicios no se encuentran habilitados directamente en el Dispensario Médico de Palmira, debido a la falta de especialistas y equipos dentro del mismo; adicional a lo mencionado anteriormente, debe garantizar la optimización de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército a beneficio de los usuarios y beneficiarios adscritos al Dispensario Médico de Palmira.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 y 3900 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto: *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.*

LA GRAN TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD EN EL 2020

Hay un cambio muy potente, que nos convoca a revisar la forma en como estructuramos el financiamiento de las diferentes canastas de servicios a los que tenemos derecho los colombianos

La noticia que actualmente acapara los titulares es la pandemia, con sus cuatro olas y los altos costos sectoriales, sociales e institucionales que nos deja; pero más allá, hay cambio muy potente, que nos convoca a revisar la forma en como estructuramos el financiamiento de las diferentes canastas de servicios a los que tenemos derecho los colombianos, y las relaciones entre los diferentes stakeholders, y estamos hablando por supuesto que sí, de la puesta en operación del mecanismo denominado Presupuestos Máximos PM.

ORIGEN DE LA TRANSFORMACIÓN

Durante el 2018 y buen parte del 2019, el gobierno y la institucionalidad gubernativa, tuvieron dudas bien fundadas, sobre la sostenibilidad económica del sistema de salud, razón que impulsó a incluir dentro del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) dos mecanismos que apuntaron a resolver de fondo este riesgo: el primer denominado “punto final” que encontró deudas a cargo del Estado por cerca de $6.7 billones, y de los cuales ya se han pagado $1.5 billones; y el tema que no ocupa hoy, los “Presupuestos Máximos – PM” definidos en las resoluciones 205 y 206 de 2020.

CÓMO VA EL PUNTO FINAL

Como ya dijimos durante el 2019 se giraron alrededor de $1.5 billones, dentro de cuyos pagos destacan:

1. $514 mil millones que adeudaba Caprecom
2. $172 mil millones de glosa transversal
3. $349 mil millones de pago previo ajustado a IPS
4. $220 mil millones de pago previo ajustado a EPS

PROCESO DE VERIFICACIÓN RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL PUNTO FINAL

Dejando claro que el compromiso del gobierno aún dista mucho de cumplirse a cabalidad, no es menos cierto que la gallardía institucional que involucra un gigantesco endeudamiento público internacional para hacerle frente a la obligación, es muy bien vista, y urgentemente requerida.

Para adelantar el proceso, la ADRES mediante la Resolución 2707 de 2020 adoptó el Manual Operativo y de Auditoría, en el cual se describen las etapas y pasos que deberán efectuarse para organizar, presentar, revisar y verificar, validar, reconocer y pagar los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Las otras normas que enmarcan la participación de los actores que se beneficiarían (prestadores, OL, proveedores, Industria farmacéutica y EPS) son:

- Circular 025 de 2020 – Cronograma
- Resolución 618 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social,
- Decreto 521 de 2020
- Decreto 800 de 2020

LOS PRESUPUESTOS MÁXIMOS

El artículo 240 de la precitada ley 1955 de 2019 (PND), engloba el concepto de Presupuestos Máximos –PM dentro de una línea financiera denominada **eficiencia del gasto.**

Ya este apellido, nos aleja de resultados y calidades que el sector rápidamente reclamaría, pero nos pondría por otro lado, en sintonía con la verdadera transformación sectorial: la centralización de los recursos del sector salud, y su gestión integral a cargo de las EPS.

La simplicidad del diseño metodológico, es quizás su mejor argumento: una recolección nacional de datos provenientes de la herramienta MIPRES y de la operación de los Entes territoriales, para establecer una línea de base de pacientes/usuarios, tecnologías utilizadas (cantidades) y su estandarización basada en unidades mínimas de contracción de grupos relevantes y proyecciones de usos para los siguientes dos años, que hicieron indispensable el surgimiento de un delta (que cubriera el riesgo inherente a la suspicacia matemática); finalmente la incorporación de los VMR – Valores Máximos de Recobro/Cobro, que establecerían la capacidad de compra de este techo.

El resultado fue un reglamento técnico de coberturas a cargo de los PM, y una tabla de asignación de recursos que sumaron $3.9 billones para diez meses de operación, distribuidas en partes desiguales entre EPS del régimen contributivo ($3.3 billones), y EPS del régimen subsidiado ($594 mil millones).

Valga aquí la claridad, que el aseguramiento subsidiado con corte a junio de 2019 cobija a 24.307.637 personas (creció en 1.5 millones de personas en 6 meses), en tanto que el régimen contributivo afilia a 22.065.702 colombiano (decreció en algo más de 900 mil personas en los últimos 6 meses).

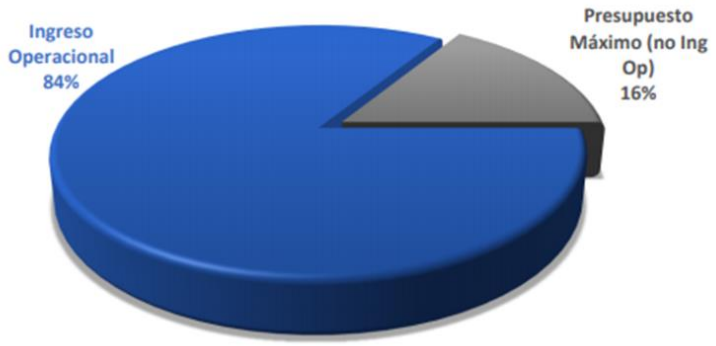
LOS RECURSOS FINANCIEROS DE PRESUPUESTOS MÁXIMOS

Esta nobel operación, trae otras bondades poco notables hasta el momento; la primera es el financiamiento ya logrado de los recursos y su colocación en la ADRES, que con ello logra un fondeo amplio, y una disponibilidad nunca vista anteriormente para pagar los servicios no financiados con cargo a la UPC.

La segunda indudablemente sería, la acertada decisión de realizar giros anticipados de estos recursos a los pagadores (EPS), situación que en pandemia se tradujo en una catarata de recursos que anticipó marzo, abril y mayo.

La tercera ya titulada antes, es la concentración financiera en las EPS que ahora reciben, contratan y pagan los servicios de la protección colectiva (antes denominada plan de beneficios en salud o POS), y la protección individual (antes llamada no pos o no pbs).

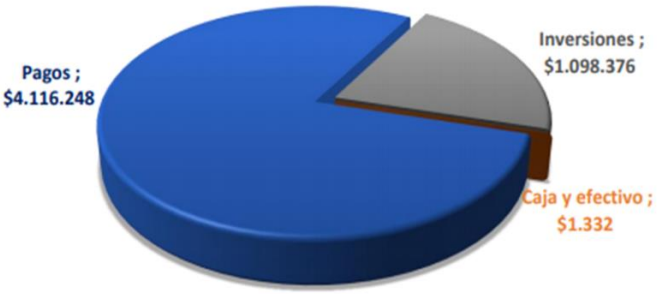
El mes de marzo de 2020, marcará un antes y un después en el sistema de salud colombiano; los recursos girados a las EPS nunca habían alcanzado tales alturas:



Fuentes Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020. Fuente: SNS

Para marzo aun la supersalud no había establecido la regla que se aplicaría a partir de abril, y es el entender que los PM, son también ingresos operacionales de las EPS, con todas las implicaciones tributarias y en materia de cumplimiento de los estándares de habilitación financiera que debe reportarse y cumplirse trimestralmente.

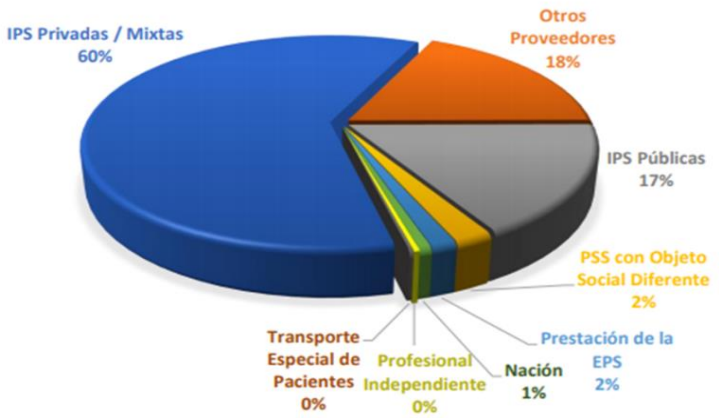
Esos $5.2 billones que recibieron las EPS en marzo, fueron distribuidos así:



Distribución Recursos Operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020. Fuente: SNS

Las EPS giraron y pagaron a sus redes de prestadores y proveedores de bienes y servicios de salud $4.1 billones (78.84%), y realizaron inversiones (generalmente reservas técnicas líquidas para obligaciones conocidas y no conocidas) por valor de $1 billón (19.23%).

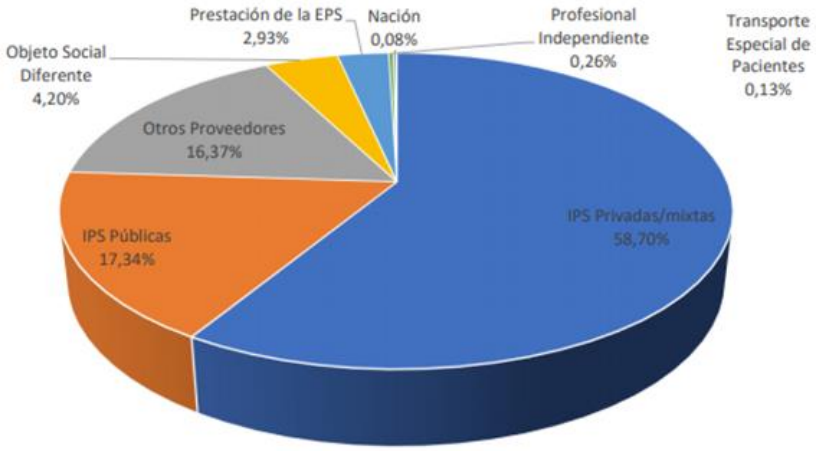
Buscando ser mucho más objetivos con el tema, establecimos como se distribuyeron esos $4.1 billones que pagaron las EPS, situación que nos permitiría interpretar entre otras cosas, la participación de los circuitos público y privado en la oferta de servicios. La siguiente gráfica nos resume los hallazgos:



Usos Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020. Fuente SNS.

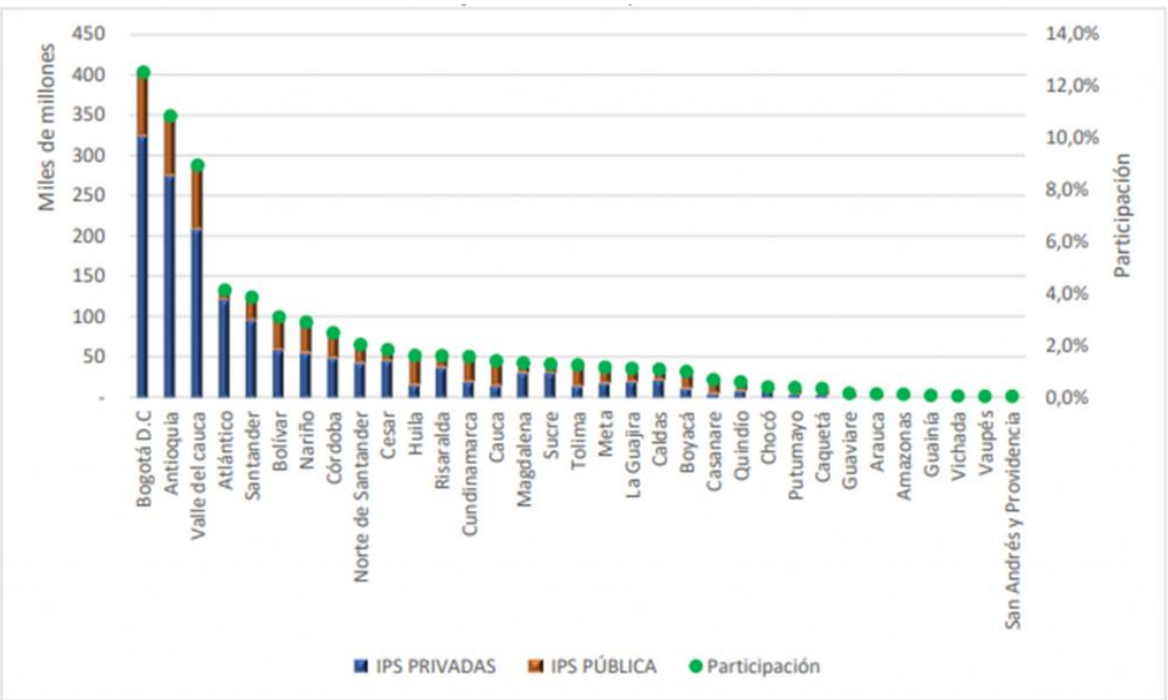
Queda claro entonces que el SGSSS es un sistema mixto, de amplísima preponderancia privada, en donde el componente de oferta pública está casi limitado al 17% de los recursos girados mensualmente.

Esta situación se repite casi milimétricamente en la revisión de abril, como puede verse a continuación:



Usos Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS abril 2020. Fuente SNS

No queremos dejar por fuera la localización giro por los componentes territoriales, para ubicar como fluyen estos dineros hacia departamentos y distritos y sus prestadores públicos y privados, y nos llevamos una sorpresa:



Pagos Recursos operacionales (UPC) y PM a EPS marzo 2020 por departamentos. Fuente SNS.

Resulta asombroso darse cuenta como Bogotá, Antioquia y el Valle del cauca, se llevan la mayor parte de todos los recursos del sistema de salud, dejando muy lejos a Atlántico, Santander y Bolívar, generando la necesidad de realizar averiguaciones adicionales y estudios de Bigdata, para comprender los orígenes de esta asimetría que no está alineada a las densidades poblacionales.

Podrían estos hallazgos y los del mes de abril, que muestran que las IPS privadas de Antioquia reciben más dinero que las de Bogotá, depender de los diferentes modelos contractuales, de la integración vertical, del riesgo especifico de los ciudadanos atendidos, de los tarifarios regionales, de las barreras de acceso, de posiciones dominantes, y en fin, de una gran cantidad de componentes que los objetivos de este artículo no tiene.

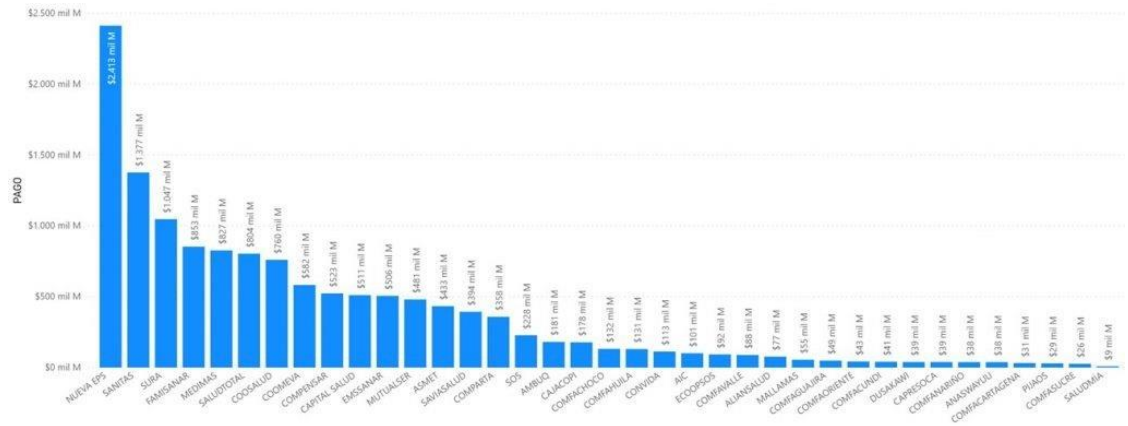
CAMBIA EL CONTROL DEL GIRO DE LOS RECURSOS DESDE LAS EPS

Como es lógico suponer, el control de la forma como las EPS pagan a sus redes y proveedores, debió ajustarse a esta nueva realidad, y el control saltó de “la lupa al giro” que realizaba la ADRES, a un nuevo modelo denominado “Súper Radar”, nombre por el momento demasiado pretencioso, para el alcance actual de los datos, que para nada restan su importancia, y cuya visibilización impulsa la transparencia, y que tiene su principal cimiento en la circular externa 008 de 2020 y la recopilación del anexo técnico FT005.

Las primeras observaciones constructivas al “Super Radar” de la SNS, están en la imposibilidad de clasificar los giros entre UPC y PM, y la segunda observación radica en la imposibilidad de entender que cargos contables paga cada giro, es decir, la suficiencia del giro con relación al periodo facturado por las RIPSS.

Muy seguramente la entrada en operación obligatoria de la facturación electrónica establecida por la DIAN en la resolución 042 de 2020, nos anime un poco más al final del año.

Claramente este artículo pretende dar la mejor visión de las fuentes y usos de los recursos y no podíamos dejar por fuera al Súper radar, de tal manera que veamos algunos de sus hallazgos, para los meses de marzo, abril y mayo de 2020:



Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020. Fuente SNS.

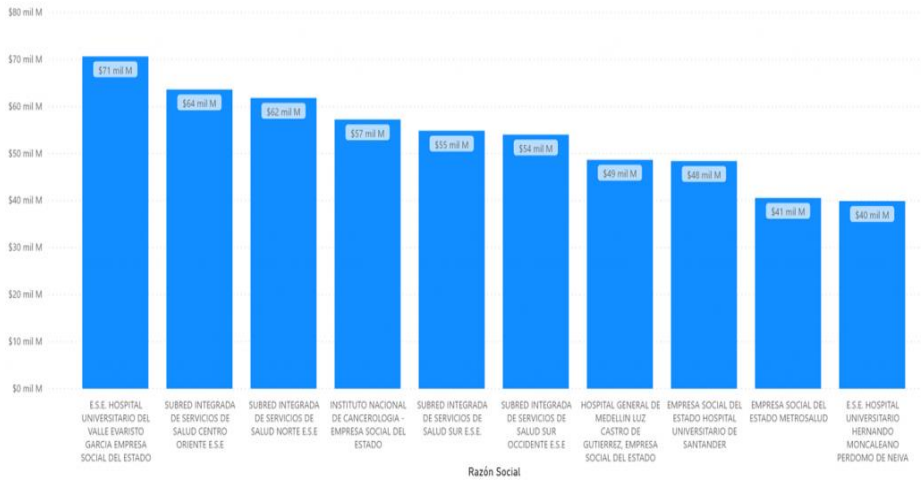
Las EPS en el trimestre en estudio giraron a sus redes: $13.6 billones de pesos, y las EPS que más valores giraron fueron en su orden: Nueva EPS, Sanitas, Sura, Famisanar y Medimás.

Tipo Proveedor	Explicación Tipo Proveedor	PAGO
IPS	IPS privadas	$7.066.746.261.894
IPS Pública	IPS públicas	$2.517.750.417.225
Otro	Otros Proveedores	$2.076.304.409.654
IPS-OL-DM-GIM	IPS privadas con distribución de medicamentos y otros	$836.771.539.151
Operador	Operador Logístico	$748.393.619.834
Persona Natural	Persona Natural	$139.766.625.154
OSD	Prestadodor con Objeto Social Diferente	$96.543.887.351
Nación	ADRES, FOSYGA, Consorcio SAYP, MINSALUD	$48.344.853.170
Profesional Independiente	Profesional Independiente	$33.397.815.103
DM	Dispositivos Médicos e Insumos	$21.530.139.518
TEP	Transporte Especial de Pacientes	$21.286.766.235
GIM	Gases Industriales y medicinales	$12.044.739.910
IF	Indutria Farmaceutica	$7.705.999.168
Total		**$13.626.587.073.367**

Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020 por tipo de proveedor. Fuente SNS.

El 51.85% de los giros del trimestre estuvieron dirigidos a IPS privadas, el 18.47% a las IPS públicas, y el 5.48% a los operadores logísticos, entre otros hallazgos.

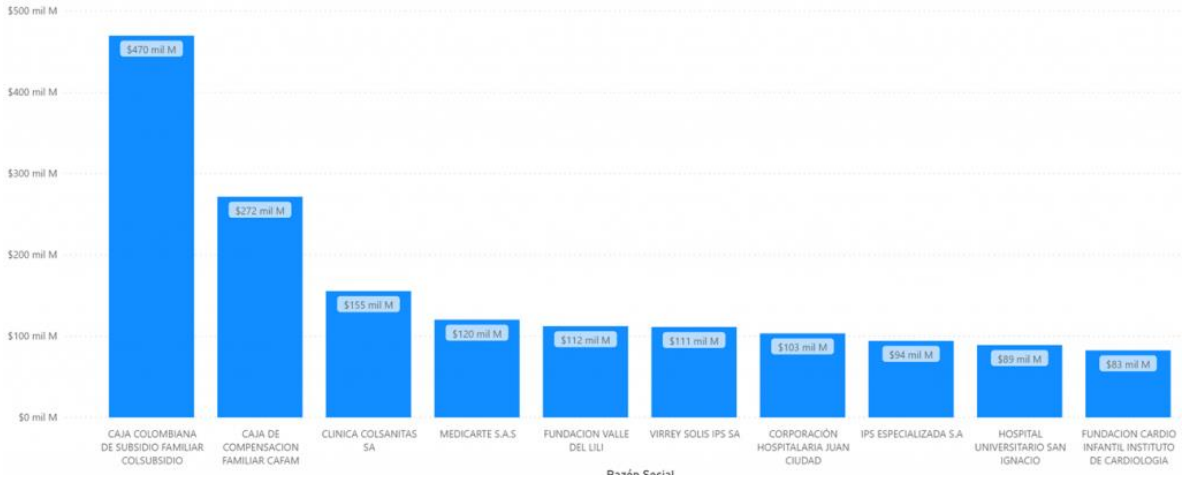
Los diez hospitales públicos que más recibieron recursos durante el trimestre marzo – mayo de 2020 fueron:



Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020 a ESE. Fuente SNS.

La ESE Hospital Universitario Evaristo garcia de Cali recibió $71.000 millones.

Las 10 IPS privadas que más recibieron recursos en el mismo período fueron:



Total pagado por EPS marzo, abril y mayo 2020 a IPS. Fuente SNS.

Colsubsidio recibió $471 mil millones, seguida de Cafam, $ 272 mil millones y Clínica Colsanitas, $155 millones, los tres pertenecientes a procesos muy exitosos de integración vertical.

CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD

Todo lo anterior nos lleva a una nueva realidad (diferente a la Covid-19 por supuesto) y cuya senda quedó fijada en la resolución 535 de 2020, mediante la cual se establece el manejo integrado de los recursos de UPC y Presupuestos Máximos en los contratos del aseguramiento.

El entendimiento de este cambio monumental de rumbo, en donde debe prevalecer la integralidad de la oferta y la atención de los pacientes de las diferentes cohortes de riesgos, y la evidencia del giro anticipado de los recursos que acabamos de revisar, deben alentar a los actores a suscribir nuevos acuerdos de voluntades, que

seguramente gestarán más y más poderosas Redes Integrales de Prestadores de servicios de salud RIPSS, y acuerdos de pago cercanos, que deberían amputar el surgimiento de nueva cartera.

LABORATORIO CLINICO

El laboratorio clínico es el lugar donde un equipo multidisciplinario formado por el médico patólogo clínico o analista clínico, los profesionales del laboratorio, Biólogos y los técnicos en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. También se conoce como laboratorio de patología clínica y utiliza las metodologías de diversas disciplinas como la bioquímica- también llamada química clínica - hematología, inmunología y microbiología. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, líquido sinovial (articulaciones), líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, entre otros tipos de muestras.

A los laboratorios acuden pacientes externos, puesto que los exámenes que se requieren de los enfermos hospitalizados se hacen mediante muestras que se toman en las unidades de hospitalización. En consecuencia su ubicación será preferentemente en la planta baja, con fácil acceso a la sección de recepción del Archivo Clínico y en menor grado con el departamento de Consulta Externa.

Este servicio deberá ubicarse en relación cercana a los servicios de consulta externa, urgencias, terapia intensiva, quirófano y con fácil acceso hacia las áreas de hospitalización.



AREAS DE SERVICIOS

- Sala de espera y recepción. Donde los pacientes esperarán a ser atendidos, la atención se rige por orden de llegada.
- Cubículos de toma de muestras. En este punto se obtienen las muestras para luego ser analizadas mediante equipos especializados.
- Secciones de Laboratorio:

    - **Hematología:** En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los valores de los distintos componentes de la sangre.
    - **Bioquímica clínica:** Aquí se realizan análisis que se clasifican de la siguiente forma:
    - **Química sanguínea de rutina**, lo que abarca múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.
    - Exámenes generales de orina

- Determinación de gases en sangre (presión parcial de oxígeno, de anhidro-ácido carbónico, reserva de bicarbonato, PH, etc.)
- **Microbiología:** Las diversas labores que se realizan aquí pueden clasificarse en la siguiente forma.
- **Coproparasitología:** Tiene por objeto investigar la presencia de parásitos en materias fecales.
- **Bacteriología:** Consiste en examinar directa o indirectamente la presencia o actividad de organismos microscópicos en sangre, orina, materia fecal, jugo gástrico y exudados orgánicos.
- **Inmunología**: En esta sección se hacen determinaciones de anticuerpos y otras determinaciones con el fin de evaluar el sistema inmunitario
- **Hormonas**: En esta sección se analizan las diferentes hormonas con el fin de evaluar el sistema endocrino.
- **Marcadores tumorales:** En esta sección se analizan unos parámetros que aumentan o aparecen como parte de los procesos tumorales y que sirven para detectar los diferentes tipos de cáncer y su evaluación durante el tratamiento.



RIESGOS ESPECIFICOS

- Exposición a patógenos presentes en sangre mientras manipulan muestras contaminadas como sangre o fluidos corporales (ejemplo: líquido cerebroespinal, y semen).
- Exposición a tuberculosis al trabajar con especímenes que puedan contener tuberculosis y sida. Otros fluidos que pueden ser fuentes potenciales de tuberculosis son esputo, líquido cerebro raquídeo en la orina, y líquidos recolectados de lavado gástrico o branquial.
- Exposición a formaldehído que es utilizado como fijador y que se encuentra comúnmente en la mayoría de laboratorios y morgue.
- Riesgos químicos. Exposición a solventes utilizados para fijar tejidos de especímenes y quitar manchas. Se encuentran principalmente en las áreas de histología, hematología, microbiología y citología.
- Exposición a PPS debido a heridas con agujas o cortaduras por objetos afilados al trabajar con especímenes, tubos de centrífugas.
- Exposición a materiales / organismos infecciosos.
- Exposición a alergias ocasionadas por el látex debido al uso de guantes.
- Riesgo de deslizarse o caerse si líquido o muestras caen al suelo.

- Dolor muscular en diferentes partes del cuerpo por permanecer tiempos prolongados en una misma posición, ya sea sentado o de pie, o por realizar movimientos repetitivos al manipular muestras.
- Riesgo de quemaduras.



La importancia del laboratorio radica en su utilidad al diagnosticar; y evaluar evolución, prognosis y tratamiento. Debiéndose principalmente a esto la imperiosidad de tener un laboratorio que reduzca al máximo los errores en la entrega del resultado.

El ciclo total de prueba hace referencia a un concepto que involucra una serie de actividades, englobando tanto el inicio del cuestionamiento en la mente del clínico, como la selección de las pruebas a pedir, la recolección de las muestras, el informe dado por el laboratorio clínico, e incluso la interpretación de los resultados obtenidos.

De lo anterior concluimos que los errores en los resultados del análisis no se deben solo a cómo el laboratorio analiza la muestra, sino que también y más importantemente a las fases previas y posteriores.
A veces los resultados no se condicen con la clínica del paciente, haciéndonos pensar que pudo existir un error en el proceso de análisis. En estos casos, siempre se debe pedir una corroboración con una nueva muestra.

Clásicamente, y dada por su implicancia en la cantidad de errores que pueden surgir, se divide el ciclo total de prueba en:

1. **Fase pre analítica**
2. **Fase analítica**
3. **Fase pos analítica**

Existen otras divisiones, una de importancia es aquella que habla de una fase pre analítica o extra-laboratorio (clásicamente dentro de la fase pre analítica), y otra post pos analítica. Ambas serán descritas dentro de la fase pre analítica y pos analítica respectivamente.

FASE PREANALÍTICA

La fase pre analítica es particularmente importante pues es la principal fuente de errores en el ciclo total de la prueba correspondiendo a cerca o más de un 50% de estos. Se extiende desde la solicitud del análisis, pasando por el almacenamiento y transporte, hasta que la muestra está procesada y lista para ser analizada en el laboratorio.

Existe bibliografía que considera una fase antes de la pre analítica, denominada imaginativamente fase pre analítica, otros consideran esta fase una subdivisión de la pre analítica denominándose fase pre analítica extra-laboratorio. Este último modo es el que explayaremos brevemente a continuación:
Fase pre analítica extra-laboratorio: se extiende hasta que la muestra llega al laboratorio. Aquí ocurren desde un 46 a 68% del total de errores.

- **Fase pre analítica intra-laboratorio:** desde que llega la muestra al laboratorio, hasta que es preparada (por ejemplo centrifugada) para su análisis. Aquí ocurre solo un 3 a 5% del total de errores.

El primer punto es solicitar el examen, cumpliendo con los datos del paciente (nombre, edad, RUT). Luego de se debe preparar al paciente, considerando régimen (usualmente en ayuno), medicamentos, y horario. Posteriormente se debe obtener la muestra, momento particularmente importante en la producción de errores, tenemos que considerar tipos de contenedor, volumen, protección de la luz (particularmente para vitamina B12, bilirrubina, y caroteno), rotulación adecuada, y presencia de fármacos que interfieran.

Existen muchos ejes que inducen a error en esta etapa, en los cuales nombramos:

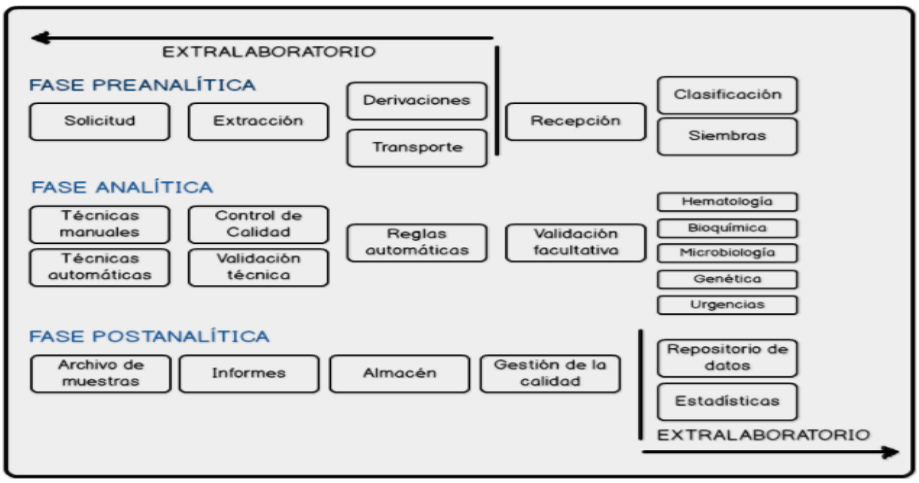
1. Error en la solicitud
2. Error en la identificación
3. Errores en las condiciones de extracción de la muestra.
4. Error en el ingreso de los datos.
5. Error en el almacenamiento y transporte.

FASE ANALÍTICA

La fase analítica es más acotada y menos susceptible a errores, correspondiendo sólo a un 7-13% de estos. Incluye todas las operaciones directamente relacionadas con las mediciones, vale decir, la selección del equipo, la calibración, y control de calidad.

FASE POSTANALÍTICA

La fase pos analítica abarca desde la confirmación de los resultados, pasando por rangos de referencia, el informe, hasta la interpretación por parte del clínico. Los errores encontrados aquí corresponden a cerca de un 40% del total, se debe considerar que ocurren principalmente a errores fuera del laboratorio (*post analítica*).
Cuando un valor se sale de los rangos normales, usualmente el laboratorio por reglamento repite el examen internamente para descartar errores de su parte. Luego se establecen los rangos de referencia, se elige el formato para presentar el informe, y se autoriza. Generalmente la autorización es por parte del tecnólogo médico, y finalmente se entrega el informe.



SOBRE LA VARIABILIDAD EN LAS MEDICIONES

La *variabilidad biológica* hace referencia a las variaciones detectadas en los exámenes producto de factores cíclicos hormonales, de grupos etarios, y del sistema circadiano. Estos factores no se deben a errores o alteraciones de las fases de análisis, siendo intrínsecas del estado y naturaleza del paciente.
Dividimos la variabilidad biológica en interindividual e interindividual.

1. **Variabilidad biológica interindividual:** *c*orresponde a la variabilidad en un individuo en un periodo de tiempo. Tiene factores sistémicos (ciclos - edad) y aleatorios (alteraciones de la homeostasis); factores endógenos y exógenos. Probablemente la variabilidad más importante corresponde a aquellas dominadas por los ciclos hormonales, ciclo circadiano, periodos de estrés y actividad física.

2. **Variabilidad biológica interindividual**: hace referencia a la variabilidad que se encuentra entre distintos grupos de personas.

VARIABILIDAD BIOLÓGICA	VARIABILIDAD ANALÍTICA
Edad, sexo, embarazo, ejercicios, ritmos biológicos, regulación homeostática.	Pre analítica (postura, punción, torniquete, anticoagulante, transporte, centrifugación)
Dieta, hábitos tóxicos, fármacos.	Analítica (instrumentos, reactivos, interferencias)

VARIABILIDAD FISIOLÓGICA

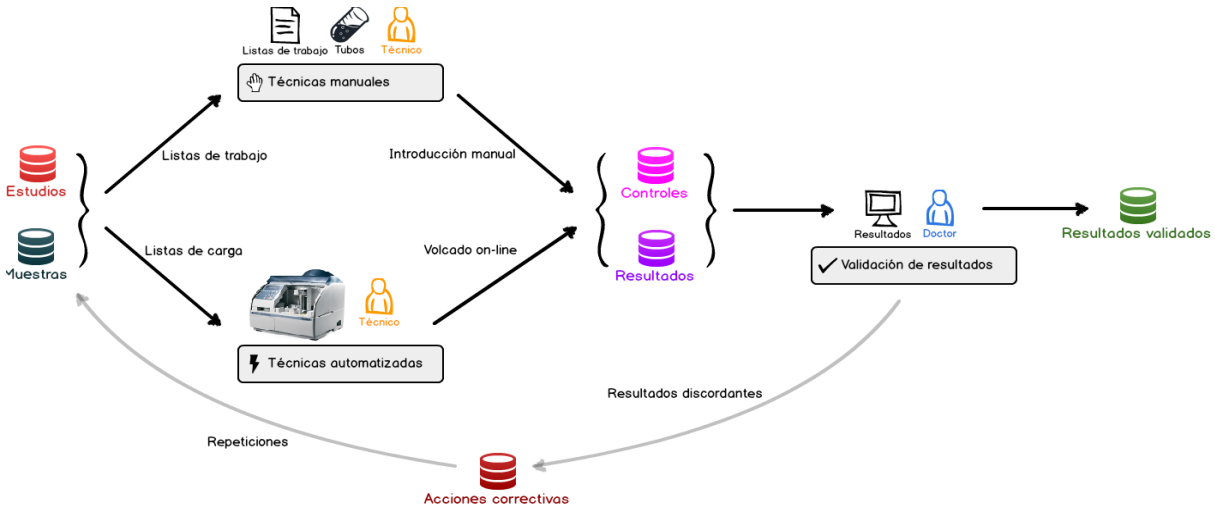
Hablamos de variabilidad producida por ingesta de alimentos, consumo de etanol, hábito tabáquico, estrés, fármacos, y ciclo circadiano.

LAS PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN UN LABORATORIO SE PUEDEN CLASIFICAR EN TRES GRUPOS:

- **Las pruebas que se realizan en auto analizadores:** los técnicos del laboratorio cargan las muestras en los analizadores, el sistema informático envía las listas de carga a los analizadores, y tras finalizar el análisis los resultados se vuelcan en el sistema informático.

- **Las pruebas que se realizan por procedimientos manuales:** los técnicos del laboratorio elaboran listas de trabajo (muchas veces las imprimen, otras veces la consultan en los terminales), efectúan el proceso analítico, e introducen los resultados manualmente en el sistema. Los analizadores que no están conectados al sistema también funcionan según este esquema.

- **Las pruebas que se derivan a otros laboratorios:** en este caso el laboratorio actúa como un intermediario entre el doctor solicitante y el laboratorio de referencia, limitándose el laboratorio a gestionar las muestras que se han de remitirse al laboratorio de referencia. En ocasiones existe una conexión informática entre ambos laboratorios que simplifica la tarea.



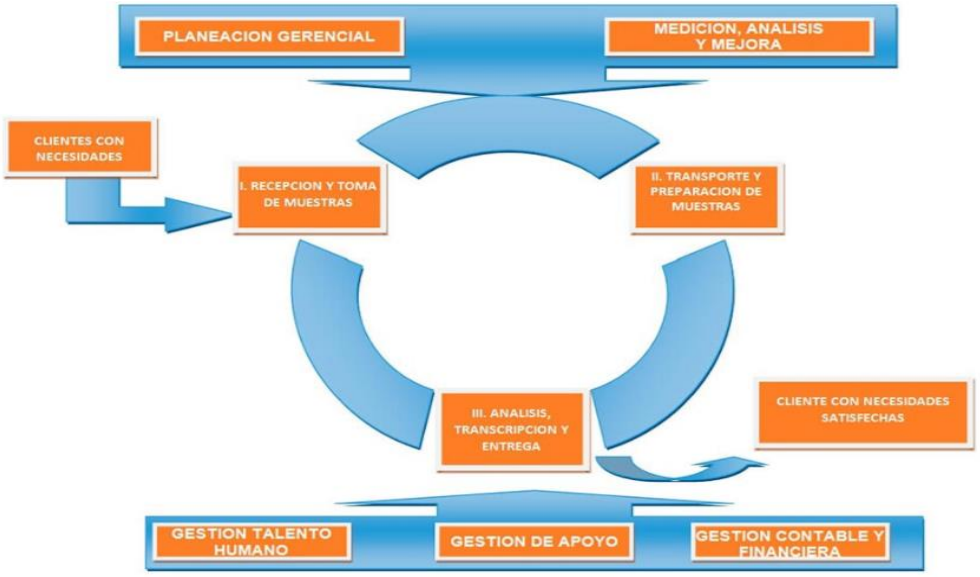
Además de los resultados de las muestras en sí mismas, en el laboratorio se controla la calidad de estos resultados mediante muestras especiales con resultados calibrados conocidas como controles. Los controles se intercalan entre las muestras de los pacientes para verificar que el procedimiento analítico se encuentra dentro de los márgenes de error admitidos.

Una vez obtenidos los resultados por cualquiera de las vías anteriores, los técnicos del laboratorio realizan la validación técnica, que consiste en dar por buenos los análisis realizados manual o automáticamente. Esta validación se basa en criterios de realización técnica (los controles fueron correctos, el analizador no dio errores, etc.). Este tipo de validación se puede hacer a pie de máquina mediante una aceptación de los resultados para enviarlos al sistema informático, o en el propio sistema informático, mediante una revisión global o individual de los resultados. Normalmente este proceso se realiza en el analizador para los análisis rutinarios e individualmente en el sistema informático para los análisis urgentes.

Un buen sistema informático de laboratorio tiene que permitir la definición de un conjunto de reglas automáticas que automaticen el proceso de validación. Estas reglas, basándose en valores de campos demográficos, resultados actuales y resultados anteriores del paciente, amplían la solicitud pidiendo nuevas pruebas, generan alertas, realizan interpretaciones y validan automáticamente aquellos resultados que cumplen las condiciones definidas. De esta forma se automática el proceso de validación, quedando pendientes de revisar aquellos resultados que requieren la interpretación o revisión del facultativo.

Los facultativos del laboratorio revisan los resultados en un proceso conocido como validación facultativa. Si durante este proceso detectan resultados discordantes, toman acciones correctivas, como contactar con el doctor solicitante para intercambiar impresiones, repetir controles, repetir pruebas, efectuar pruebas adicionales, etc…

Una vez terminada esta fase, los resultados analíticos están listos para poder ser informados a los médicos solicitantes.



INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECNOMICOS

Dólar TRM $3.776,52 Junio 1	**UVR** 306,22 Junio 1	**DTF** (EA) 7,40% Junio 1

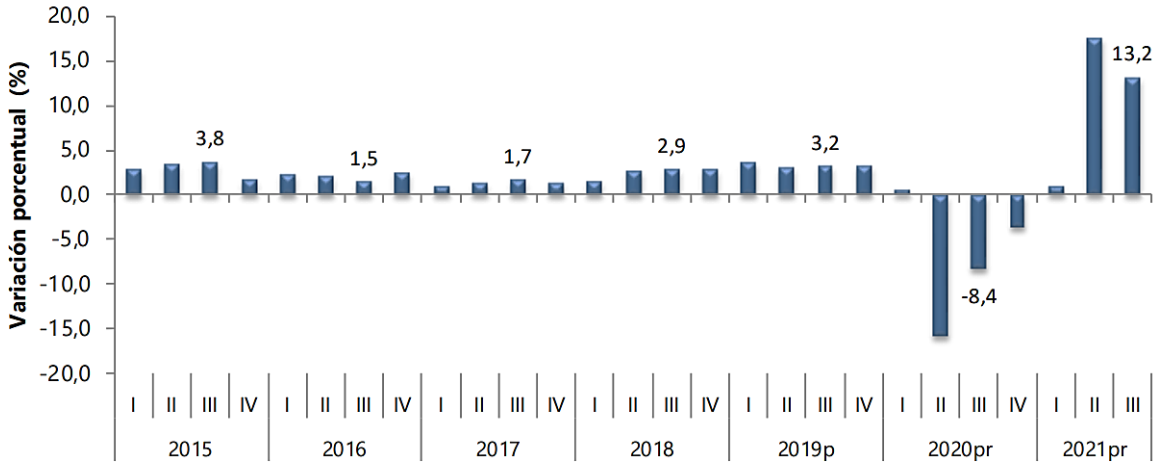
Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional) 11,2% Abril 2022	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 1,25% ABRIL 2022	**PIB** (Producto Interno Bruto) 8,5% I trimestre 2022
Salario mínimo $1.000.000 2022	**Café** (Dólar por libra) US$2,96 Junio 1	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$115,09 Junio 1

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[Pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el tercer trimestre de 2021pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 5,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2020pr-2021pr Tercer trimestre

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2020pr - III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**17,0**	**13,5**	**3,0**
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
prpreliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr-2021pr Tercer trimestre

Componente del gasto	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - III / 2020pr - III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Demanda final interna[2]	16,8	13,5	5,9
Gasto de consumo final[3]	20,0	14,3	4,1
Formación bruta de capital[4]	4,5	10,3	7,4
Exportaciones	24,0	8,8	11,3
Importaciones	40,1	26,1	5,4
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

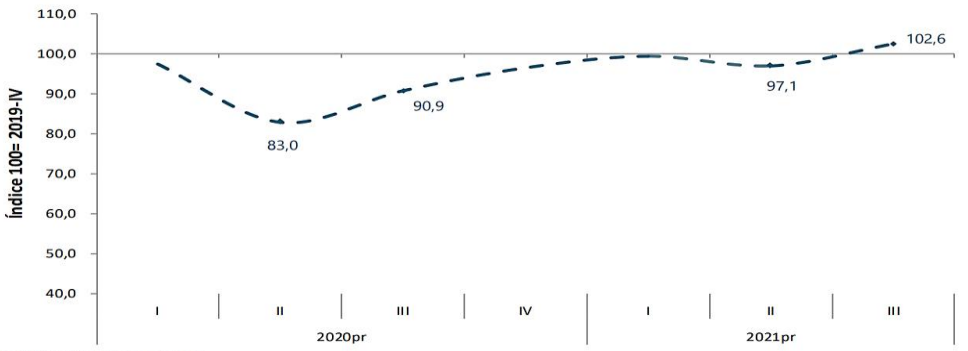
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 5,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica, desde los componentes del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital crece 7,4%.
- Exportaciones crecen 11,3%.
- Importaciones crecen 5,4%.

Índice 100 = 2019-IV

Para el tercer trimestre del año 2021pr en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 13,2%. A partir de la serie ajustada por efecto estacional calendario, se encuentra 2,6 puntos por encima de los niveles registrados en cuarto trimestre del año 2019p. Entre tanto, para el tercer trimestre de 2020pr, la economía se encontraba 9,1 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Índice 100 = 2019ᵖ-IV – Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020ᵖʳ - 2021ᵖʳ



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 5,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

- Educación crece 2,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

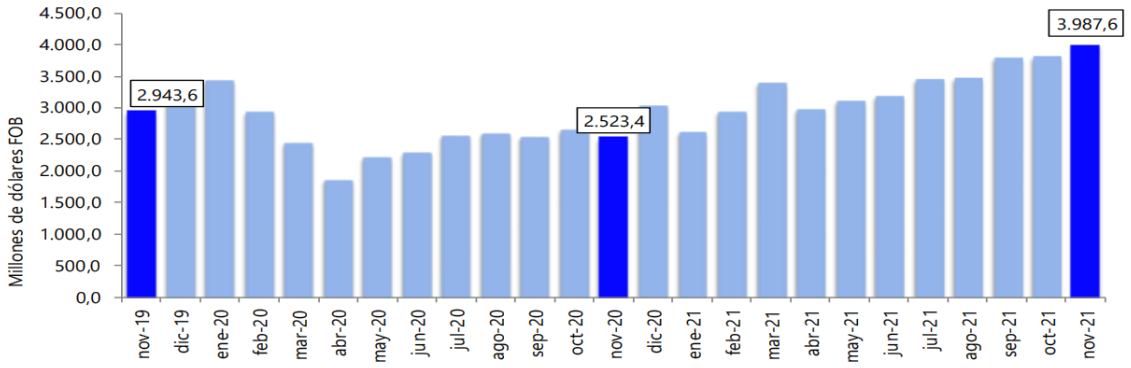
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.987,6 millones FOB y presentaron un aumento de 58,0% en relación con noviembre de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 117,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Noviembre (2019-2021)[p]



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2021-2020)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero-noviembre				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.523,4**	**3.987,6**	**58,0**		**100,0**	**28.027,0**	**36.674,8**	**30,9**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	683,9	859,1	25,6	6,9	21,5	7.040,2	8.515,6	21,0	5,3	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	897,1	1.955,1	117,9	41,9	49,0	12.175,9	17.293,0	42,0	18,3	47,2
Manufacturas [3]	656,6	885,3	34,8	9,1	22,2	6.205,8	8.058,0	29,8	6,6	22,0
Otros sectores [4]	285,7	288,2	0,8	0,1	7,2	2.605,0	2.808,3	7,8	0,7	7,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

De En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,5%, y otros sectores con 7,2%.

En noviembre de 2021 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,9% frente a noviembre de 2020.

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2021-2019)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero-noviembre				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.943,6**	**3.987,6**	**35,5**		**100,0**	**36.159,1**	**36.674,8**	**1,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	587,0	859,1	46,3	9,2	21,5	6.736,0	8.515,6	26,4	4,9	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.553,5	1.955,1	25,8	13,6	49,0	20.236,3	17.293,0	-14,5	-8,1	47,2
Manufacturas [3]	632,7	885,3	39,9	8,6	22,2	7.599,3	8.058,0	6,0	1,3	22,0
Otros sectores [4]	170,3	288,2	69,2	4,0	7,2	1.587,6	2.808,3	76,9	3,4	7,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

Por su parte, en noviembre de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$2.943,6 millones FOB. Al comparar el onceavo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 35,5%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 25,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Así mismo, en el periodo enero – noviembre de 2021 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 1,4%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 14,5%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 6,0%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 26,4% y otros sectores aumentaron 76,9%. (Cuadro 2).

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3.

En noviembre de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.955,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 117,9% frente a noviembre de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (75,0%) que aportó 60,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En noviembre de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$885,3 millones FOB y presentaron una variación de 34,8%, frente a noviembre de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (48,2%) que contribuyeron con 17,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$859,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 25,6%, comparado con noviembre de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (38,8%) que contribuyó con 12,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de noviembre de 2021 en comparación con noviembre 2020, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (0,8%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2021/2020)ᵖ

Descripción	Noviembre 2020p	Noviembre 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**2.523,4**	**3.987,6**	**58,0**		**58,02**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**683,9**	**859,1**	**25,6**	**25,6**	**6,9**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2]	221,4	307,2	38,8	12,5	3,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	76,1	94,7	24,5	2,7	0,7
Flores y follaje cortados[3]	125,5	142,8	13,8	2,5	0,7
Aceite de palma y sus fracciones[5]	24,2	29,7	22,7	0,8	0,2
Café tostado[6]	4,9	7,5	54,6	0,4	0,1
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[6]	2,5	3,0	18,7	0,1	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[7]	0,2	-	-100,0	0,0	0,0
Ganado bovino vivo[9]	10,9	2,7	-75,4	-1,2	-0,3
Demás subgrupos	218,2	271,5	24,4	7,8	2,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**897,1**	**1.955,1**	**117,9**	**117,9**	**41,9**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	716,8	1.254,7	75,0	60,0	21,3
Hulla, coque y briquetas[11]	151,1	634,7	320,2	53,9	19,2
Menas y desechos de metales[13]	16,5	49,7	201,9	3,7	1,3
Demás	12,8	15,9	23,8	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**656,6**	**885,3**	**34,8**	**34,8**	**9,1**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	241,5	358,0	48,2	17,7	4,6
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	187,7	272,4	45,1	12,9	3,4
Artículos manufacturados diversos[18]	106,8	125,0	17,1	2,8	0,7
Maquinaria y equipo de transporte[16]	120,6	129,8	7,7	1,4	0,4
Ferroniquel[19]	*43,9*	*74,5*	*69,6*	*4,7*	*1,2*
Otros sectores[20]	**285,7**	**288,2**	**0,8**	**0,8**	**0,1**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	285,0	287,5	0,9	0,9	0,1
Demás capítulos	0,7	0,6	-12,7	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos
1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y:
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gru
15 Incluye la seccion 5 de la CUCI
16 Incluye la seccion 6 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 7 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En noviembre de 2021 se declararon ventas al exterior por US$3.987,6 millones FOB, de los cuales US$2.869,3 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$752,5 millones en octubre, US$174,4 millones en septiembre, US$123,1 millones en agosto, US$5,6 millones en julio, US$2,0 millones en junio y US$60,8 millones en meses anteriores.

Cuadro 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Noviembre 2021ᵖ

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	3.987,6	100,0
Noviembre 2021	2.869,3	72,0
Octubre 2021	752,5	18,9
Septiembre 2021	174,4	4,4
Agosto 2021	123,1	3,1
Julio 2021	5,6	0,1
Junio 2021	2,0	0,1
Meses anteriores	60,8	1,5

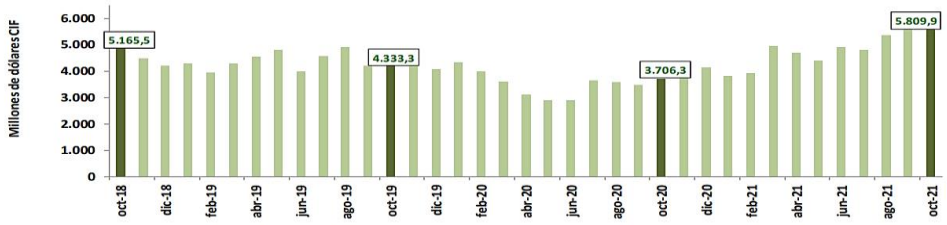
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_nov21.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2021, las importaciones fueron US$5.809,9 millones CIF y presentaron un aumento de 56,8% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 48,7% en el grupo de Manufacturas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Octubre 2018-octubre 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

En octubre de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y otros sectores 0,4%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2021/2020)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Octubre[p]					Enero-Octubre[p]				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.706,3**	**5.809,9**	**56,8**	56,8		**35.158,0**	**48.345,8**	**37,5**	37,5	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	604,0	934,5	54,7	8,9	16,1	5.748,8	7.251,2	26,1	4,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	175,1	511,6	192,1	9,1	8,8	2.508,7	3.765,3	50,1	3,6	7,8
Manufacturas[3]	2.918,6	4.340,8	48,7	38,4	74,7	26.852,1	37.257,9	38,8	29,6	77,1
Otros sectores[4]	8,5	23,0	169,6	0,4	0,4	48,4	71,4	47,5	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

ᵖ: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

En el periodo enero-octubre 2021, las importaciones colombianas fueron US$48.345,8 millones CIF y registraron un aumento de 37,5%, frente al mismo periodo de 2020.

En el periodo enero-octubre 2021 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$37.257,9 millones CIF y aumentaron 38,8%, en comparación con el mismo periodo de 2020, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,2%) y de Productos químicos y productos conexos (43,7%) que en conjunto contribuyeron con 27,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-octubre 2021 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.251,2 millones CIF y aumentaron 26,1%, en comparación con el mismo periodo de 2020; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,0%), que aportaron 18,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero-octubre 2021, fueron de US$3.765,3 millones CIF y presentaron un aumento de 50,1% en comparación con el mismo periodo de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (47,5%), que contribuyó con 36,4 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2021/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Octubre[p]					Enero-Octubre[p]				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.333,3**	**5.809,9**	**34,1**	34,1		**43.867,0**	**48.345,8**	**10,2**	10,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	592,0	934,5	57,8	7,9	16,1	5.886,4	7.251,2	23,2	3,1	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	250,7	511,6	104,1	6,0	8,8	4.415,9	3.765,3	-14,7	-1,5	7,8
Manufacturas[3]	3.484,7	4.340,8	24,6	19,8	74,7	33.510,7	37.257,9	11,2	8,5	77,1
Otros sectores[4]	5,9	23,0	289,0	0,4	0,4	53,9	71,4	32,4	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Por su parte, en octubre 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.333,3 millones CIF. Al comparar el décimo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 34,1%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 24,6% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – octubre 2021 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 10,2%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 23,2% y de Manufacturas en 11,2%, por su parte Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 14,7% y otros sectores un aumento de 32,4% (Cuadro 2).

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En octubre de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.340,8 millones CIF y presentaron un aumento de 48,7% frente a octubre de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (69,7%) y de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (93,4%), que aportaron en conjunto 33 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$511,6 millones CIF y presentaron un aumento de 192,1%, en comparación con octubre de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (334,3%), que aportaron 174,8 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En octubre de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$934,5 millones CIF y presentaron un aumento de 54,7% en comparación con octubre de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (55,5%), que aportaron 42,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2021/2020) P

Sección / Capitulo	Descripción	Octubre 2020	Octubre 2021	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.706,3**	**5.809,9**	**56,8**		**56,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**604,0**	**934,5**	**54,7**	**54,7**	**8,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	458,0	712,3	55,5	42,1	6,9
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	41,3	89,5	116,8	8,0	1,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,3	81,1	30,2	3,1	0,5
1	Bebidas y tabacos	42,4	51,6	21,6	1,5	0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**175,1**	**511,6**	**192,1**	**192,1**	**9,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	91,6	397,8	334,3	174,8	8,3
68	Metales no ferrosos	72,8	93,6	28,6	11,9	0,6
	Demás	10,7	20,2	88,4	5,4	0,3
	Manufacturas	**2.918,6**	**4.340,8**	**48,7**	**48,7**	**38,4**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	800,9	1.359,1	69,7	19,1	15,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	433,3	837,9	93,4	13,9	10,9
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.365,9	1.659,7	21,5	10,1	7,9
8	Artículos manufacturados diversos	318,5	484,1	52,0	5,7	4,5
	Otros sectores *	**8,5**	**23,0**	**169,6**	**169,6**	**0,4**

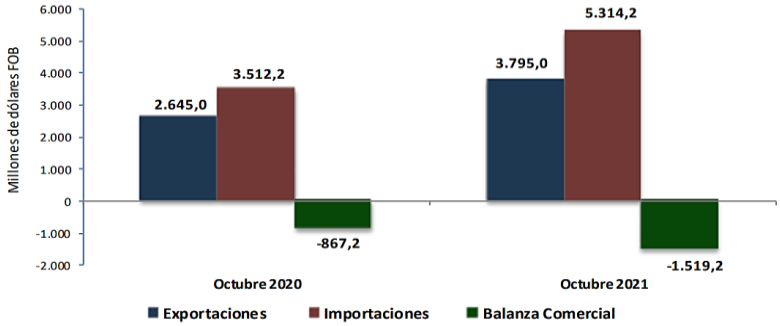
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

En octubre de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.519,2 millones FOB, mientras que en octubre de 2020 se presentó un déficit de US$867,2 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Octubre (2020-2021) P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

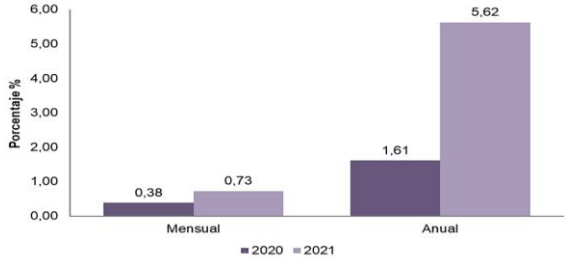
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_oct21.pdf

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.
En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados diciembre de 2021.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2021 (5,62%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%) y restaurantes y hoteles (8,83%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

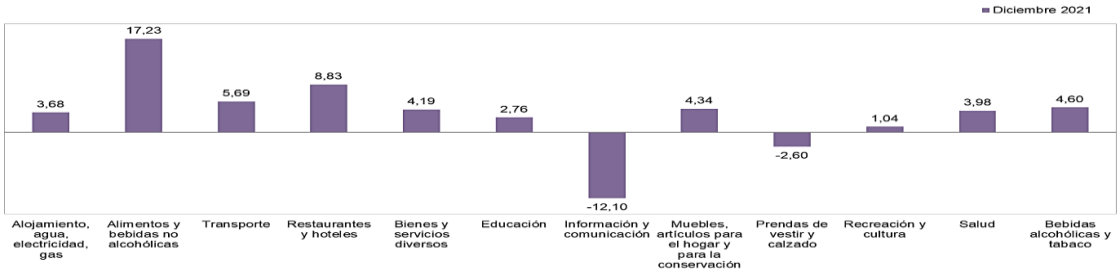
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

- En diciembre de 2021, la variación anual del IPC fue 5,62%, es decir, 4 ,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,61%.
- En diciembre de 2021, la variación mensual del IPC fue 0,73%.

VARIACIÓN MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) POR DIVISIONES

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
2021 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 17,23%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (111,00%), aceites comestibles (47,98%) y carne de res y derivados (33,03%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (-19,15%), arroz (-14,38%) y cebolla (-3,38%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 8,83%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (9,93%) bebidas calientes (9,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, (7,97%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (1,95%), Servicios de alojamiento en hoteles (2,40%) y pago por alimentación en comedores (4,32%).

***La división Información y* comunicación** registró una variación anual de -12,10%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2021 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-13,30%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%).

En diciembre de 2021 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: carne de res y derivados con 0,64 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,64 puntos porcentuales, carne de aves con 0,33 puntos porcentuales y electricidad con 0,30 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,47 puntos porcentuales, arroz con -0,16 puntos porcentuales y prendas de vestir para mujer con -0,08 puntos porcentuales.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2021, en comparación con diciembre de 2020, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (33,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,93%), carne de aves (26,35%), electricidad (9,92%), arriendo imputado (2,08%), combustibles para vehículos (11,32%), papas (111,00%), aceites comestibles (47,98), Vehículo particular nuevo y usado (7,79) y frutas frescas (24,29%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-14,38%), prendas de vestir para mujer (-8,47%). inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%) y prendas de vestir para hombre (-4,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne De Res Y Derivados	33,03	0,64
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,93	0,64
Carne De Aves	26,35	0,33
Electricidad	9,92	0,30
Arriendo imputado	2,08	0,30
Combustibles para vehículos	11,32	0,28
Papas	111,00	0,25
Aceites Comestibles	47,98	0,24
Vehículo Particular Nuevo O Usado	7,79	0,21
Frutas frescas	24,29	0,21

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total, IPC
Diciembre 2020 - 2021

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2020	2021	2020	2021
Pobres	0,48	0,96	2,27	6,85
Vulnerables	0,48	0,93	2,08	6,85
Clase media	0,41	0,75	1,65	5,78
Ingresos altos	0,25	0,52	1,17	4,39
Total nivel de ingresos	0,38	0,73	1,61	5,62

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

En diciembre de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,96%), Vulnerables (0,93%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,52%) y, como contraste, Total nivel de ingresos (0,73%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,85%), Vulnerables (6,85%), Clase media (5,78%), Ingresos altos (4,39%) y, como contraste, Total nivel de ingresos (5,62%).

Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC

Total nacional

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	2,48	0,29
No durables (ND)	29	32,44	12,01	1,55
Semidurables (SD)	11	5,19	-1,08	-0.30
Durables (D)	11	4,92	6,17	0,82
Total	**84**	**100,00**		

Fuente: DANE, IPC.
file:///C:/Users/lenovo/Downloads/bol_ipc_dic21.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

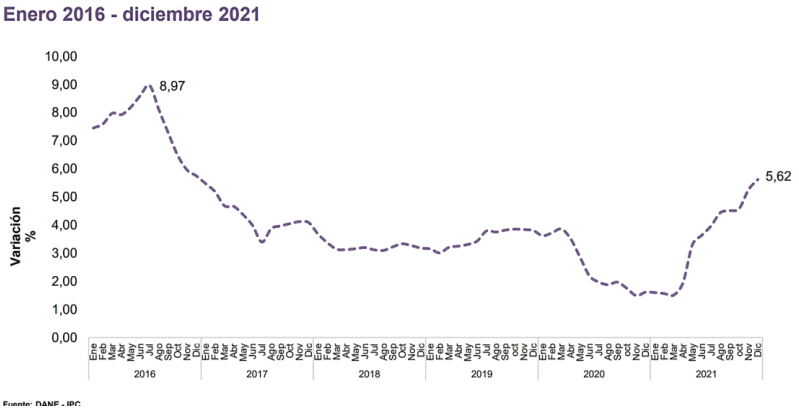
Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que la **inflación en Colombia** en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. **Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%**.



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

El aumento general de los precios durante 2021 fue de 5,62%. Así lo dio a conocer anoche el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que entregó los resultados de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

EL DATO MÁS ALTO DESDE LA INFLACIÓN DE 2017

Si bien las expectativas de inflación ya se situaban alrededor del 5,33%, por lo que se esperaba un resultado alto el incremento en la inflación registrado durante 2021 lo ubica como el más alto en cinco años.

Esto pues mientras que en 2020 fue relativamente baja (1,61%), la última vez que estuvo por encima del 5% fue en 2016.

En el último año de pre-pandemia, en 2019, la inflación cerró en 3,80%, mientras que en 2018 fue de 3,18%, y en 2017 en 4,09%.

Los últimos años en que se había tenido inflaciones altas fueron 2016 (5,75%) y 2015 (6,77%), ligados a la crisis internacional que se dio durante estos dos años.

LA INFLACCION POR SECTORES

Según anunció el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), el costo de vida de los colombianos se incrementó un 5,62 por ciento el año pasado, lo que representa el mayor aumento de precios desde el 2016, cuando la variación anual del IPC fue de 5,75 por ciento.

Según el Dane, en el último mes del año los tres rubros que más crecieron frente a noviembre fueron: alimentos y bebidas no alcohólicas (2,08%), restaurantes y hoteles (1,04%) y transporte (0,86%).

Variación mensual y anual del IPC
Diciembre de 2021

Canastas IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC sin alimentos*	0.44	0.37	3.44	1.03
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo	1.66	1.78	10.20	-3.07
IPC total menos energéticos y alimentos	0.33	0.25	2.85	1.38
IPC de servicios**	0.29	0.03	2.48	1.60
IPC de bienes durables**	0.82	0.83	6.17	2.50
IPC de bienes semidurables**	-0.30	2.27	-1.08	-2.45
IPC de bienes no durables**	1.55	0.65	12.01	2.10
IPC Total	**0.73**	**0.38**	**5.62**	**1.61**

* Solamente excluye la división 01
**De acuerdo a la clasificación COICOP

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

La inflación sin alimentos llegó al 0,44 % en diciembre de 2021, frente al 0,37 % que se reportó en igual mes de 2020. **Y la inflación de energéticos terminó diciembre con una variación del 1,66 % (durante diciembre de 2020 fue de 1,78 %).**

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos

Descripción	Diciembre - 2020		Diciembre - 2021	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.43	0.07	2.08	0.36
Transporte	0.12	0.02	0.86	0.11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.52	0.17	0.32	0.10
Restaurantes y hoteles	0.49	0.05	1.04	0.10
Recreación y cultura	0.69	0.03	0.65	0.02
Bienes y servicios diversos	0.07	0.00	0.44	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	-0.05	0.00	0.78	0.01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del h	0.31	0.01	0.23	0.01
Salud	0.12	0.00	0.03	0.00
Información y comunicación	0.38	0.02	-0.01	0.00
Educación	-2.11	-0.09	-0.15	-0.01
Prendas de vestir y calzado	2.95	0.10	-0.41	-0.01
Total		**0.38**		**0.73**

file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en **primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73** puntos porcentuales a la variación total, **seguido por alojamiento, electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22** puntos a la variación**, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85** puntos porcentuales.

De este modo, según Juan Daniel Oviedo, director de la entidad estadística, "cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar".
De acuerdo con Oviedo, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un

encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya. “Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar”, dijo.

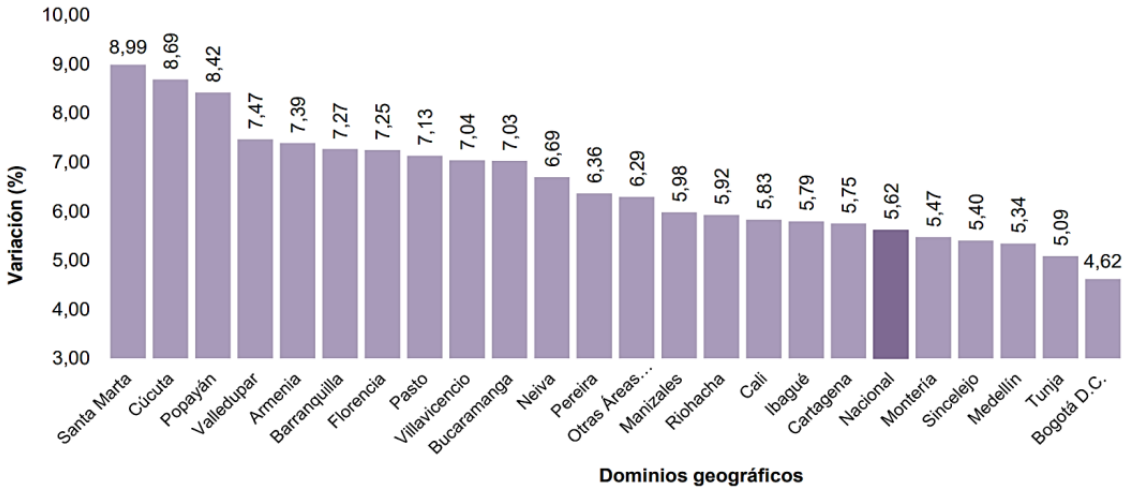
Cabe destacar que el rubro de los alimentos y bebidas alcohólicas impulsó en buena medida la inflación a lo largo del año, y fue el causante en gran parte del aumento en el índice de precios de los consumidores.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

El Dane informó también que las ciudades que registraron los datos **más altos durante 2021** fueron **Santa Marta, con una inflación de 8,99%, Cúcuta con 8,69% y Popayán, con un dato de 8,42%**. Según explicó Oviedo, en el caso de la capital del Magdalena el incremento en los precios de la ciudad se atribuye en especial al incremento en los arriendos y en el servicio de electricidad, mientras que en Popayán se explica por los efectos del paro nacional que se vivieron a mediados de mayo de 2021.

Por el contrario, las ciudades con las **menores inflaciones fueron Bogotá, con 4,62% y Tunja, con 5,09%**. En la capital esto se explicó por la oferta de nuevos operadores de internet y de telefonía, que han hecho que los precios bajen.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Diciembre 2021



file:///C:/Users/lenovo/Downloads/ipc_rueda_prensa_dic21.pdf

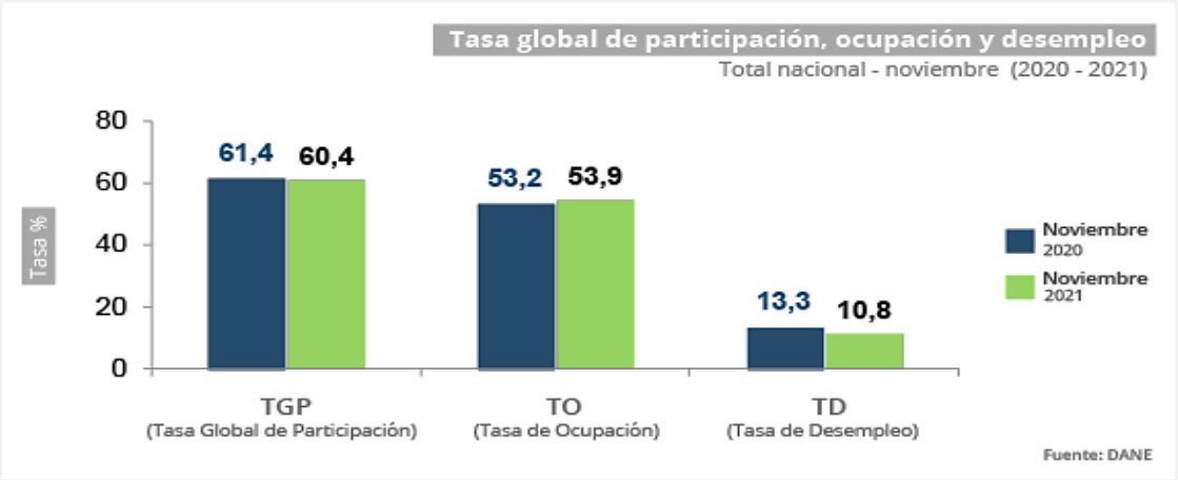
La ciudad con la mayor inflación en Colombia fue Santa Marta con 8,99 %, impulsada por el aumento en los precios de la energía que estuvo en el orden del 12,34 % anual.

DESEMPLEO

Para noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, y comparada con el mismo mes de 2020 (13,3%) tuvo una reducción de 2,5 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue 60,4%, lo que significó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (61,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,9%, lo que representó un aumento de 0,7 puntos porcentuales, comparado con noviembre de 2020 (53,2%, variación estadísticamente significativa).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de

vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

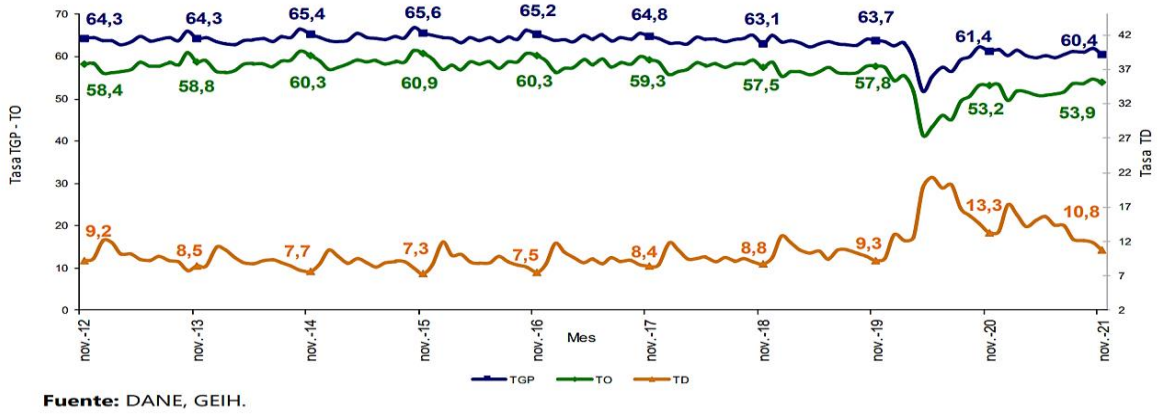


https://www.dane.gov.co/index.php/economicas/construccion/178-economicas/agropecuario/2921-mayoristas-octubre

INFORMACIÓN DEL MES

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012– 2021)



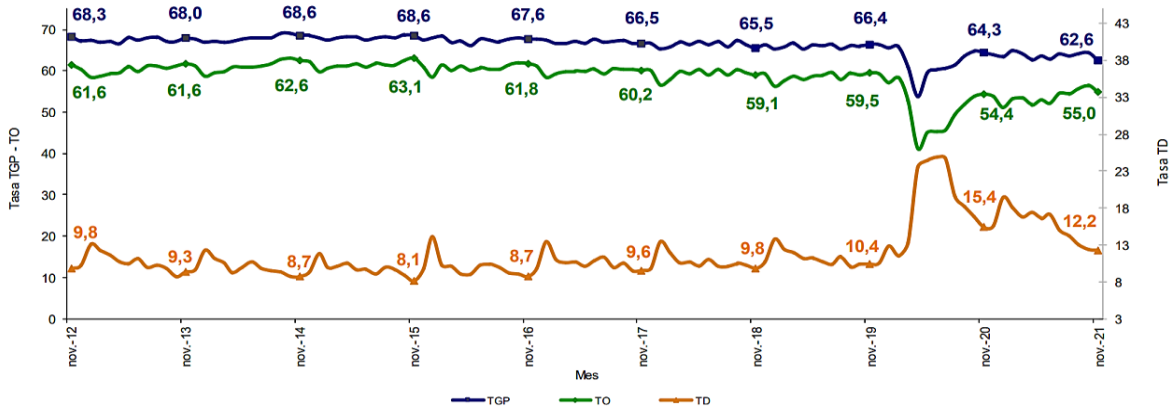
Fuente: DANE, GEIH.

tps://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

La de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2021 fue 11,6%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 (14,6%). La tasa global de participación fue 61,2%, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 se ubicó en 61,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (52,3%).

TASA GLOBAL NACIONAL

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2021-2020)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Noviembre 2021	Noviembre 2020
TGP	**60,4**	61,4	**62,6***	64,3
TO	**53,9**	53,2	**55,0***	54,4
TD	**10,8***	13,3	**12,2***	15,4
TSS	**25,4**	25,9	**20,3***	24,8
TSO	**9,7**	10,3	**9,0***	10,7

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_sep_21.pdf

En noviembre de 2021, la población ocupada del país fue 21,8 millones de personas, frente a los 21,3 millones del mismo mes en 2020, representando así una variación del 2,5% (estadísticamente significativa). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales a la variación nacional, dominio en donde se presentó una población ocupada de 10,4 millones de personas, 241 mil personas de más en comparación con noviembre de 2020 (10,2 millones).

A En noviembre de 2021, la población ocupada del país fue 21,8 millones de personas, frente a los 21,3 millones del mismo mes en 2020, representando así una variación del 2,5% (estadísticamente significativa). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales a la variación nacional, dominio en donde se presentó una población ocupada de 10,4 millones de personas, 241 mil personas de más en comparación con noviembre de 2020 (10,2 millones).

POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA

Población ocupada, desocupada e inactiva
Noviembre (2021-2020)

Miles de personas	Total Nacional		
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**21.849**	21.313	+536*
Población desocupada	**2.653**	3.273	-620*
Población inactiva	**16.045**	15.457	+588*

Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**10.444**	10.203	+241
Población desocupada	**1.457**	1.856	-399*
Población inactiva	**7.100**	6.690	+410*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_rueda_prensa_nov21.pdf

- Mientras entre los hombres la tasa de desempleo para noviembre de 2021 fue de 8,3%, para las mujeres se ubicó en 14,5%.
- En noviembre de 2021, la tasa global de participación en el total nacional fue 60,4%. Para el mismo mes de 2020 fue 61,4%.
- En noviembre de 2021, la tasa de ocupación en el total nacional fue 53,9%; para noviembre de 2020 fue 53,2%.
- En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total nacional fue 13,3% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%.
- En noviembre de 2021, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 62,6%. Para el mismo mes de 2020 fue 64,3%.
- En noviembre de 2021, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 55,0%; para noviembre de 2020 fue 54,4%.

2.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso de selección cuyo objeto a contratar es **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE.** Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

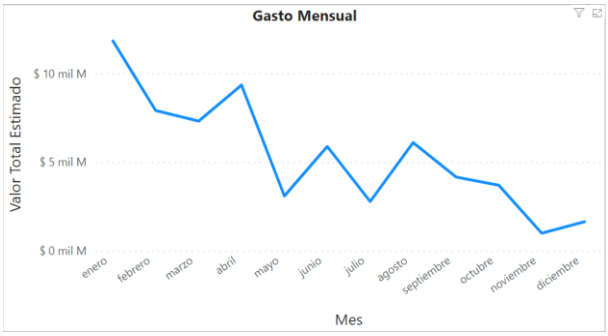
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

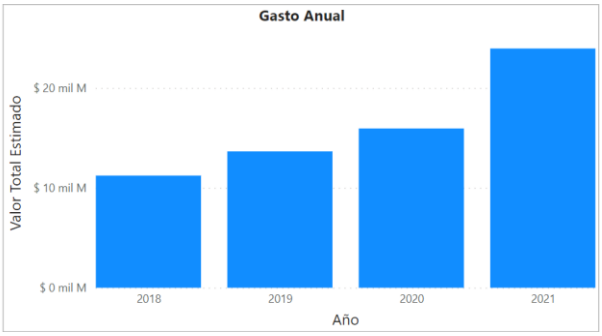
2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para desarrollar el análisis de la actividad económica, **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO** se puede observar el comportamiento en general del sector de SERVICIOS, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

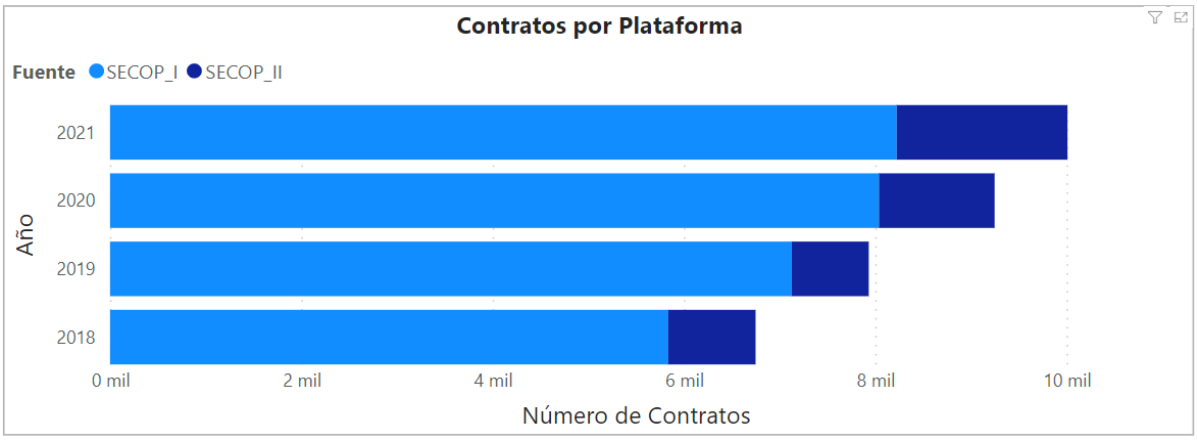
En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica denominada como económica **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO.**

SEGMENTO: 85000000 SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA: 85120000 PRACTICA MEDICA
CLASE: 85121600 SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

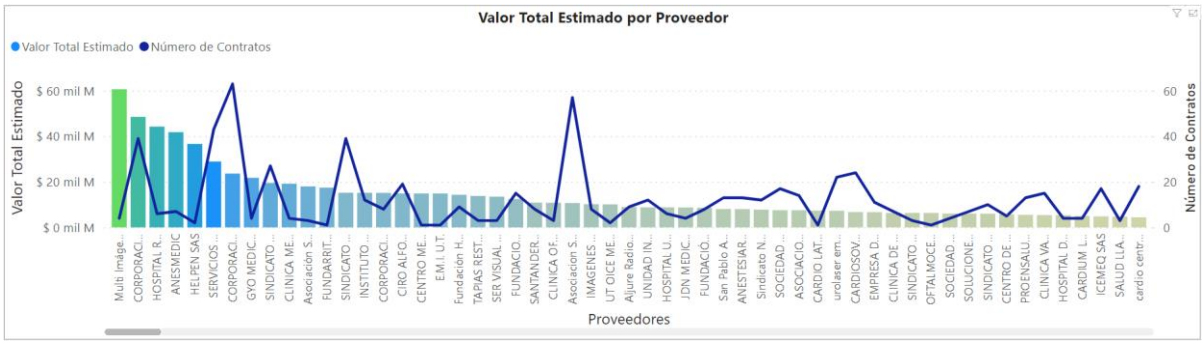




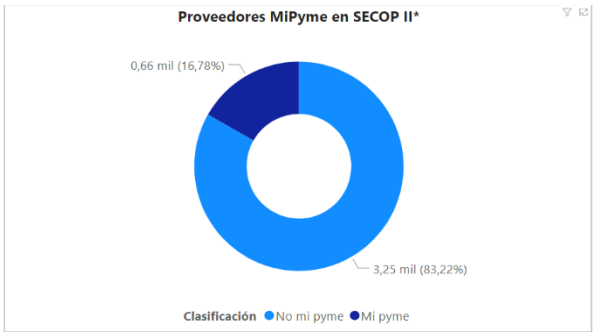
La contratación del objeto de este proceso contractual se encuentra en un incremento desde el año 2018 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2021 es en la que más ha presentado procesos de contratación con 33.94 mil procesos contractuales por valor aproximado de 3 billones de pesos.

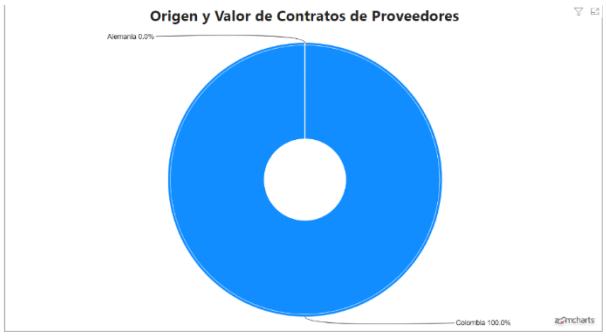


Para el uso de las plataformas transaccionales se sigue evidenciando que el uso del SECOP I sigue representando en gran medida los procesos de contratación de los servicios a adquirir, en el año 2021 se realizaron 8224 contratos por SECOP I y 1786 mil a través de la plataforma SECOP II.



En cuento a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la MULTIIMAGENES MEDICAS con 3 contratos por un valor superior a los 61 mil millones de pesos.



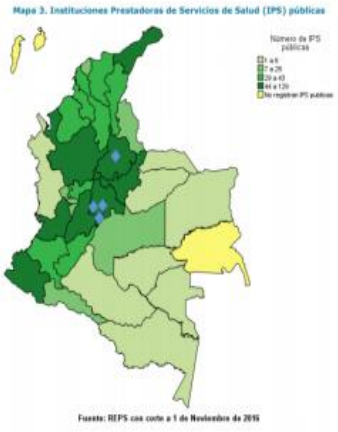


Los proveedores a los que se les ha adjudicado los procesos contractuales en su totalidad son de origen nacional, y con una distribución de 3.25 mil que son catalogados como Mi Pyme siendo el 83.22%, mientras 0.66 mil no clasifican como Mi Pyme con un 16.78%.

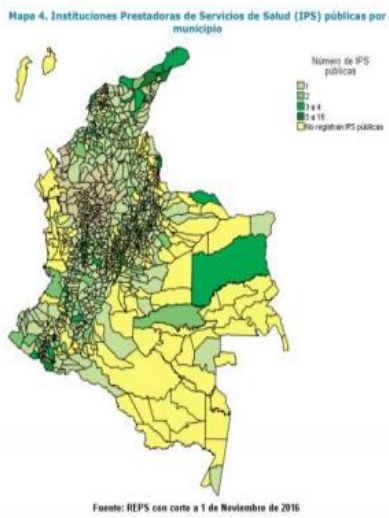
¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.



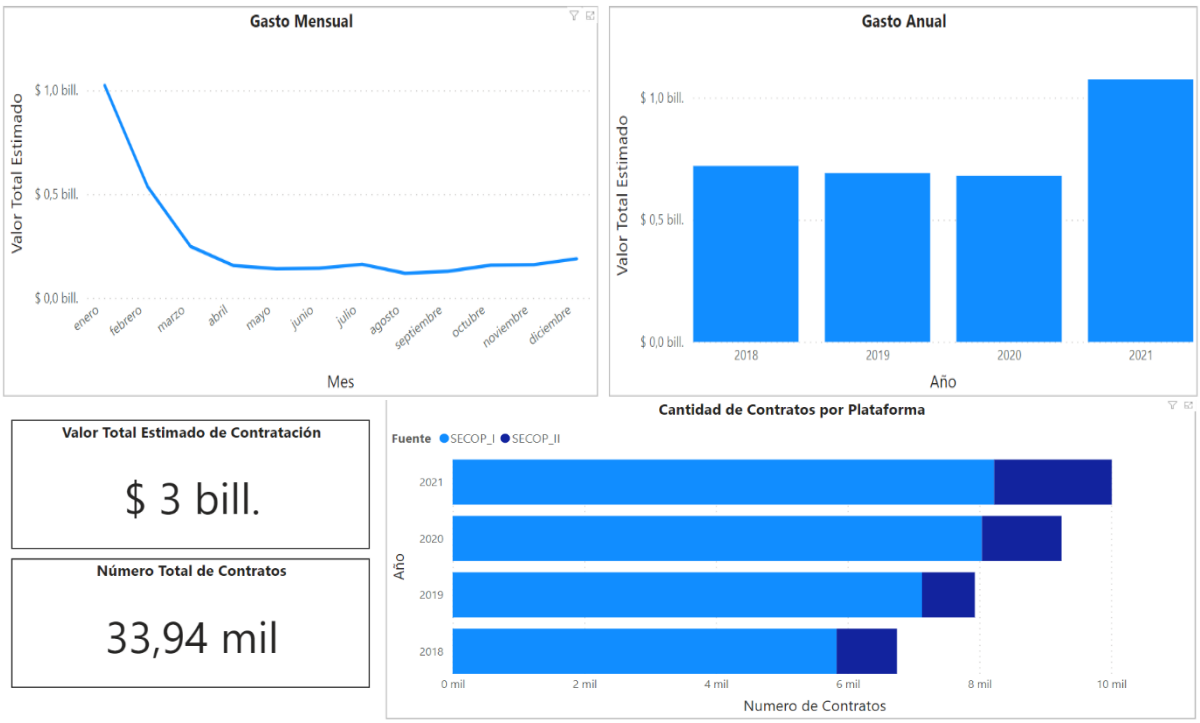
El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.



Por su parte, en la ciudad de Pasto, cuenta con instituciones dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

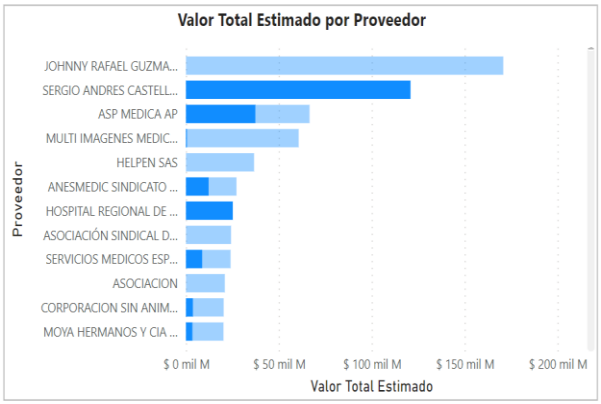
¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

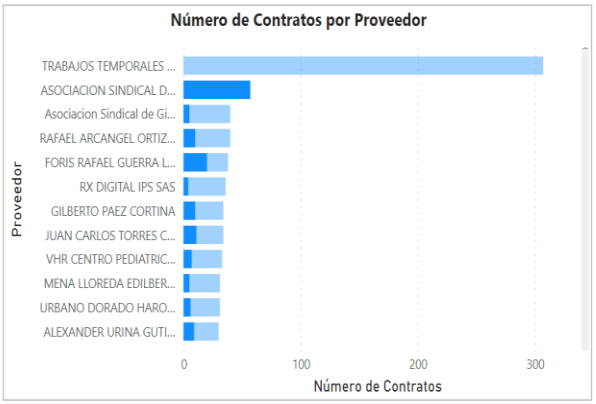


El Dispensario Médico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 se han realizado un total de 33.94 mil contratos cuyo valor se encuentra entre los $3 billones de

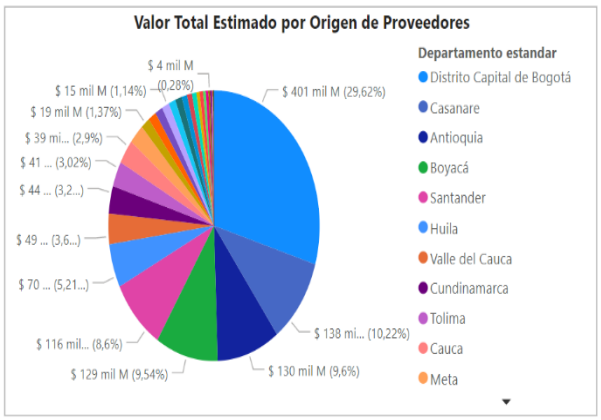
pesos, de los cuales en el año 2021 se realizaron 10.01 millones de contratos cuyo objeto guarda relación al del presente proceso de selección por valor de 1 billón de pesos.

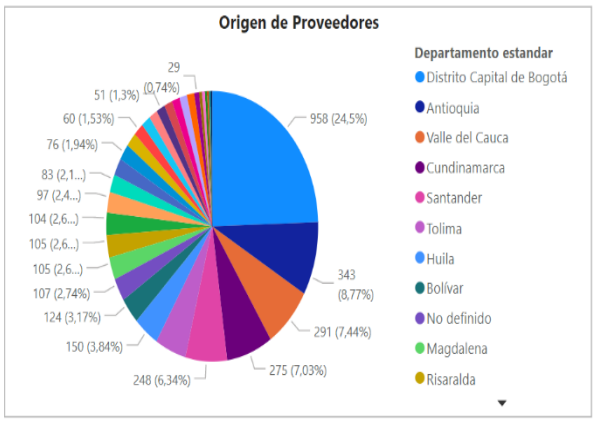
Se debe tener en cuenta que esta es la información que refleja Colombia compra eficiente a través de sus portales informativos.



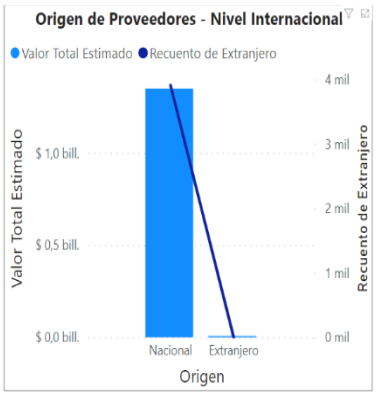


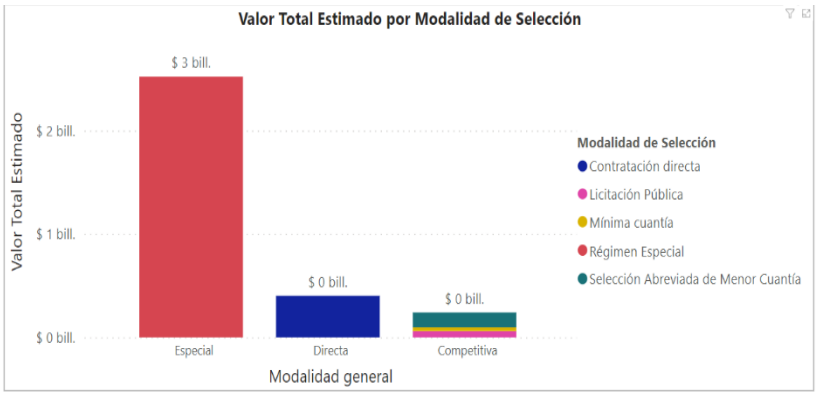
Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2018 al actual se encuentran: JOHNNY RAFAEL GUZMAN GUILLEN con un valor aproximado de $171 Mil millones de pesos en 3 procesos contractuales, mientras que la entidad con mayores procesos otorgados TRABAJOS TEMPORALES SA TRA TEM SA con 307 procesos contractuales y un presupuesto superior a los $16 mil Millones de pesos.





En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente pueden hacerse cargo de la necesidad del Dispensario Médico de Cali necesariamente debe ser en la ciudad de Pasto, debido a que es donde corresponde a la ejecución del contrato, el cual cuante con 51 empresas y un presupuesto de $39 mil millones de pesos.





Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la contratación por medio de la tienda virtual del estado colombiano, por encima del de modalidades como la contratación especial, contratación directa, selección abreviada – prestación servicios de salud y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación Q8621, Q8610 y Q8699 Actividades de hospitales y clínicas con o sin internación y Otras actividades de atención de la salud humana, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900786330	FUTURO VISION S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900508302	SURGIVASC SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900511213	INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900602745	AUDITORES GLOBALES SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900482620	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900486114	LABORATORIO BERNANRDO ESPINOSA IMAT S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900436723	COLRAD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900012038	AUDITORIA Y CONSULTORIA GLOBAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800101026	ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

Pymes-Individuales	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	890318777	GOVARE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	892300708	CLINICA VALLEDUPAR S.A.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A. S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900307249	IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900434583	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900421876	CASTILLO NIETO & CIA S EN C	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	800223902	MEDIEXPRESS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

Pymes-Individuales	830127736	IINVERSIONES D&D S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	844002258	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900254570	ARQUIMED COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900262463	MEDYSER IPS LTDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900218460	SISANAR S.A.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900321903	CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900559859	RIMAB SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900721858	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	900910031	NACERSANO SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Pymes-Individuales	802023600	INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900612381	ANGIODINAMIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Pymes-Individuales	901030294	DERMATOLOGIA VIP S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

Pymes-Individuales	901036269	MEDICAL INVERSIONES SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Pymes-Individuales	901251099	HVN IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con empresas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

Valle del cauca	PALMIRA	7652000037	24	IPS COMFANDI PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS233430
Valle del cauca	PALMIRA	7652006560	04	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS307338
Valle del cauca	PALMIRA	7652011489	02	CENTRO MEDICO CEMESST PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS968582
Valle del cauca	PALMIRA	7652012268	02	OMNISALUD SEDE PALMIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS979809
Valle del cauca	PALMIRA	7652001394	01	LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGICO SANTA BEATRIZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS121265
Valle del cauca	PALMIRA	7652001394	07	LABORATORIO CLINICO Y MICROBIOLOGICO SANTA BEATRIZ SEDE CENTRO DE SALUD ROZO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS121793
Valle del cauca	PALMIRA	7652001956	01	CONSTANZA DE LAS MERCEDES MORALES ROJAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS001431
Valle del cauca	PALMIRA	7652002273	01	CLINICA PALMIRA S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS232536
Valle del cauca	PALMIRA	7652002279	01	ALICIA FERNANDA JARAMILLO ECHEVERRY	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS005240
Valle del cauca	PALMIRA	7652002298	01	PAOLA VAN DELGADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS038604
Valle del cauca	PALMIRA	7652002300	01	PAOLA ANDREA RADA CRUZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS061876
Valle del cauca	PALMIRA	7652003029	49	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E - SEDE SAN VICENTE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS233099
Valle del cauca	PALMIRA	7652003062	01	SALUDCOM LTDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS225734
Valle del cauca	PALMIRA	7652004732	01	CLARA INES SAAVEDRA PAZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS042333
Valle del cauca	PALMIRA	7652006351	01	Jennifer Muñoz Duran	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS002684
Valle del cauca	PALMIRA	7652007471	01	TIAN IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS266441
Valle del cauca	PALMIRA	7652007930	04	LABORATORIO ESPECIALIZADO MARYBEL ROJAS BARRETO SAS 1	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS040098
Valle del cauca	PALMIRA	7652008429	01	Ida Patricia Polania Rojas	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS230540
Valle del cauca	PALMIRA	7652009204	01	PAOLA ANDREA VILLAMIL GONZALEZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS306750
Valle del cauca	PALMIRA	7652009301	01	OLGA CECILIA SANCHEZ GAMEZ	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS264126
Valle del cauca	PALMIRA	7652009397	01	Clinica Palma Real	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS340639
Valle del cauca	PALMIRA	7652009506	01	ANGEL DE SALUD Y VIDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS652573
Valle del cauca	PALMIRA	7652010333	01	LABORATORIO CLINICO PYP PALMIRA S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS307974
Valle del cauca	PALMIRA	7652011783	01	SALUD EMPRESARIAL COLOMBIA IPS SAS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS757079
Valle del cauca	PALMIRA	7652012500	01	PEDRO NEL VARON RAIGOZA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS912460
Valle del cauca	PALMIRA	7652012501	01	Clínica de Alta Complejidad Santa Bárbara S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS956922

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: OBJETO A CONTRATAR: LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Ley 80 de 1993, Articulo 32 No 3;

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por las Unidades Centralizadas por el DMCAL

4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGOS DANE	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1
12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1

49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1
50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1
59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1
60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1
70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1
75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1
87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1
92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1

111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1
141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1

171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1
173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1
181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1
266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1
314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1

327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÀBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La prestación de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003

5 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ***mediante Decreto N° 1793 de 21 diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022***

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 32922 de fecha 15 de Febrero de 2022**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 30.000.000	2022
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2022									$ 30.000.000	

CDP: 32922

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2022-02-15-10:31 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32922	Fecha Registro:	2022-02-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32222	Fecha Registro:	2022-02-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD D

4. ESTUDIO ECONÓMICO

PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, contrato N° **166-DIGSA/DMCAL-2021** celebrado con el señor **ELMER ARBOLEDA OLARTE** quien representa a la entidad **ELMER ARBOLEDA & CIA S EN C.S** de fecha 19 días del mes de Mayo del 2021:

IPC Actual: Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado). Abril de 2022: 117,71

IPC Inicial: Corresponde al mes y año en que se adquirió el servicio: firma contrato del año inmediatamente anterior: Mayo del 2021: 108,78 de la siguiente forma:

							PH*(117,71/108,84)	
N°	**CODIGOS UNSPCS**	**CODIGOS DANE**	**CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNID. MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.643	12.592
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1	135.447	146.485
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	3.056	3.305
4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	8.072	8.730
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	3.117	3.371
6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	57.218	61.881
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	9.711	10.502
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	73.608	79.607
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1	141.801	153.357
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	37.636	40.703
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	29.035	31.401
12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	15.876	17.170
13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	3.144	3.400

14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	13.338	14.425
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	35.800	38.718
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	4.017	4.344
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	40.133	43.404
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	4.026	4.354
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1	4.762	5.150
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	2.617	2.830
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	582.681	630.167
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	2.233	2.415
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.290	6.803
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	2.764	2.989
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	1.603	1.734
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	1.856	2.007
27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	2.663	2.880
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.596	2.808
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	1.735	1.876
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	1.873	2.026
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	78.376	84.763
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	40.942	44.279
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	79.996	86.515
34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	48.872	52.855
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	90.300	97.659
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	90.691	98.082
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	7.833	8.471
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	110.429	119.428
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	25.083	27.127
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	86.404	93.446
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	6.187	6.691
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	8.231	8.902
43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	65.622	70.970
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	71.825	77.678
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	384.607	415.951
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	65.442	70.775
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	18.926	20.468
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	97.993	105.979
49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1	75.352	81.493
50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	26.042	28.164
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	85.166	92.107
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	246.841	266.957
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	62.360	67.442
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	14.751	15.953
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	62.360	67.442
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.296	13.298
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	93.542	101.165
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1	333.363	360.531
59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	51.967	56.202
60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1	433.353	468.669
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	67.550	73.055
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	27.940	30.217
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	32.608	35.265

64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	69.817	75.507
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	44.996	48.663
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	44.996	48.663
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	15.373	16.626
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	62.349	67.430
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	44.927	48.588
70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	21.096	22.815
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	13.396	14.488
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	20.786	22.480
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	36.640	39.626
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	62.987	68.120
75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	69.715	75.396
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	116.924	126.453
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	54.379	58.811
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	55.809	60.357
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1	24.615	26.621
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	4.069	4.401
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	13.969	15.107
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1	46.040	49.792
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	63.572	68.753
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1	84.445	91.327
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	18.149	19.628
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	142.908	154.554
87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1	89.519	96.814
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	35.317	38.195
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	109.346	118.257
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1	63.696	68.887
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1	86.850	93.928
92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.697	1.835
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.728	1.869
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.261	3.527
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	3.920	4.239
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1	219.832	237.747
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	2.773	2.999
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	3.188	3.448
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1	2.337	2.527
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	1.659	1.794
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.478	2.680
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	1.913	2.069
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	1.396	1.510
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	13.317	14.402
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	3.850	4.164
106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1	157.137	169.943
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	4.912	5.312
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.006	2.169
109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	2.857	3.090
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	7.570	8.187
111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	4.226	4.570
112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	121.454	131.352
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	8.206	8.875
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	1.336	1.445
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.908	2.063
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	7.057	7.632
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	26.020	28.141
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	2.960	3.201
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	1.707	1.846

120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	6.493	7.022
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	4.763	5.151
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	13.979	15.118
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	7.673	8.298
124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	14.648	15.842
125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1	8.222	8.892
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.791	5.181
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	1.405	1.520
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.711	5.095
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	3.459	3.741
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.986	2.148
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.681	3.981
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	1.730	1.871
133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	1.730	1.871
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	2.823	3.053
135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.934	3.173
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	1.756	1.899
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.330	2.520
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	253.337	273.983
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	46.477	50.265
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1	69.262	74.907
141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	40.171	43.445
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	80.548	87.112
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	32.207	34.832
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	25.199	27.253
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	15.076	16.305
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	15.611	16.883
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	17.380	18.796
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	49.527	53.563
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1	69.118	74.751
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	67.403	72.896
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	474.882	513.583
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	34.913	37.758
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	167.808	181.484
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	16.435	17.774
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1	17.635	19.072
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	46.547	50.340
157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	21.497	23.249
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.778	68.976
159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	8.938	9.666
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	21.619	23.381
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	17.534	18.963
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	158.166	171.056
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	23.118	25.002
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	21.123	22.844
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1	115.583	125.003
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	41.182	44.538
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	84.454	91.337
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	58.400	63.159
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	185.616	200.743
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	40.191	43.466
171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	40.234	43.513
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	20.621	22.302
173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	98.331	106.345

174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	18.122	19.599
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	21.448	23.196
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	24.446	26.438
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	9.591	10.373
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	10.712	11.585
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	38.787	41.948
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	12.409	13.420
181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	11.359	12.285
182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	221.375	239.416
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	53.222	57.559
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	186.603	201.810
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	14.890	16.103
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.728	120.833
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.677	24.525
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	41.250	44.612
189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	62.216	67.286
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	28.767	31.111
191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.920	21.543
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.329	120.402
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	47.654	51.538
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	152.696	165.140
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	44.283	47.892
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	45.817	49.551
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	41.513	44.896
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	57.164	61.823
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	84.123	90.979
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.741	20.268
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.328	42.533
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	77.825	84.167
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1	44.841	48.495
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.316	21.972
205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.183	54.273
206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.053	53.051
207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	44.916	48.576
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.866	18.241
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.741	18.105
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.236	13.233
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.683	13.717
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	21.492	23.244
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	23.286	25.184
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	42.129	45.562
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	44.996	48.663
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.150	39.096
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.146	107.226
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	81.520	88.164

219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.991	29.191
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	99.146	107.226
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	119.425	129.158
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.046	22.761
223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.355	23.095
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.613	32.026
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.128	22.850
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.128	32.583
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.797	23.573
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	298.958	323.322
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.387	25.293
230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	85.964	92.970
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	67.557	73.063
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	15.618	16.891
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	17.857	19.312
234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	15.280	16.525
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.638	26.646
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.304	37.100
237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	271.616	293.752
238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.280	19.770
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.902	29.094
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	17.493	18.919
241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.772	22.465
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	16.182	17.501
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	244.787	264.736
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	64.692	69.964
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	35.078	37.937
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	10.980	11.875
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	15.491	16.753
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.300	30.606
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	65.217	70.532
250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	207.573	224.489
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	57.754	62.461
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	33.352	36.070
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1	28.838	31.188
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.383	24.207
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.143	23.948

256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.032	25.991
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	29.939	32.379
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.748	27.846
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	295.066	319.113
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.854	67.976
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.075	62.808
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	63.749	68.944
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1	620.082	670.616
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1	1.040.005	1.124.761
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1	218.562	236.374
266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	453.724	490.701
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.041	120.090
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.041	120.090
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	501.786	542.679
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1	1.033.927	1.118.188
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	658.679	712.359
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.316	25.216
273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.530	17.877
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.379	30.692
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.704	26.717
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	45.257	48.945
277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	17.334	18.747
278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.691	28.866
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.804	90.634
280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	318.295	344.235
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.538	42.760
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	57.200	61.862
283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	14.148	15.301
284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	269.616	291.589
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	176.350	190.722
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.507	108.698
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.349	115.016
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.176	111.584
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	381.564	412.660
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	514.464	556.391

291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	244.300	264.209
292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	116.896	126.423
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	88.167	95.352
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.337	96.618
295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	276.160	298.666
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.783	12.743
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	9.436	10.205
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	374.133	404.623
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.085	11.988
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.785	54.924
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	47.084	50.921
302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.747	59.209
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	94.979	102.719
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	81.400	88.034
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	5.006	5.414
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.334	13.339
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	4.434	4.795
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	12.603	13.630
309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	182.315	197.173
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	98.912	106.973
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	283.534	306.641
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	277.625	300.250
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	239.768	259.308
314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	189.991	205.474
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	34.283	37.077
316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	504.283	545.380
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1	52.029	56.269
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	28.389	30.703
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1	11.628	12.576
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	4.113	4.448
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	8.999	9.732
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	7.011	7.582
323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	11.819	12.782
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	355.391	384.354
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	76.270	82.486
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	56.779	61.406
327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1	33.660	36.403
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	55.628	60.161
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1	70.982	76.767
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	46.067	49.821

331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	76.392	82.618
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	100.009	108.159
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	71.058	76.849
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1	81.468	88.107
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1	77.279	83.577
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	13.432	14.527
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	112.876	122.075

CALCULO PRECIO HISTORICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:
VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)
IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Mayo de 2022

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II N° 418** para **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE.** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
SYNLAB	19-05-2022	SI	23-05-2022	01-06-2022
CHRISTUS SINERGIA	19-05-2022	SI	24-05-2022	01-06-2022
ELMER ARBOLEDA Y CIA S. EN C.S	19-05-2022	SI	24-05-2022	01-06-2022

La cotizacion recibida, fue avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 132 del 01 de Junio de 2022** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2022330000182517 de Enero 31 de 2022**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación” señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenidas por la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 01 de Junio de 2022.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 419-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE.**

Se emite el siguiente concepto:

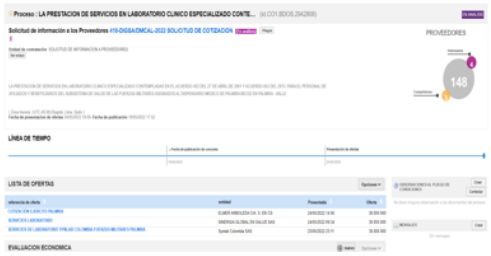
"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
SYNLAB	19-05-2022	SI	23-05-2022	01-06-2022
CHRISTUS SINERGIA	19-05-2022	SI	24-05-2022	01-06-2022
ELMER ARBOLEDA Y CIA S. EN C.S	19-05-2022	SI	24-05-2022	01-06-2022

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo 3 cotizaciones:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co .

Atentamente;

SS. HECTOR ALFONSO GARCIA VINASCO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

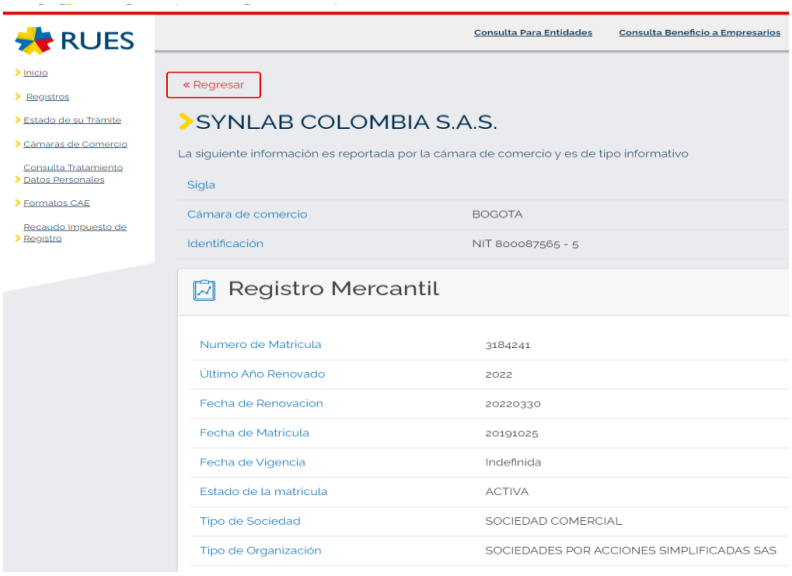
El Comité Económico Estructurador verifica que se encuentre legalmente constituida en la página del RUES que sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.



https://www.rues.org.co/Expediente



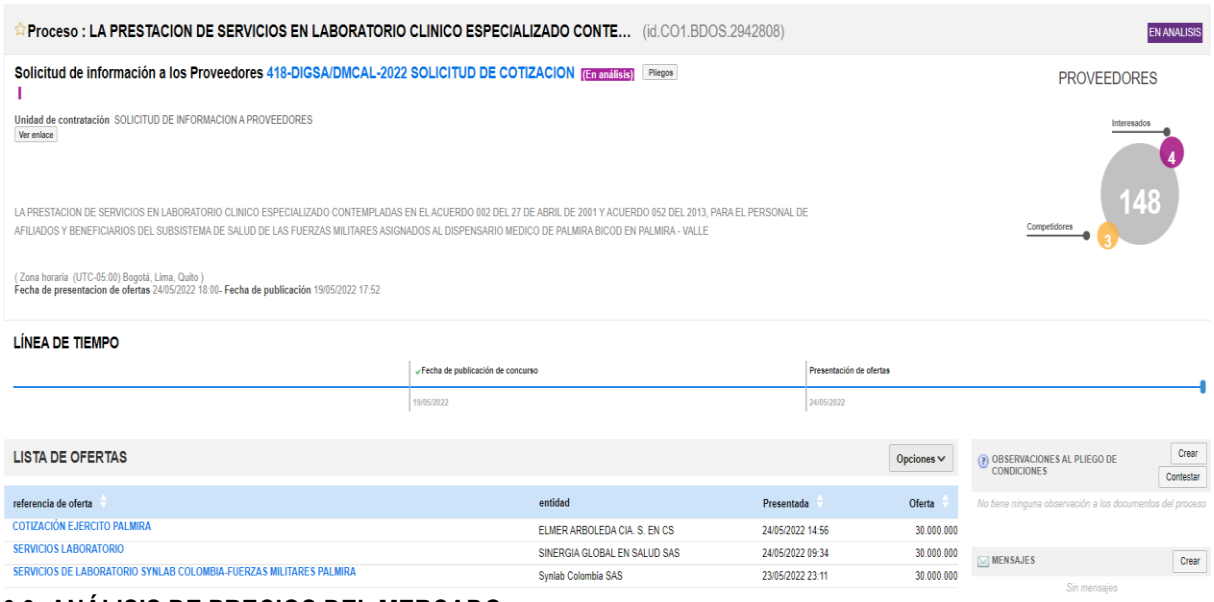
https://www.rues.org.co/Expediente



https://www.rues.org.co/Expediente

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo 3 cotizaciones:



6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolución N° 132 del 01 de Junio de 2022,** emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO

DE CALI y de acuerdo al **Plan de Necesidades 2022330000182517 de Enero 31 de 2022.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres **(3) cotizaciones por plataforma transaccional Secop II** para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizara la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2022, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de la prestación de servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGOS DANE	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACT CON EL IPC	ELMER ARBOLEDA Y CIA.S EN C.S	CHRISTUS SINERGIA	SYNLAB
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.592	14.554	21.750	47.820
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1	146.485	169.309	NO COTIZO	NO COTIZO
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	3.305	3.820	14.300	6.561
4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	8.730	10.090	12.900	20.919
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	3.371	3.896	46.100	57.201

6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	61.881	71.523	72.500	45.600
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	10.502	12.139	37.200	28.290
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	79.607	92.010	122.200	46.752
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1	153.357	177.251	195.350	210.618
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	40.703	47.045	138.250	110.997
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	31.401	36.294	73.700	20.685
12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	17.170	19.845	60.400	34.764
13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	3.400	3.930	14.300	11.064
14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	14.425	16.673	18.900	25.863
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	38.718	44.750	50.200	145.400
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	4.344	5.021	15.400	19.553
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	43.404	50.166	11.250	95.760
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	4.354	5.033	18.400	19.553
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1	5.150	5.953	6.300	14.628
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	2.830	3.271	4.200	12.168
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	630.167	728.351	1.950	9.579
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	2.415	2.791	13.300	8.565
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.803	7.863	20.500	10.159
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	2.989	3.455	8.600	19.902
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	1.734	2.004	8.600	19.902
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	2.007	2.320	2.900	3.531
27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	2.880	3.329	2.700	4.857
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.808	3.245	3.600	19.902
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	1.876	2.169	3.600	NO COTIZO
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	2.026	2.341	109.050	63.599
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	84.763	97.970	136.300	28.626
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	44.279	51.178	58.050	13.881
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	86.515	99.995	148.850	302.768
34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	52.855	61.090	32.200	110.208
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	97.659	112.875	84.250	264.384
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	98.082	113.364	60.300	89.820
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	8.471	9.791	32.800	24.349
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	119.428	138.036	309.700	122.407
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	27.127	31.354	118.200	42.653
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	93.446	108.005	251.000	184.398
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	6.691	7.734	25.600	16.554
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	8.902	10.289	25.600	42.546
43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	70.970	82.028	303.300	18.967
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	77.678	89.781	105.550	167.700
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	415.951	480.759	486.600	873.004
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	70.775	81.803	206.700	72.688
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	20.468	23.658	33.400	21.466
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	105.979	122.491	399.700	125.217
49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1	81.493	94.190	108.300	553.025

50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	28.164	32.553	76.500	42.471
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	92.107	106.458	152.950	384.169
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	266.957	308.551	170.850	459.014
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	67.442	77.950	126.600	50.227
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	15.953	18.439	46.100	32.882
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	67.442	77.950	196.900	28.802
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.298	15.370	22.000	23.375
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	101.165	116.928	139.950	24.411
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1	360.531	416.704	412.350	NO COTIZO
59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	56.202	64.959	100.000	NO COTIZO
60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1	468.669	541.691	888.150	1.315.916
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	73.055	84.438	81.750	128.169
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	30.217	34.925	22.000	49.296
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	35.265	40.760	49.350	83.385
64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	75.507	87.271	126.450	26.694
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	48.663	56.245	61.950	41.797
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	48.663	56.245	62.100	28.977
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	16.626	19.216	15.600	14.713
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	67.430	77.936	117.600	128.342
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	48.588	56.159	43.250	93.377
70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	22.815	26.370	23.400	22.655
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	14.488	16.745	29.700	66.957
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	22.480	25.983	19.050	56.374
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	39.626	45.800	76.250	65.682
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	68.120	78.734	74.100	21.952
75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	75.396	87.144	173.400	33.719
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	126.453	146.155	226.150	113.801
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	58.811	67.974	59.400	102.802
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	60.357	69.761	135.200	105.512
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1	26.621	30.769	26.150	22.590
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	4.401	5.086	31.900	8.942
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	15.107	17.461	37.900	39.924
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1	49.792	57.550	60.150	61.467
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	68.753	79.465	208.750	35.299
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1	91.327	105.556	178.600	157.179
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	19.628	22.686	62.500	32.806
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	154.554	178.635	660.400	221.280
87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1	96.814	111.899	515.200	184.400
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	38.195	44.146	147.500	69.778
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	118.257	136.683	328.300	70.248
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1	68.887	79.620	231.600	34.773
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1	93.928	108.563	190.950	114.153
92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.835	2.121	6.100	8.844
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.869	2.160	6.100	8.746
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.527	4.076	11.300	11.497
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	4.239	4.900	6.700	6.225
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1	237.747	274.790	47.200	NO COTIZO
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	2.999	3.466	9.200	8.716
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	3.448	3.985	31.900	NO COTIZO
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1	2.527	2.921	6.100	8.746
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	1.794	2.074	16.400	12.115
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.680	3.098	27.200	21.817
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.069	2.391	27.200	NO COTIZO
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	1.510	1.745	13.300	8.844
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	14.402	16.646	13.350	23.235
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	4.164	4.813	13.300	11.905

106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1	169.943	196.421	283.650	277.479
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	5.312	6.140	12.300	11.862
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.169	2.508	6.100	32.727
109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	3.090	3.571	3.500	7.935
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	8.187	9.463	3.250	3.495
111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	4.570	5.283	11.300	12.354
112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	131.352	151.818	366.250	77.097
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	8.875	10.258	4.300	8.964
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	1.445	1.670	7.200	9.110
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.063	2.385	7.200	9.602
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	7.632	8.821	17.400	8.844
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	28.141	32.525	54.550	28.661
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	3.201	3.700	3.450	4.500
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	1.846	2.134	10.200	8.844
120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	7.022	8.116	12.800	10.707
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	5.151	5.954	9.400	15.334
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	15.118	17.474	27.100	5.376
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	8.298	9.591	5.900	8.454
124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	15.842	18.310	29.700	9.265
125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1	8.892	10.278	21.100	15.752
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.181	5.989	13.300	10.585
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	1.520	1.756	7.200	8.942
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.095	5.889	15.400	8.746
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	3.741	4.324	12.300	7.467
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.148	2.483	6.500	10.626
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.981	4.601	11.300	8.746
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	1.871	2.163	9.200	8.746
133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	1.871	2.163	9.200	8.942
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	3.053	3.529	15.400	8.942
135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.173	3.668	5.000	8.942
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	1.899	2.195	5.100	3.961
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.520	2.913	10.200	6.825
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	273.983	316.671	84.100	532.829
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	50.265	58.096	87.950	68.667
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1	74.907	86.578	105.550	124.200
141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	43.445	50.214	75.800	159.733
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	87.112	100.685	457.850	122.934
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	34.832	40.259	99.000	135.612
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	27.253	31.499	62.700	159.733
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	16.305	18.845	52.200	29.813
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	16.883	19.514	54.300	29.925
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	18.796	21.725	44.000	29.962
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	53.563	61.909	48.750	229.123
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1	74.751	86.398	30.750	NO COTIZO
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	72.896	84.254	166.650	205.746
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	513.583	593.603	505.250	NO COTIZO
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	37.758	43.641	108.000	25.114
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	181.484	209.760	23.850	NO COTIZO
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	17.774	20.544	47.100	29.962
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1	19.072	22.044	68.450	31.260
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	50.340	58.184	78.200	60.589

157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	23.249	26.871	55.800	77.448
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.976	79.723	147.500	64.979
159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	9.666	11.173	12.900	25.500
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	23.381	27.024	69.600	62.088
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	18.963	21.918	29.100	29.850
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	171.056	197.708	389.500	379.824
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	25.002	28.898	66.600	52.443
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	22.844	26.404	60.400	29.906
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1	125.003	144.479	125.650	73.585
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	44.538	51.478	58.700	134.309
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	91.337	105.568	138.250	57.246
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	63.159	73.000	140.900	31.085
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	200.743	232.020	644.250	238.842
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	43.466	50.239	105.500	167.773
171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	43.513	50.293	52.200	58.481
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	22.302	25.776	52.200	80.050
173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	106.345	122.914	147.100	60.940
174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	19.599	22.653	56.300	10.701
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	23.196	26.810	97.300	106.956
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	26.438	30.558	70.700	70.611
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	10.373	11.989	31.700	10.616
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	11.585	13.390	32.800	12.450
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	41.948	48.484	24.550	92.834
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	13.420	15.511	33.800	10.579
181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	12.285	14.199	36.900	12.711
182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	239.416	276.719	37.500	281.529
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	57.559	66.528	330.000	NO COTIZO
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	201.810	233.254	330.000	530.926
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.103	18.613	46.100	68.300
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.833	139.660	278.650	306.009
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.525	28.346	15.800	NO COTIZO
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	44.612	51.563	27.350	68.150
189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	67.286	77.770	268.300	160.655
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	31.111	35.959	29.100	68.300
191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.543	24.900	90.000	43.890
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.402	139.161	136.000	351.239
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.538	59.568	135.900	NO COTIZO
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	165.140	190.870	NO COTIZO	303.822
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	47.892	55.354	71.800	40.392
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.551	57.271	72.850	179.349
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	44.896	51.891	12.800	23.264
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	61.823	71.455	100.500	113.099
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.979	105.154	65.300	95.888
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.268	23.426	245.750	20.685
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.533	49.160	19.250	30.102
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	84.167	97.281	49.150	72.393
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1	48.495	56.051	50.950	94.301
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.972	25.395	45.600	22.196
205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.273	62.729	42.550	244.462
206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.051	61.316	105.550	NO COTIZO

207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.576	56.145	46.100	70.248
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.241	21.083	48.100	61.284
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.105	20.926	53.200	84.878
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.233	15.295	19.850	61.152
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.717	15.854	20.600	84.802
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	23.244	26.865	36.450	41.607
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	25.184	29.108	67.600	52.539
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	45.562	52.661	54.300	92.559
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.663	56.245	96.150	78.502
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.096	45.188	86.200	51.364
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.226	123.933	189.100	151.929
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	88.164	101.900	216.400	73.233
219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.191	33.739	86.200	51.364
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.226	123.933	285.600	163.008
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.158	149.281	216.400	NO COTIZO
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.761	26.308	60.600	62.706
223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.095	26.694	30.100	43.378
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.026	37.016	103.400	62.388
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.850	26.410	53.200	36.193
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.583	37.660	65.900	58.121
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.573	27.246	31.850	35.950
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	323.322	373.698	743.550	913.899
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.293	29.234	42.700	98.106
230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	92.970	107.455	133.600	153.843
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.063	84.446	115.600	86.229
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.891	19.523	24.850	45.201
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.312	22.321	120.300	45.201
234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.525	19.100	53.200	33.201
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.646	30.798	98.300	43.149
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.100	42.880	144.100	187.242
237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	293.752	339.520	267.900	158.574
238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.770	22.850	55.300	61.265
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.094	33.628	64.500	84.241
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.919	21.866	49.200	83.525

241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.465	25.965	97.700	83.525
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	17.501	20.228	27.450	33.836
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	264.736	305.984	203.650	273.672
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	69.964	80.865	165.350	73.233
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	37.937	43.848	54.650	59.184
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.875	13.725	20.000	24.897
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	16.753	19.364	48.100	24.237
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.606	35.375	30.250	58.065
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.532	81.521	184.600	52.335
250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	224.489	259.466	262.100	NO COTIZO
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	62.461	72.193	110.400	101.334
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.070	41.690	19.950	66.807
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1	31.188	36.048	19.950	NO COTIZO
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.207	27.979	44.000	55.314
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.948	27.679	44.000	NO COTIZO
256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.991	30.040	39.000	44.994
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	32.379	37.424	38.100	NO COTIZO
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	27.846	32.185	42.600	62.967
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	319.113	368.833	75.700	NO COTIZO
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	67.976	78.568	154.100	60.237
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.808	72.594	207.300	40.959
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.944	79.686	207.300	117.504
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1	670.616	775.103	898.700	NO COTIZO
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1	1.124.761	1.300.006	NO COTIZO	2.672.829
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1	236.374	273.203	329.250	NO COTIZO
266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	490.701	567.155	NO COTIZO	NO COTIZO
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.090	138.801	271.800	295.338
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.090	138.801	396.250	NO COTIZO
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	542.679	627.233	105.050	NO COTIZO
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1	1.118.188	1.292.409	930.000	NO COTIZO
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	712.359	823.349	385.000	NO COTIZO
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.216	29.145	75.800	31.047
273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	17.877	20.663	52.200	24.124
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.692	35.474	80.900	87.666
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.717	30.880	81.900	87.384
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.945	56.571	80.900	87.646
277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.747	21.668	76.800	24.461

278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.866	33.364	76.800	33.592
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.634	104.755	375.800	60.589
280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	344.235	397.869	668.000	791.341
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.760	49.423	144.100	96.162
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.862	71.500	49.750	155.887
283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	15.301	17.685	35.800	30.038
284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	291.589	337.020	42.800	516.325
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	190.722	220.438	201.600	334.630
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.698	125.634	190.650	160.920
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	115.016	132.936	100.550	67.465
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.584	128.970	190.650	160.920
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	412.660	476.955	83.350	NO COTIZO
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	556.391	643.080	21.250	NO COTIZO
291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	264.209	305.375	175.200	192.935
292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	126.423	146.120	279.600	193.482
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.352	110.209	100.850	250.609
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	96.618	111.671	226.150	89.390
295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	298.666	345.200	50.600	350.238
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.743	14.729	31.150	21.466
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	10.205	11.795	31.150	28.626
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	404.623	467.666	161.100	134.173
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.988	13.856	31.150	21.452
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.924	63.481	91.700	72.004
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.921	58.855	68.600	43.027
302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.209	68.434	300.100	61.818
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.719	118.724	189.400	399.011
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	88.034	101.750	73.050	95.925
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	5.414	6.258	18.400	12.150
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.339	15.418	6.850	9.366
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	4.795	5.543	12.300	11.124
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	13.630	15.754	24.500	40.815
309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	197.173	227.894	242.950	178.781
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	106.973	123.640	NO COTIZO	NO COTIZO
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	306.641	354.418	666.500	513.024
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	300.250	347.031	671.000	399.342
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	259.308	299.710	671.000	NO COTIZO

314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	205.474	237.489	358.250	245.394
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	37.077	42.854	34.800	42.939
316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	545.380	630.354	65.250	265.263
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1	56.269	65.036	23.700	NO COTIZO
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	30.703	35.486	13.800	57.327
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1	12.576	14.535	49.500	151.929
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	4.448	5.141	11.750	16.641
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	9.732	11.249	16.700	3.267
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	7.582	8.764	16.000	15.140
323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	12.782	14.774	29.950	NO COTIZO
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	384.354	444.239	314.650	368.550
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	82.486	95.338	85.050	284.182
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	61.406	70.974	57.450	284.182
327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1	36.403	42.075	NO COTIZO	NO COTIZO
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	60.161	69.535	59.150	NO COTIZO
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1	76.767	88.728	85.600	NO COTIZO
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	49.821	57.584	24.750	NO COTIZO
331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	82.618	95.490	91.750	95.760
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	108.159	125.011	93.000	NO COTIZO
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	76.849	88.823	77.600	NO COTIZO
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1	88.107	101.835	89.600	NO COTIZO
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1	83.577	96.599	63.450	NO COTIZO
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	14.527	16.790	35.700	28.991
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	122.075	141.095	108.300	63.925

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2022. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibieron cotizaciones de 3 EMPRESAS que prestan los servicios requeridos. Se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por los oferentes dedicados a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad

presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2021 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mayor valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.

COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGOS DANE	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.592	24.179	18.152	20.895	16.245	67%	18.152	MEDIANA DEL MERCADO
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1	146.485	157.897	157.897	157.484	16.139	10%	157.897	PROMEDIO DEL MERCADO
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	3.305	6.997	5.191	5.867	5.074	73%	5.191	MEDIANA DEL MERCADO
4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	8.730	13.160	11.495	12.417	5.457	41%	13.160	PROMEDIO DEL MERCADO
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	3.371	27.642	24.998	13.642	28.091	102%	3.371	MENOR VALOR DEL MERCADO
6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	45.600	62.876	66.702	61.848	12.475	20%	62.876	PROMEDIO DEL MERCADO
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	10.502	22.033	20.215	19.139	12.910	59%	20.215	MEDIANA DEL MERCADO
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	46.752	85.142	85.808	80.429	31.224	37%	85.142	PROMEDIO DEL MERCADO
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1	153.357	184.144	186.301	182.873	24.643	13%	184.144	PROMEDIO DEL MERCADO
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	40.703	84.249	79.021	73.626	48.000	57%	79.021	MEDIANA DEL MERCADO
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	20.685	40.520	33.848	36.306	23.060	57%	33.848	MEDIANA DEL MERCADO
12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	17.170	33.045	27.305	29.083	19.812	60%	27.305	MEDIANA DEL MERCADO

13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	3.400	8.174	7.497	6.781	5.375	66%	7.497	MEDIANA DEL MERCADO
14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	14.425	18.965	17.787	18.517	4.948	26%	18.965	PROMEDIO DEL MERCADO
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	38.718	69.767	47.475	59.634	50.640	73%	47.475	MEDIANA DEL MERCADO
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	4.344	11.080	10.211	9.002	7.584	68%	10.211	MEDIANA DEL MERCADO
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	11.250	50.145	46.785	39.135	34.828	69%	46.785	MEDIANA DEL MERCADO
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	4.354	11.835	11.717	9.423	8.264	70%	11.717	MEDIANA DEL MERCADO
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1	5.150	8.008	6.127	7.291	4.440	55%	6.127	MEDIANA DEL MERCADO
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	2.830	5.617	3.736	4.664	4.404	78%	3.736	MEDIANA DEL MERCADO
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	1.950	342.512	319.873	54.111	390.915	114%	1.950	MENOR VALOR DEL MERCADO
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	2.415	6.768	5.678	5.264	5.185	77%	5.678	MEDIANA DEL MERCADO
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.803	11.331	9.011	10.273	6.271	55%	9.011	MEDIANA DEL MERCADO
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	2.989	8.737	6.028	6.484	7.866	90%	6.484	MEDIA GEOMETRICA
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	1.734	8.060	5.302	4.938	8.509	106%	1.734	MENOR VALOR DEL MERCADO
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	2.007	2.690	2.610	2.628	672	25%	2.690	PROMEDIO DEL MERCADO

27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	2.700	3.442	3.105	3.349	980	28%	3.442	PROMEDIO DEL MERCADO
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.808	7.389	3.423	5.055	8.349	113%	2.808	MENOR VALOR DEL MERCADO
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	1.876	2.548	2.169	2.447	922	36%	2.548	PROMEDIO DEL MERCADO
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	2.026	44.254	32.970	13.467	52.002	118%	2.026	MENOR VALOR DEL MERCADO
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	28.626	86.915	91.367	75.447	44.584	51%	91.367	MEDIANA DEL MERCADO
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	13.881	41.847	47.728	36.760	19.473	47%	41.847	PROMEDIO DEL MERCADO
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	86.515	159.532	124.423	140.518	99.175	62%	124.423	MEDIANA DEL MERCADO
34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	32.200	64.088	56.972	58.181	33.061	52%	56.972	MEDIANA DEL MERCADO
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	84.250	139.792	105.267	125.178	83.880	60%	105.267	MEDIANA DEL MERCADO
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	60.300	90.391	93.951	88.092	22.306	25%	90.391	PROMEDIO DEL MERCADO
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	8.471	18.853	17.070	16.043	11.756	62%	17.070	MEDIANA DEL MERCADO
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	119.428	172.393	130.222	158.111	91.901	53%	130.222	MEDIANA DEL MERCADO
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	27.127	54.834	37.004	45.506	42.750	78%	37.004	MEDIANA DEL MERCADO
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	93.446	159.212	146.202	147.014	73.045	46%	159.212	PROMEDIO DEL MERCADO
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	6.691	14.145	12.144	12.169	8.826	62%	12.144	MEDIANA DEL MERCADO
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	8.902	21.834	17.945	17.772	15.745	72%	17.945	MEDIANA DEL MERCADO

43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	18.967	118.816	76.499	76.072	126.025	106%	18.967	MENOR VALOR DEL MERCADO
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	77.678	110.177	97.666	105.407	40.010	36%	110.177	PROMEDIO DEL MERCADO
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	415.951	564.078	483.680	539.870	208.424	37%	564.078	PROMEDIO DEL MERCADO
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	70.775	107.992	77.246	96.575	65.981	61%	77.246	MEDIANA DEL MERCADO
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	20.468	24.748	22.562	24.274	5.920	24%	24.748	PROMEDIO DEL MERCADO
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	105.979	188.347	123.854	159.654	141.158	75%	123.854	MEDIANA DEL MERCADO
49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1	81.493	209.252	101.245	146.428	229.443	110%	81.493	MENOR VALOR DEL MERCADO
50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	28.164	44.922	37.512	41.544	21.886	49%	44.922	PROMEDIO DEL MERCADO
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	92.107	183.921	129.704	154.930	136.001	74%	129.704	MEDIANA DEL MERCADO
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	170.850	301.343	287.754	283.500	119.893	40%	301.343	PROMEDIO DEL MERCADO
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	50.227	80.555	72.696	76.038	32.755	41%	80.555	PROMEDIO DEL MERCADO
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	15.953	28.344	25.661	25.841	13.994	49%	28.344	PROMEDIO DEL MERCADO
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	28.802	92.774	72.696	73.893	72.563	78%	72.696	MEDIANA DEL MERCADO
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.298	18.511	18.685	18.006	4.929	27%	18.511	PROMEDIO DEL MERCADO
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	24.411	95.614	109.047	79.731	50.069	52%	109.047	MEDIANA DEL MERCADO
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1	360.531	396.528	412.350	395.681	31.251	8%	396.528	PROMEDIO DEL MERCADO

59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	56.202	73.720	64.959	71.471	23.176	31%	73.720	PROMEDIO DEL MERCADO
60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1	468.669	803.607	714.921	738.046	387.467	48%	803.607	PROMEDIO DEL MERCADO
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	73.055	91.853	83.094	89.663	24.693	27%	91.853	PROMEDIO DEL MERCADO
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	22.000	34.109	32.571	32.708	11.447	34%	34.109	PROMEDIO DEL MERCADO
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	35.265	52.190	45.055	49.316	21.589	41%	52.190	PROMEDIO DEL MERCADO
64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	26.694	78.980	81.389	68.675	41.102	52%	81.389	MEDIANA DEL MERCADO
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	41.797	52.164	52.454	51.596	8.797	17%	52.164	PROMEDIO DEL MERCADO
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	28.977	48.996	52.454	47.109	14.435	29%	48.996	PROMEDIO DEL MERCADO
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	14.713	16.539	16.113	16.456	1.948	12%	16.539	PROMEDIO DEL MERCADO
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	67.430	97.827	97.768	94.372	29.675	30%	97.827	PROMEDIO DEL MERCADO
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	43.250	60.344	52.374	57.616	22.650	38%	60.344	PROMEDIO DEL MERCADO
70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	22.655	23.810	23.108	23.765	1.736	7%	23.810	PROMEDIO DEL MERCADO
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	14.488	31.972	23.223	26.355	24.267	76%	23.223	MEDIANA DEL MERCADO
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	19.050	30.972	24.231	28.143	17.170	55%	24.231	MEDIANA DEL MERCADO
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	39.626	56.840	55.741	54.908	17.060	30%	56.840	PROMEDIO DEL MERCADO
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	21.952	60.727	71.110	54.348	26.212	43%	60.727	PROMEDIO DEL MERCADO

75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	33.719	92.415	81.270	78.728	58.655	63%	81.270	MEDIANA DEL MERCADO
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	113.801	153.140	136.304	147.680	50.461	33%	153.140	PROMEDIO DEL MERCADO
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	58.811	72.247	63.687	70.291	20.796	29%	72.247	PROMEDIO DEL MERCADO
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	60.357	92.708	87.637	88.035	34.364	37%	92.708	PROMEDIO DEL MERCADO
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1	22.590	26.533	26.386	26.374	3.349	13%	26.533	PROMEDIO DEL MERCADO
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	4.401	12.582	7.014	8.939	13.033	104%	4.401	MENOR VALOR DEL MERCADO
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	15.107	27.598	27.681	25.135	13.125	48%	27.598	PROMEDIO DEL MERCADO
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1	49.792	57.240	58.850	57.052	5.225	9%	57.240	PROMEDIO DEL MERCADO
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	35.299	98.067	74.109	79.655	76.149	78%	74.109	MEDIANA DEL MERCADO
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1	91.327	133.165	131.368	128.259	41.448	31%	133.165	PROMEDIO DEL MERCADO
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	19.628	34.405	27.746	30.911	19.558	57%	27.746	MEDIANA DEL MERCADO
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	154.554	303.717	199.958	252.028	239.384	79%	199.958	MEDIANA DEL MERCADO
87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1	96.814	227.078	148.150	179.112	195.849	86%	179.112	MEDIA GEOMETRICA
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	38.195	74.905	56.962	64.544	50.299	67%	56.962	MEDIANA DEL MERCADO
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	70.248	163.372	127.470	138.951	113.462	69%	127.470	MEDIANA DEL MERCADO
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1	34.773	103.720	74.253	81.524	87.371	84%	81.524	MEDIA GEOMETRICA
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1	93.928	126.898	111.358	122.101	43.544	34%	126.898	PROMEDIO DEL MERCADO

92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.835	4.725	4.111	3.807	3.366	71%	4.111	MEDIANA DEL MERCADO
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	1.869	4.719	4.130	3.831	3.306	70%	4.130	MEDIANA DEL MERCADO
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.527	7.600	7.688	6.574	4.393	58%	7.688	MEDIANA DEL MERCADO
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	4.239	5.516	5.563	5.425	1.142	21%	5.516	PROMEDIO DEL MERCADO
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1	47.200	186.579	237.747	145.552	122.119	65%	237.747	MEDIANA DEL MERCADO
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	2.999	6.095	6.091	5.373	3.317	54%	6.091	MEDIANA DEL MERCADO
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	3.448	13.111	3.985	7.596	16.274	124%	3.448	MENOR VALOR DEL MERCADO
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1	2.527	5.074	4.511	4.455	2.924	58%	4.511	MEDIANA DEL MERCADO
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	1.794	8.096	7.095	5.214	7.328	91%	5.214	MEDIA GEOMETRICA
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.680	13.699	12.458	8.378	12.675	93%	8.378	MEDIA GEOMETRICA
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.069	10.553	2.391	5.124	14.417	137%	2.069	MENOR VALOR DEL MERCADO
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	1.510	6.350	5.295	4.196	5.749	91%	4.196	MEDIA GEOMETRICA
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	13.350	16.908	15.524	16.514	4.436	26%	16.908	PROMEDIO DEL MERCADO
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	4.164	8.545	8.359	7.505	4.727	55%	8.359	MEDIANA DEL MERCADO
106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1	169.943	231.873	236.950	226.400	57.309	25%	231.873	PROMEDIO DEL MERCADO
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	5.312	8.904	9.001	8.306	3.689	41%	8.904	PROMEDIO DEL MERCADO
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.169	10.876	4.304	5.741	14.675	135%	2.169	MENOR VALOR DEL MERCADO

109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	3.090	4.524	3.536	4.184	2.284	50%	4.524	PROMEDIO DEL MERCADO
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	3.250	6.099	5.841	5.447	3.192	52%	5.841	MEDIANA DEL MERCADO
111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	4.570	8.377	8.292	7.620	4.018	48%	8.377	PROMEDIO DEL MERCADO
112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	77.097	181.629	141.585	154.044	127.054	70%	141.585	MEDIANA DEL MERCADO
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	4.300	8.099	8.919	7.697	2.610	32%	8.099	PROMEDIO DEL MERCADO
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	1.445	4.856	4.435	3.547	3.889	80%	4.435	MEDIANA DEL MERCADO
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.063	5.313	4.793	4.295	3.701	70%	4.793	MEDIANA DEL MERCADO
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	7.632	10.674	8.833	10.089	4.519	42%	10.674	PROMEDIO DEL MERCADO
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	28.141	35.969	30.593	34.587	12.541	35%	35.969	PROMEDIO DEL MERCADO
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	3.201	3.713	3.575	3.682	563	15%	3.713	PROMEDIO DEL MERCADO
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	1.846	5.756	5.489	4.342	4.385	76%	5.489	MEDIANA DEL MERCADO
120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	7.022	9.661	9.412	9.401	2.601	27%	9.661	PROMEDIO DEL MERCADO
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	5.151	8.960	7.677	8.154	4.632	52%	7.677	MEDIANA DEL MERCADO
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	5.376	16.267	16.296	14.007	8.921	55%	16.296	MEDIANA DEL MERCADO
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	5.900	8.061	8.376	7.938	1.552	19%	8.061	PROMEDIO DEL MERCADO
124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	9.265	18.279	17.076	16.808	8.517	47%	18.279	PROMEDIO DEL MERCADO

125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1	8.892	14.006	13.015	13.202	5.580	40%	14.006	PROMEDIO DEL MERCADO
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.181	8.764	8.287	8.130	3.848	44%	8.764	PROMEDIO DEL MERCADO
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	1.520	4.854	4.478	3.620	3.783	78%	4.478	MEDIANA DEL MERCADO
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.095	8.782	7.318	7.973	4.682	53%	7.318	MEDIANA DEL MERCADO
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	3.741	6.958	5.896	6.208	3.919	56%	5.896	MEDIANA DEL MERCADO
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.148	5.439	4.492	4.381	3.983	73%	4.492	MEDIANA DEL MERCADO
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.981	7.157	6.674	6.523	3.479	49%	7.157	PROMEDIO DEL MERCADO
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	1.871	5.495	5.455	4.248	4.022	73%	5.455	MEDIANA DEL MERCADO
133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	1.871	5.544	5.553	4.272	4.076	74%	5.553	MEDIANA DEL MERCADO
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	3.053	7.731	6.236	6.206	5.768	75%	6.236	MEDIANA DEL MERCADO
135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	3.173	5.196	4.334	4.776	2.614	50%	5.196	PROMEDIO DEL MERCADO
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	1.899	3.289	3.078	3.029	1.512	46%	3.289	PROMEDIO DEL MERCADO
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	2.520	5.614	4.869	4.755	3.622	65%	4.869	MEDIANA DEL MERCADO
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	84.100	301.896	295.327	249.706	184.176	61%	295.327	MEDIANA DEL MERCADO
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	50.265	66.244	63.382	64.803	16.317	25%	66.244	PROMEDIO DEL MERCADO
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1	74.907	97.809	96.064	96.023	21.657	22%	97.809	PROMEDIO DEL MERCADO

141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	43.445	82.298	63.007	71.690	53.471	65%	63.007	MEDIANA DEL MERCADO
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	87.112	192.145	111.810	149.060	177.751	93%	149.060	MEDIA GEOMETRICA
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	34.832	77.426	69.630	65.871	48.465	63%	69.630	MEDIANA DEL MERCADO
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	27.253	70.296	47.100	54.149	61.684	88%	54.149	MEDIA GEOMETRICA
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	16.305	29.291	24.329	26.296	16.359	56%	24.329	MEDIANA DEL MERCADO
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	16.883	30.156	24.720	27.049	17.053	57%	24.720	MEDIANA DEL MERCADO
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	18.796	28.621	25.844	27.087	11.290	39%	28.621	PROMEDIO DEL MERCADO
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	48.750	98.336	57.736	78.013	87.360	89%	78.013	MEDIA GEOMETRICA
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1	30.750	63.966	74.751	58.343	29.350	46%	63.966	PROMEDIO DEL MERCADO
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	72.896	132.387	125.452	120.464	64.321	49%	132.387	PROMEDIO DEL MERCADO
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	505.250	537.479	513.583	536.049	48.783	9%	537.479	PROMEDIO DEL MERCADO
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	25.114	53.628	40.700	45.979	37.063	69%	40.700	MEDIANA DEL MERCADO
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	23.850	138.365	181.484	96.831	100.175	72%	181.484	MEDIANA DEL MERCADO
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	17.774	28.845	25.253	26.793	13.241	46%	28.845	PROMEDIO DEL MERCADO
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1	19.072	35.207	26.652	30.797	22.762	65%	26.652	MEDIANA DEL MERCADO
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	50.340	61.828	59.387	61.035	11.759	19%	61.828	PROMEDIO DEL MERCADO

157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	23.249	45.842	41.336	40.535	25.615	56%	41.336	MEDIANA DEL MERCADO
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	64.979	90.294	74.349	85.204	38.642	43%	90.294	PROMEDIO DEL MERCADO
159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	9.666	14.810	12.037	13.729	7.248	49%	14.810	PROMEDIO DEL MERCADO
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	23.381	45.523	44.556	40.650	23.711	52%	44.556	MEDIANA DEL MERCADO
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	18.963	24.958	25.509	24.512	5.363	21%	24.958	PROMEDIO DEL MERCADO
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	171.056	284.522	288.766	265.958	116.210	41%	284.522	PROMEDIO DEL MERCADO
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	25.002	43.236	40.671	39.857	19.737	46%	43.236	PROMEDIO DEL MERCADO
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	22.844	34.889	28.155	32.308	17.250	49%	34.889	PROMEDIO DEL MERCADO
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1	73.585	117.179	125.326	113.676	30.434	26%	117.179	PROMEDIO DEL MERCADO
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	44.538	72.256	55.089	65.204	41.771	58%	55.089	MEDIANA DEL MERCADO
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	57.246	98.100	98.452	93.465	33.579	34%	98.100	PROMEDIO DEL MERCADO
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	31.085	77.036	68.080	67.036	46.184	60%	68.080	MEDIANA DEL MERCADO
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	200.743	328.964	235.431	290.960	210.844	64%	235.431	MEDIANA DEL MERCADO
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	43.466	91.745	77.870	78.848	57.801	63%	77.870	MEDIANA DEL MERCADO
171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	43.513	51.122	51.247	50.840	6.162	12%	51.122	PROMEDIO DEL MERCADO
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	22.302	45.082	38.988	39.368	26.864	60%	38.988	MEDIANA DEL MERCADO

173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	60.940	109.325	114.629	104.042	36.339	33%	109.325	PROMEDIO DEL MERCADO
174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	10.701	27.313	21.126	22.742	19.979	73%	21.126	MEDIANA DEL MERCADO
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	23.196	63.565	62.055	50.438	44.727	70%	62.055	MEDIANA DEL MERCADO
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	26.438	49.577	50.585	44.814	24.398	49%	49.577	PROMEDIO DEL MERCADO
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	10.373	16.169	11.303	14.303	10.378	64%	11.303	MEDIANA DEL MERCADO
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	11.585	17.556	12.920	15.865	10.189	58%	12.920	MEDIANA DEL MERCADO
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	24.550	51.954	45.216	46.400	29.065	56%	45.216	MEDIANA DEL MERCADO
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	10.579	18.328	14.466	16.517	10.511	57%	14.466	MEDIANA DEL MERCADO
181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	12.285	19.024	13.455	16.912	11.946	63%	13.455	MEDIANA DEL MERCADO
182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.500	208.791	258.068	162.625	115.735	55%	258.068	MEDIANA DEL MERCADO
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	57.559	151.362	66.528	108.113	154.770	102%	57.559	MENOR VALOR DEL MERCADO
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	201.810	323.998	281.627	301.356	148.346	46%	323.998	PROMEDIO DEL MERCADO
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.103	37.279	32.357	31.168	24.745	66%	32.357	MEDIANA DEL MERCADO
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.833	211.288	209.155	194.766	94.556	45%	211.288	PROMEDIO DEL MERCADO
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	15.800	22.890	24.525	22.229	6.431	28%	22.890	PROMEDIO DEL MERCADO
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	27.350	47.919	48.087	45.504	16.898	35%	47.919	PROMEDIO DEL MERCADO

189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	67.286	143.503	119.213	122.550	93.092	65%	119.213	MEDIANA DEL MERCADO
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	29.100	41.118	33.535	38.615	18.349	45%	41.118	PROMEDIO DEL MERCADO
191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.543	45.083	34.395	38.153	31.519	70%	34.395	MEDIANA DEL MERCADO
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.402	186.700	137.581	168.199	109.998	59%	137.581	MEDIANA DEL MERCADO
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	51.538	82.335	59.568	74.723	46.562	57%	59.568	MEDIANA DEL MERCADO
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	165.140	219.944	190.870	212.359	73.771	34%	219.944	PROMEDIO DEL MERCADO
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	40.392	53.859	51.623	52.657	13.430	25%	53.859	PROMEDIO DEL MERCADO
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.551	89.755	65.061	78.033	60.510	67%	65.061	MEDIANA DEL MERCADO
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.800	33.213	34.080	28.860	18.267	55%	34.080	MEDIANA DEL MERCADO
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	61.823	86.719	85.978	84.179	24.074	28%	86.719	PROMEDIO DEL MERCADO
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	65.300	89.330	93.433	87.975	17.064	19%	89.330	PROMEDIO DEL MERCADO
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.268	77.532	22.056	39.415	112.154	145%	20.268	MENOR VALOR DEL MERCADO
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.250	35.261	36.318	33.177	13.279	38%	35.261	PROMEDIO DEL MERCADO
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	49.150	75.748	78.280	73.468	20.439	27%	75.748	PROMEDIO DEL MERCADO
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1	48.495	62.449	53.501	60.115	21.466	34%	62.449	PROMEDIO DEL MERCADO
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.972	28.791	23.796	27.413	11.315	39%	28.791	PROMEDIO DEL MERCADO

205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.550	101.003	58.501	77.142	95.996	95%	77.142	MEDIA GEOMETRICA
206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	53.051	73.306	61.316	70.023	28.229	39%	73.306	PROMEDIO DEL MERCADO
207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	46.100	55.267	52.361	54.515	10.863	20%	55.267	PROMEDIO DEL MERCADO
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.241	37.177	34.592	32.630	20.961	56%	34.592	MEDIANA DEL MERCADO
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.105	44.277	37.063	36.166	31.402	71%	37.063	MEDIANA DEL MERCADO
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.233	27.383	17.573	22.264	22.682	83%	22.264	MEDIA GEOMETRICA
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.717	33.743	18.227	24.826	34.161	101%	13.717	MENOR VALOR DEL MERCADO
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	23.244	32.041	31.658	31.195	8.468	26%	32.041	PROMEDIO DEL MERCADO
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	25.184	43.608	40.824	40.169	20.042	46%	43.608	PROMEDIO DEL MERCADO
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	45.562	61.271	53.481	58.929	21.201	35%	61.271	PROMEDIO DEL MERCADO
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.663	69.890	67.374	67.418	21.607	31%	69.890	PROMEDIO DEL MERCADO
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.096	55.462	48.276	52.885	21.095	38%	55.462	PROMEDIO DEL MERCADO
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.226	143.047	137.931	139.783	35.816	25%	143.047	PROMEDIO DEL MERCADO
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.233	119.924	95.032	109.234	65.374	55%	95.032	MEDIANA DEL MERCADO
219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M)	SERVICIO	1	29.191	50.123	42.552	45.697	25.882	52%	42.552	MEDIANA DEL MERCADO

				SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO										
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	107.226	169.942	143.471	157.712	80.571	47%	169.942	**PROMEDIO DEL MERCADO**
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	129.158	164.946	149.281	160.988	45.682	28%	164.946	**PROMEDIO DEL MERCADO**
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.761	43.094	43.454	38.839	21.496	50%	43.094	**PROMEDIO DEL MERCADO**
223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.095	30.817	28.397	29.953	8.849	29%	30.817	**PROMEDIO DEL MERCADO**
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.026	58.708	49.702	52.587	32.626	56%	49.702	**MEDIANA DEL MERCADO**
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.850	34.663	31.302	32.832	13.585	39%	34.663	**PROMEDIO DEL MERCADO**
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.583	48.566	47.891	46.561	15.981	33%	48.566	**PROMEDIO DEL MERCADO**
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.573	29.655	29.548	29.284	5.392	18%	29.655	**PROMEDIO DEL MERCADO**
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	323.322	588.617	558.624	535.292	286.580	49%	588.617	**PROMEDIO DEL MERCADO**
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.293	48.833	35.967	41.952	33.683	69%	35.967	**MEDIANA DEL MERCADO**
230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	92.970	121.967	120.528	119.705	27.098	22%	121.967	**PROMEDIO DEL MERCADO**
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.063	89.834	85.338	88.557	18.140	20%	89.834	**PROMEDIO DEL MERCADO**
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.891	26.616	22.187	24.670	12.825	48%	26.616	**PROMEDIO DEL MERCADO**
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.312	51.784	33.761	39.128	47.118	91%	39.128	**MEDIA GEOMETRICA**

234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	16.525	30.507	26.151	27.325	16.811	55%	26.151	MEDIANA DEL MERCADO
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.646	49.723	36.974	43.194	33.134	67%	36.974	MEDIANA DEL MERCADO
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.100	102.830	93.490	80.942	74.706	73%	93.490	MEDIANA DEL MERCADO
237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	158.574	264.936	280.826	255.131	76.843	29%	264.936	PROMEDIO DEL MERCADO
238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.770	39.796	39.075	35.173	21.521	54%	39.075	MEDIANA DEL MERCADO
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.094	52.866	49.064	48.017	26.172	50%	52.866	PROMEDIO DEL MERCADO
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.919	43.377	35.533	36.109	30.037	69%	35.533	MEDIANA DEL MERCADO
241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.465	57.414	54.745	46.709	38.795	68%	54.745	MEDIANA DEL MERCADO
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	17.501	24.754	23.839	23.946	7.368	30%	24.754	PROMEDIO DEL MERCADO
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	203.650	262.011	269.204	259.213	42.751	16%	262.011	PROMEDIO DEL MERCADO
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	69.964	97.353	77.049	90.978	45.561	47%	97.353	PROMEDIO DEL MERCADO
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	37.937	48.905	49.249	48.162	9.739	20%	48.905	PROMEDIO DEL MERCADO
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.875	17.624	16.863	16.878	5.966	34%	17.624	PROMEDIO DEL MERCADO
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	16.753	27.114	21.801	24.799	14.331	53%	21.801	MEDIANA DEL MERCADO
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.250	38.574	32.991	37.135	13.202	34%	38.574	PROMEDIO DEL MERCADO
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	52.335	97.247	76.026	86.332	59.466	61%	76.026	MEDIANA DEL MERCADO

250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	224.489	248.685	259.466	248.074	20.996	8%	248.685	PROMEDIO DEL MERCADO
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	62.461	86.597	86.764	84.277	22.904	26%	86.597	PROMEDIO DEL MERCADO
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.950	41.129	38.880	37.626	19.441	47%	41.129	PROMEDIO DEL MERCADO
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1	19.950	29.062	31.188	28.201	8.257	28%	29.062	PROMEDIO DEL MERCADO
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.207	37.875	35.990	35.832	14.450	38%	37.875	PROMEDIO DEL MERCADO
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.948	31.876	27.679	30.781	10.665	33%	31.876	PROMEDIO DEL MERCADO
256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.991	35.006	34.520	34.212	8.596	25%	35.006	PROMEDIO DEL MERCADO
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	32.379	35.968	37.424	35.874	3.126	9%	35.968	PROMEDIO DEL MERCADO
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	27.846	41.400	37.393	39.376	15.655	38%	41.400	PROMEDIO DEL MERCADO
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	75.700	254.549	319.113	207.311	156.870	62%	319.113	MEDIANA DEL MERCADO
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.237	90.220	73.272	83.911	43.244	48%	90.220	PROMEDIO DEL MERCADO
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	40.959	95.915	67.701	78.880	75.425	79%	67.701	MEDIANA DEL MERCADO
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.944	118.359	98.595	107.556	62.845	53%	98.595	MEDIANA DEL MERCADO
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1	670.616	781.473	775.103	775.918	114.175	15%	781.473	PROMEDIO DEL MERCADO
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1	1.124.761	1.699.199	1.300.006	1.575.163	847.729	50%	1.699.199	PROMEDIO DEL MERCADO
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1	236.374	279.609	273.203	277.036	46.768	17%	279.609	PROMEDIO DEL MERCADO

266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	490.701	528.928	528.928	527.545	54.061	10%	528.928	**PROMEDIO DEL MERCADO**
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.090	206.507	205.301	191.257	89.826	43%	206.507	**PROMEDIO DEL MERCADO**
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	120.090	218.380	138.801	187.625	154.323	71%	138.801	**MEDIANA DEL MERCADO**
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	105.050	424.987	542.679	329.450	280.281	66%	542.679	**MEDIANA DEL MERCADO**
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1	930.000	1.113.532	1.118.188	1.103.568	181.249	16%	1.113.532	**PROMEDIO DEL MERCADO**
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	385.000	640.236	712.359	608.949	227.901	36%	640.236	**PROMEDIO DEL MERCADO**
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	25.216	40.302	30.096	36.265	23.790	59%	30.096	**MEDIANA DEL MERCADO**
273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	17.877	28.716	22.394	26.116	15.863	55%	22.394	**MEDIANA DEL MERCADO**
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.692	58.683	58.187	52.714	29.753	51%	58.187	**MEDIANA DEL MERCADO**
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.717	56.720	56.390	49.294	32.363	57%	56.390	**MEDIANA DEL MERCADO**
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.945	68.516	68.736	66.565	18.664	27%	68.516	**PROMEDIO DEL MERCADO**
277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.747	35.419	23.065	29.556	27.686	78%	23.065	**MEDIANA DEL MERCADO**
278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.866	43.156	33.478	39.702	22.535	52%	33.478	**MEDIANA DEL MERCADO**
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	60.589	157.944	97.694	121.256	146.400	93%	121.256	**MEDIA GEOMETRICA**

280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	344.235	550.361	532.935	518.721	214.206	39%	550.361	**PROMEDIO DEL MERCADO**
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.760	83.111	72.793	73.563	47.092	57%	72.793	**MEDIANA DEL MERCADO**
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.750	84.750	66.681	76.530	48.253	57%	66.681	**MEDIANA DEL MERCADO**
283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	15.301	24.706	23.862	23.226	9.819	40%	24.706	**PROMEDIO DEL MERCADO**
284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.800	296.933	314.304	215.873	195.237	66%	314.304	**MEDIANA DEL MERCADO**
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	190.722	236.847	211.019	230.773	66.334	28%	236.847	**PROMEDIO DEL MERCADO**
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	108.698	146.475	143.277	143.068	36.613	25%	146.475	**PROMEDIO DEL MERCADO**
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	67.465	103.992	107.783	100.917	27.721	27%	103.992	**PROMEDIO DEL MERCADO**
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	111.584	148.031	144.945	144.956	34.996	24%	148.031	**PROMEDIO DEL MERCADO**
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	83.350	324.322	412.660	254.092	211.149	65%	412.660	**MEDIANA DEL MERCADO**
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.250	406.907	556.391	196.638	336.790	83%	196.638	**MEDIA GEOMETRICA**
291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	175.200	234.430	228.572	228.524	60.965	26%	234.430	**PROMEDIO DEL MERCADO**
292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	126.423	186.406	169.801	177.798	68.206	37%	186.406	**PROMEDIO DEL MERCADO**
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.352	139.255	105.530	127.660	74.489	53%	105.530	**MEDIANA DEL MERCADO**
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.390	130.957	104.144	121.526	64.137	49%	130.957	**PROMEDIO DEL MERCADO**

295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	50.600	261.176	321.933	206.749	142.291	54%	321.933	**MEDIANA DEL MERCADO**
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	12.743	20.022	18.098	18.822	8.305	41%	20.022	**PROMEDIO DEL MERCADO**
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	10.205	20.444	20.211	18.100	10.973	54%	20.211	**MEDIANA DEL MERCADO**
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	134.173	291.891	282.862	252.893	168.905	58%	282.862	**MEDIANA DEL MERCADO**
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.988	19.612	17.654	18.253	8.713	44%	19.612	**PROMEDIO DEL MERCADO**
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.924	70.527	67.743	69.268	15.744	22%	70.527	**PROMEDIO DEL MERCADO**
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	43.027	55.351	54.888	54.536	10.944	20%	55.351	**PROMEDIO DEL MERCADO**
302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.209	122.390	65.126	93.113	118.537	97%	93.113	**MEDIA GEOMETRICA**
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	102.719	202.464	154.062	174.236	136.336	67%	154.062	**MEDIANA DEL MERCADO**
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.050	89.690	91.979	89.009	12.436	14%	89.690	**PROMEDIO DEL MERCADO**
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	5.414	10.555	9.204	9.329	6.027	57%	9.204	**MEDIANA DEL MERCADO**
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	6.850	11.243	11.353	10.718	3.858	34%	11.243	**PROMEDIO DEL MERCADO**
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	4.795	8.441	8.334	7.766	3.820	45%	8.441	**PROMEDIO DEL MERCADO**
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	13.630	23.675	20.127	21.526	12.357	52%	20.127	**MEDIANA DEL MERCADO**

309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	178.781	211.699	212.533	210.186	29.060	14%	211.699	PROMEDIO DEL MERCADO
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	106.973	115.306	115.306	115.005	11.785	10%	115.306	PROMEDIO DEL MERCADO
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	306.641	460.146	433.721	439.057	163.422	36%	460.146	PROMEDIO DEL MERCADO
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	300.250	429.406	373.187	408.771	166.071	39%	429.406	PROMEDIO DEL MERCADO
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	259.308	410.006	299.710	373.606	226.928	55%	299.710	MEDIANA DEL MERCADO
314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	205.474	261.652	241.442	255.925	66.671	25%	261.652	PROMEDIO DEL MERCADO
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	34.800	39.417	39.965	39.254	4.124	10%	39.417	PROMEDIO DEL MERCADO
316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	65.250	376.562	405.321	277.738	259.623	69%	405.321	MEDIANA DEL MERCADO
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1	23.700	48.335	56.269	44.265	21.780	45%	48.335	PROMEDIO DEL MERCADO
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	13.800	34.329	33.094	30.470	17.934	52%	33.094	MEDIANA DEL MERCADO
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1	12.576	57.135	32.018	34.241	65.433	115%	12.576	MENOR VALOR DEL MERCADO
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	4.448	9.495	8.446	8.177	5.790	61%	8.446	MEDIANA DEL MERCADO
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	3.267	10.237	10.491	8.791	5.527	54%	10.491	MEDIANA DEL MERCADO
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	7.582	11.872	11.952	11.264	4.312	36%	11.872	PROMEDIO DEL MERCADO

323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	12.782	19.169	14.774	17.817	9.390	49%	19.169	PROMEDIO DEL MERCADO
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	314.650	377.948	376.452	375.118	53.324	14%	377.948	PROMEDIO DEL MERCADO
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	82.486	136.764	90.194	117.416	98.436	72%	90.194	MEDIANA DEL MERCADO
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	57.450	118.503	66.190	91.844	110.598	93%	91.844	MEDIA GEOMETRICA
327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1	36.403	39.239	39.239	39.136	4.011	10%	39.239	PROMEDIO DEL MERCADO
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	59.150	62.949	60.161	62.781	5.726	9%	62.949	PROMEDIO DEL MERCADO
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1	76.767	83.698	85.600	83.542	6.203	7%	83.698	PROMEDIO DEL MERCADO
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	24.750	44.052	49.821	41.409	17.161	39%	44.052	PROMEDIO DEL MERCADO
331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	82.618	91.404	93.620	91.244	6.137	7%	91.404	PROMEDIO DEL MERCADO
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	93.000	108.723	108.159	107.936	16.013	15%	108.723	PROMEDIO DEL MERCADO
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	76.849	81.091	77.600	80.911	6.707	8%	81.091	PROMEDIO DEL MERCADO
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1	88.107	93.181	89.600	92.983	7.532	8%	93.181	PROMEDIO DEL MERCADO
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1	63.450	81.209	83.577	80.014	16.701	21%	81.209	PROMEDIO DEL MERCADO
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	14.527	24.002	22.891	22.415	10.059	42%	24.002	PROMEDIO DEL MERCADO
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	63.925	108.849	115.187	104.498	32.829	30%	108.849	PROMEDIO DEL MERCADO

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador y el precio histórico, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda del servicio requerido en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo. De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación, el comité estructurador toma como precio de referencia establecido en la métrica de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 50%	PROMEDIO DEL MERCADO
ENTRE 51% Y 80%	MEDIANA DEL MERCADO
DESDE EL 81% AL 97%	MEDIA GEOMETRICA
DE 98% EN ADELANTE	MENOR VALOR

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotización directa a la firma señalada dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 32922 de fecha 15 de Febrero de 2022**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2022.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

							PRECIO REFERENCIA		
N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGOS DANE	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA(SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.152	N/A	18.152
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1	157.897	N/A	157.897
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	5.191	N/A	5.191
4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1	13.160	N/A	13.160
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1	3.371	N/A	3.371
6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	62.876	N/A	62.876
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	20.215	N/A	20.215
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1	85.142	N/A	85.142
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1	184.144	N/A	184.144
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	79.021	N/A	79.021
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1	33.848	N/A	33.848
12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1	27.305	N/A	27.305
13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1	7.497	N/A	7.497
14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1	18.965	N/A	18.965
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1	47.475	N/A	47.475
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1	10.211	N/A	10.211
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	46.785	N/A	46.785
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1	11.717	N/A	11.717
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1	6.127	N/A	6.127
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1	3.736	N/A	3.736
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	1.950	N/A	1.950
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1	5.678	N/A	5.678
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	9.011	N/A	9.011
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	6.484	N/A	6.484
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	1.734	N/A	1.734
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	2.690	N/A	2.690
27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1	3.442	N/A	3.442
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.808	N/A	2.808
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	2.548	N/A	2.548
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	2.026	N/A	2.026
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1	91.367	N/A	91.367
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1	41.847	N/A	41.847
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	124.423	N/A	124.423

34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1	56.972	N/A	56.972
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1	105.267	N/A	105.267
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1	90.391	N/A	90.391
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	17.070	N/A	17.070
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1	130.222	N/A	130.222
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	37.004	N/A	37.004
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1	159.212	N/A	159.212
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	12.144	N/A	12.144
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	17.945	N/A	17.945
43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1	18.967	N/A	18.967
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1	110.177	N/A	110.177
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1	564.078	N/A	564.078
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1	77.246	N/A	77.246
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	24.748	N/A	24.748
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	123.854	N/A	123.854
49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1	81.493	N/A	81.493
50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1	44.922	N/A	44.922
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1	129.704	N/A	129.704
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	301.343	N/A	301.343
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1	80.555	N/A	80.555
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1	28.344	N/A	28.344
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1	72.696	N/A	72.696
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	18.511	N/A	18.511
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1	109.047	N/A	109.047
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1	396.528	N/A	396.528
59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1	73.720	N/A	73.720
60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1	803.607	N/A	803.607
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1	91.853	N/A	91.853
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1	34.109	N/A	34.109
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	52.190	N/A	52.190
64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1	81.389	N/A	81.389
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	52.164	N/A	52.164
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	48.996	N/A	48.996
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1	16.539	N/A	16.539
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	97.827	N/A	97.827
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1	60.344	N/A	60.344
70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1	23.810	N/A	23.810
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	23.223	N/A	23.223
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1	24.231	N/A	24.231
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1	56.840	N/A	56.840
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1	60.727	N/A	60.727
75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1	81.270	N/A	81.270
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1	153.140	N/A	153.140
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1	72.247	N/A	72.247
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1	92.708	N/A	92.708
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1	26.533	N/A	26.533
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	4.401	N/A	4.401
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1	27.598	N/A	27.598
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1	57.240	N/A	57.240
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1	74.109	N/A	74.109
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1	133.165	N/A	133.165
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1	27.746	N/A	27.746
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1	199.958	N/A	199.958

87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1	179.112	N/A	179.112
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1	56.962	N/A	56.962
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1	127.470	N/A	127.470
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1	81.524	N/A	81.524
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1	126.898	N/A	126.898
92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.111	N/A	4.111
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.130	N/A	4.130
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	7.688	N/A	7.688
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	5.516	N/A	5.516
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1	237.747	N/A	237.747
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	6.091	N/A	6.091
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	3.448	N/A	3.448
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1	4.511	N/A	4.511
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1	5.214	N/A	5.214
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	8.378	N/A	8.378
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	2.069	N/A	2.069
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	4.196	N/A	4.196
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	16.908	N/A	16.908
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1	8.359	N/A	8.359
106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1	231.873	N/A	231.873
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1	8.904	N/A	8.904
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1	2.169	N/A	2.169
109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1	4.524	N/A	4.524
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1	5.841	N/A	5.841
111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1	8.377	N/A	8.377
112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1	141.585	N/A	141.585
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1	8.099	N/A	8.099
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	4.435	N/A	4.435
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.793	N/A	4.793
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1	10.674	N/A	10.674
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1	35.969	N/A	35.969
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1	3.713	N/A	3.713
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	5.489	N/A	5.489
120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1	9.661	N/A	9.661
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1	7.677	N/A	7.677
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	16.296	N/A	16.296
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1	8.061	N/A	8.061
124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	18.279	N/A	18.279
125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1	14.006	N/A	14.006
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	8.764	N/A	8.764
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1	4.478	N/A	4.478
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	7.318	N/A	7.318
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1	5.896	N/A	5.896
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.492	N/A	4.492
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	7.157	N/A	7.157
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	5.455	N/A	5.455
133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1	5.553	N/A	5.553
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	6.236	N/A	6.236

135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	5.196	N/A	5.196
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	3.289	N/A	3.289
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	4.869	N/A	4.869
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1	295.327	N/A	295.327
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1	66.244	N/A	66.244
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1	97.809	N/A	97.809
141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	63.007	N/A	63.007
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1	149.060	N/A	149.060
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1	69.630	N/A	69.630
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1	54.149	N/A	54.149
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	24.329	N/A	24.329
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	24.720	N/A	24.720
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	28.621	N/A	28.621
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1	78.013	N/A	78.013
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1	63.966	N/A	63.966
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	132.387	N/A	132.387
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1	537.479	N/A	537.479
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1	40.700	N/A	40.700
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1	181.484	N/A	181.484
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	28.845	N/A	28.845
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1	26.652	N/A	26.652
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1	61.828	N/A	61.828
157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1	41.336	N/A	41.336
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.294	N/A	90.294
159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	14.810	N/A	14.810
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1	44.556	N/A	44.556
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	24.958	N/A	24.958
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1	284.522	N/A	284.522
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1	43.236	N/A	43.236
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1	34.889	N/A	34.889
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1	117.179	N/A	117.179
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1	55.089	N/A	55.089
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1	98.100	N/A	98.100
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1	68.080	N/A	68.080
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1	235.431	N/A	235.431
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1	77.870	N/A	77.870
171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1	51.122	N/A	51.122
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1	38.988	N/A	38.988
173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1	109.325	N/A	109.325
174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	21.126	N/A	21.126
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1	62.055	N/A	62.055
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1	49.577	N/A	49.577
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	11.303	N/A	11.303
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1	12.920	N/A	12.920
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1	45.216	N/A	45.216
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1	14.466	N/A	14.466

181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	13.455	N/A	13.455
182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	258.068	N/A	258.068
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	57.559	N/A	57.559
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	323.998	N/A	323.998
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	32.357	N/A	32.357
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	211.288	N/A	211.288
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.890	N/A	22.890
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	47.919	N/A	47.919
189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	119.213	N/A	119.213
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	41.118	N/A	41.118
191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.395	N/A	34.395
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	137.581	N/A	137.581
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.568	N/A	59.568
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1	219.944	N/A	219.944
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1	53.859	N/A	53.859
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	65.061	N/A	65.061
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.080	N/A	34.080
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1	86.719	N/A	86.719
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.330	N/A	89.330
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.268	N/A	20.268
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	35.261	N/A	35.261
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1	75.748	N/A	75.748
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1	62.449	N/A	62.449
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	28.791	N/A	28.791
205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	77.142	N/A	77.142
206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.306	N/A	73.306
207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	55.267	N/A	55.267
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.592	N/A	34.592
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.063	N/A	37.063
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.264	N/A	22.264
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	13.717	N/A	13.717
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	32.041	N/A	32.041
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1	43.608	N/A	43.608
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1	61.271	N/A	61.271
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	69.890	N/A	69.890
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	55.462	N/A	55.462
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	143.047	N/A	143.047
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	95.032	N/A	95.032

219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.552	N/A	42.552
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	169.942	N/A	169.942
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	164.946	N/A	164.946
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	43.094	N/A	43.094
223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.817	N/A	30.817
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	49.702	N/A	49.702
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	34.663	N/A	34.663
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	48.566	N/A	48.566
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	29.655	N/A	29.655
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	588.617	N/A	588.617
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	35.967	N/A	35.967
230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.967	N/A	121.967
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.834	N/A	89.834
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.616	N/A	26.616
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.128	N/A	39.128
234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	26.151	N/A	26.151
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	36.974	N/A	36.974
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	93.490	N/A	93.490
237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	264.936	N/A	264.936
238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	39.075	N/A	39.075
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	52.866	N/A	52.866
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	35.533	N/A	35.533
241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	54.745	N/A	54.745
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	24.754	N/A	24.754
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1	262.011	N/A	262.011
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1	97.353	N/A	97.353
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1	48.905	N/A	48.905
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	17.624	N/A	17.624
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1	21.801	N/A	21.801
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	38.574	N/A	38.574
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	76.026	N/A	76.026

250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	248.685	N/A	248.685
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1	86.597	N/A	86.597
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	41.129	N/A	41.129
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1	29.062	N/A	29.062
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	37.875	N/A	37.875
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	31.876	N/A	31.876
256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	35.006	N/A	35.006
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1	35.968	N/A	35.968
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	41.400	N/A	41.400
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	319.113	N/A	319.113
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.220	N/A	90.220
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	67.701	N/A	67.701
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	98.595	N/A	98.595
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1	781.473	N/A	781.473
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1	1.699.199	N/A	1.699.199
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1	279.609	N/A	279.609
266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	528.928	N/A	528.928
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	206.507	N/A	206.507
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	138.801	N/A	138.801
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	542.679	N/A	542.679
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1	1.113.532	N/A	1.113.532
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	640.236	N/A	640.236
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	30.096	N/A	30.096
273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	22.394	N/A	22.394
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	58.187	N/A	58.187
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	56.390	N/A	56.390
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	68.516	N/A	68.516
277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	23.065	N/A	23.065
278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	33.478	N/A	33.478
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.256	N/A	121.256
280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	550.361	N/A	550.361
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	72.793	N/A	72.793
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	66.681	N/A	66.681

283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	24.706	N/A	24.706
284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	314.304	N/A	314.304
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	236.847	N/A	236.847
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	146.475	N/A	146.475
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.992	N/A	103.992
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	148.031	N/A	148.031
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	412.660	N/A	412.660
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	196.638	N/A	196.638
291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	234.430	N/A	234.430
292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	186.406	N/A	186.406
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	105.530	N/A	105.530
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	130.957	N/A	130.957
295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	321.933	N/A	321.933
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.022	N/A	20.022
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	20.211	N/A	20.211
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	282.862	N/A	282.862
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	19.612	N/A	19.612
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	70.527	N/A	70.527
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	55.351	N/A	55.351
302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	93.113	N/A	93.113
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	154.062	N/A	154.062
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.690	N/A	89.690
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1	9.204	N/A	9.204
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	11.243	N/A	11.243
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1	8.441	N/A	8.441
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1	20.127	N/A	20.127
309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	211.699	N/A	211.699
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1	115.306	N/A	115.306
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1	460.146	N/A	460.146
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1	429.406	N/A	429.406
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1	299.710	N/A	299.710
314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1	261.652	N/A	261.652
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	39.417	N/A	39.417

316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	405.321	N/A	405.321
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1	48.335	N/A	48.335
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	33.094	N/A	33.094
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1	12.576	N/A	12.576
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	8.446	N/A	8.446
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	10.491	N/A	10.491
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	11.872	N/A	11.872
323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1	19.169	N/A	19.169
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	377.948	N/A	377.948
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1	90.194	N/A	90.194
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1	91.844	N/A	91.844
327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1	39.239	N/A	39.239
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1	62.949	N/A	62.949
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1	83.698	N/A	83.698
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1	44.052	N/A	44.052
331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1	91.404	N/A	91.404
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1	108.723	N/A	108.723
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1	81.091	N/A	81.091
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1	93.181	N/A	93.181
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1	81.209	N/A	81.209
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1	24.002	N/A	24.002
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1	108.849	N/A	108.849

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE,** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 32922 de fecha 15 de Febrero de 2022**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el dispensario médico de Cali DMCAL que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iii) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa”.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 0068 de 2022”por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 579 Del 31 de mayo Del 2021: "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 1860 de 2021" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 del 18 de Enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi pyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi pyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Cali, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límítadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

En virtud de lo anterior el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE.**

Para el año 2022, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2022, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.
De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 15 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que

dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."
Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 15, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión

temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N° 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación). Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus

trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

7.12 FORMULARIO No 8 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

7.13 FORMULARIO No. 9 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.14 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. El presente requisito se presentará de conformidad a lo establecido en el acápite de las garantías. Y el mismo establece las condiciones de exigencia.

8 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

N°	CODIGOS UNSPCS	CODIGOS DANE	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	CANT.
1	80161500	93195	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
2	80161500	93195	901006	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	1
3	80161500	93195	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1

4	80161500	93195	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
5	80161500	93195	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
6	80161500	93195	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
7	80161500	93195	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
8	80161500	93195	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1
9	80161500	93195	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	1
10	80161500	93195	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
11	80161500	93195	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1
12	80161500	93195	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
13	80161500	93195	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
14	80161500	93195	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	1
15	80161500	93195	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	1
16	80161500	93195	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
17	80161500	93195	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
18	80161500	93195	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
19	80161500	93195	902101	CÉLULAS LE	SERVICIO	1
20	80161500	93195	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
21	80161500	93195	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
22	80161500	93195	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
23	80161500	93195	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
24	80161500	93195	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
25	80161500	93195	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
26	80161500	93195	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
27	80161500	93195	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
28	80161500	93195	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
29	80161500	93195	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
30	80161500	93195	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
31	80161500	93195	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	1
32	80161500	93195	903003	BICARBONATO	SERVICIO	1
33	80161500	93195	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
34	80161500	93195	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
35	80161500	93195	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1
36	80161500	93195	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	1
37	80161500	93195	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
38	80161500	93195	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	1
39	80161500	93195	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
40	80161500	93195	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
41	80161500	93195	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
42	80161500	93195	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
43	80161500	93195	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	1
44	80161500	93195	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
45	80161500	93195	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	1
46	80161500	93195	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1
47	80161500	93195	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
48	80161500	93195	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
49	80161500	93195	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	1
50	80161500	93195	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
51	80161500	93195	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	1
52	80161500	93195	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
53	80161500	93195	903101	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	1
54	80161500	93195	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
55	80161500	93195	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	1
56	80161500	93195	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
57	80161500	93195	903112	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	1
58	80161500	93195	903114	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	1
59	80161500	93195	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	1

60	80161500	93195	903301	GALACTOSA	SERVICIO	1
61	80161500	93195	903302	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	1
62	80161500	93195	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
63	80161500	93195	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
64	80161500	93195	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	1
65	80161500	93195	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
66	80161500	93195	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
67	80161500	93195	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	1
68	80161500	93195	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
69	80161500	93195	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	1
70	80161500	93195	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	1
71	80161500	93195	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
72	80161500	93195	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	1
73	80161500	93195	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	1
74	80161500	93195	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1
75	80161500	93195	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	1
76	80161500	93195	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	1
77	80161500	93195	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
78	80161500	93195	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
79	80161500	93195	903602	AMONIO	SERVICIO	1
80	80161500	93195	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
81	80161500	93195	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	1
82	80161500	93195	903608	ZINC	SERVICIO	1
83	80161500	93195	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1
84	80161500	93195	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1
85	80161500	93195	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
86	80161500	93195	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	1
87	80161500	93195	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1
88	80161500	93195	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
89	80161500	93195	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1
90	80161500	93195	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1
91	80161500	93195	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	1
92	80161500	93195	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
93	80161500	93195	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
94	80161500	93195	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
95	80161500	93195	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
96	80161500	93195	903807	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	1
97	80161500	93195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
98	80161500	93195	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
99	80161500	93195	903813	CLORO	SERVICIO	1
100	80161500	93195	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
101	80161500	93195	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
102	80161500	93195	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
103	80161500	93195	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
104	80161500	93195	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
105	80161500	93195	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
106	80161500	93195	903822	CREATINA	SERVICIO	1
107	80161500	93195	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
108	80161500	93195	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
109	80161500	93195	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1
110	80161500	93195	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1
111	80161500	93195	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
112	80161500	93195	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1
113	80161500	93195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1
114	80161500	93195	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
115	80161500	93195	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
116	80161500	93195	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
117	80161500	93195	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
118	80161500	93195	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
119	80161500	93195	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
120	80161500	93195	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
121	80161500	93195	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
122	80161500	93195	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
123	80161500	93195	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1

124	80161500	93195	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
125	80161500	93195	903847	LIPASA	SERVICIO	1
126	80161500	93195	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
127	80161500	93195	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
128	80161500	93195	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
129	80161500	93195	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	1
130	80161500	93195	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
131	80161500	93195	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
132	80161500	93195	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
133	80161500	93195	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
134	80161500	93195	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
135	80161500	93195	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
136	80161500	93195	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
137	80161500	93195	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
138	80161500	93195	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	1
139	80161500	93195	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1
140	80161500	93195	904006	LEPTINA	SERVICIO	1
141	80161500	93195	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
142	80161500	93195	904102	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	1
143	80161500	93195	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1
144	80161500	93195	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
145	80161500	93195	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
146	80161500	93195	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
147	80161500	93195	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
148	80161500	93195	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
149	80161500	93195	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	1
150	80161500	93195	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
151	80161500	93195	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	1
152	80161500	93195	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
153	80161500	93195	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	1
154	80161500	93195	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
155	80161500	93195	904504	ESTRIOL	SERVICIO	1
156	80161500	93195	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	1
157	80161500	93195	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1
158	80161500	93195	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
159	80161500	93195	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
160	80161500	93195	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
161	80161500	93195	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
162	80161500	93195	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
163	80161500	93195	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
164	80161500	93195	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
165	80161500	93195	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	1
166	80161500	93195	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	1
167	80161500	93195	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	1
168	80161500	93195	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
169	80161500	93195	904708	SOMATOSTATINA	SERVICIO	1
170	80161500	93195	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
171	80161500	93195	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1
172	80161500	93195	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1
173	80161500	93195	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	1
174	80161500	93195	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
175	80161500	93195	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1
176	80161500	93195	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
177	80161500	93195	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
178	80161500	93195	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
179	80161500	93195	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	1
180	80161500	93195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1
181	80161500	93195	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1

182	80161500	93195	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
183	80161500	93195	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
184	80161500	93195	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
185	80161500	93195	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
186	80161500	93195	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
187	80161500	93195	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
188	80161500	93195	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
189	80161500	93195	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
190	80161500	93195	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
191	80161500	93195	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
192	80161500	93195	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
193	80161500	93195	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
194	80161500	93195	905307	CLORPROMAZINA	SERVICIO	1
195	80161500	93195	905308	FENCICLIDINA	SERVICIO	1
196	80161500	93195	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
197	80161500	93195	905706	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
198	80161500	93195	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	1
199	80161500	93195	905709	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
200	80161500	93195	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
201	80161500	93195	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
202	80161500	93195	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
203	80161500	93195	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	1
204	80161500	93195	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
205	80161500	93195	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
206	80161500	93195	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
207	80161500	93195	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
208	80161500	93195	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
209	80161500	93195	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
210	80161500	93195	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
211	80161500	93195	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
212	80161500	93195	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
213	80161500	93195	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
214	80161500	93195	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	1
215	80161500	93195	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
216	80161500	93195	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
217	80161500	93195	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
218	80161500	93195	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
219	80161500	93195	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
220	80161500	93195	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
221	80161500	93195	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
222	80161500	93195	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
223	80161500	93195	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
224	80161500	93195	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	80161500	93195	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
226	80161500	93195	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
227	80161500	93195	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
228	80161500	93195	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
229	80161500	93195	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

230	80161500	93195	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
231	80161500	93195	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
232	80161500	93195	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
233	80161500	93195	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
234	80161500	93195	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
235	80161500	93195	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
236	80161500	93195	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
237	80161500	93195	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
238	80161500	93195	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
239	80161500	93195	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
240	80161500	93195	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	80161500	93195	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	80161500	93195	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
243	80161500	93195	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
244	80161500	93195	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
245	80161500	93195	906256	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1
246	80161500	93195	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
247	80161500	93195	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
248	80161500	93195	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
249	80161500	93195	906319	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
250	80161500	93195	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
251	80161500	93195	906321	Influenza ANTÍGENO	SERVICIO	1
252	80161500	93195	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
253	80161500	93195	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1
254	80161500	93195	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	80161500	93195	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
256	80161500	93195	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
257	80161500	93195	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	1
258	80161500	93195	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
259	80161500	93195	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
260	80161500	93195	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
261	80161500	93195	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
262	80161500	93195	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	80161500	93195	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	1
264	80161500	93195	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1
265	80161500	93195	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	1
266	80161500	93195	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
267	80161500	93195	906507	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
268	80161500	93195	906508	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
269	80161500	93195	906510	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
270	80161500	93195	906516	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1
271	80161500	93195	906601	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
272	80161500	93195	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
273	80161500	93195	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
274	80161500	93195	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
275	80161500	93195	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
276	80161500	93195	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
277	80161500	93195	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
278	80161500	93195	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
279	80161500	93195	906613	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
280	80161500	93195	906618	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
281	80161500	93195	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
282	80161500	93195	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
283	80161500	93195	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

284	80161500	93195	906706	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
285	80161500	93195	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
286	80161500	93195	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
287	80161500	93195	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
288	80161500	93195	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
289	80161500	93195	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
290	80161500	93195	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
291	80161500	93195	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
292	80161500	93195	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
293	80161500	93195	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
294	80161500	93195	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
295	80161500	93195	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
296	80161500	93195	906826	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
297	80161500	93195	906828	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
298	80161500	93195	906830	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
299	80161500	93195	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
300	80161500	93195	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
301	80161500	93195	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
302	80161500	93195	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
303	80161500	93195	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
304	80161500	93195	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
305	80161500	93195	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	1
306	80161500	93195	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
307	80161500	93195	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
308	80161500	93195	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	1
309	80161500	93195	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1
310	80161500	93195	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	1
311	80161500	93195	908805	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
312	80161500	93195	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1
313	80161500	93195	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1
314	80161500	93195	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1
315	80161500	93195	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
316	80161500	93195	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
317	80161500	93195	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	1
318	80161500	93195	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
319	80161500	93195	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	1
320	80161500	93195	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
321	80161500	93195	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
322	80161500	93195	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
323	80161500	93195	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
324	80161500	93195	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
325	80161500	93195	902012	FACTOR 11 DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN	SERVICIO	1
326	80161500	93195	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1
327	80161500	93195	902015	FACTOR 111 PLAQUETARIO	SERVICIO	1
328	80161500	93195	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1
329	80161500	93195	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O	SERVICIO	1
330	80161500	93195	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
331	80161500	93195	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1
332	80161500	93195	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1
333	80161500	93195	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1
334	80161500	93195	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1
335	80161500	93195	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O	SERVICIO	1
336	80161500	93195	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1
337	80161500	93195	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 2022330000182517 del 31 de Enero 2022**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Palmira, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2292 DE 2021)** contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 2292 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Habilitación servicio de salud	Certificado de habilitación de los servicios requeridos.		
2	Portafolio de servicios	Portafolio de servicios con tarifas actualizadas.		

3	Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
4	Certificado de Habilitación de la sede.	El oferente debe certificar que su laboratorio clínico se encuentra Certificado con las entidades autorizadas para tal fin, y que se encuentre habilitado para dar cobertura en la atención a los usuarios de sanidad militar en el municipio de palmira.		
5	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la resolución 2003 del Ministerio de Protección Social de 2014.		
6	Idoneidad y experiencia personal.	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional y técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médicos asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Palmira es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población.		
7	Tiempos de reporte de exámenes de solicitados por urgencias y por consulta externa	El laboratorio debe garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita el procesamiento de exámenes de urgencia, las 24 horas del día, 7 días a la semana y los exámenes requeridos por consulta externa, hospitalización o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado. Carta de compromiso con la firma del representante legal donde se estipule los tiempos de reporte de exámenes de solicitados por urgencias y por consulta externa.		
8	Suministro y reposición material toma de muestras.	El proponente deberá suministrar desde el inicio del contrato, cuantas veces sea necesario por cada paciente, el material para el envío de las muestras, como tubos, frascos de hemocultivo, agujas, embalaje adecuado y suministrar papel para la impresión de resultados. Carta de compromiso con la firma del representante legal.		
9	Manual toma de muestras	Se debe anexar el manual toma y transporte de muestras que incluya, condiciones toma de muestras y preservación, estabilidad y días de procesamiento de estas.		

10	Toma de muestras instalaciones Dispensario Médico de Palmira o domiciliaria.	El proponente deberá efectuar tomas de muestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Palmira o domiciliaria en caso de que la complejidad de la toma de la muestra lo amerite ej. Gases arteriales o el paciente se encuentre en cama, sin que por ello se genere ningún valor adicional a la tarifa propuesta para garantizar las condiciones óptimas en el proceso de ven punción, transporte y conservación, previa autorización supervisor del contrato. Carta de compromiso con la firma del representante legal.		
11	Estadística procedimientos	Allegar al Coordinador del Laboratorio del Dispensario Médico de Palmira las estadísticas solicitadas por el coordinador del laboratorio clínico, la relación individual de los exámenes realizados por la institución, según las variables que se indiquen. Carta de compromiso con la firma del representante legal.		
12	Mensajería 24 horas	El oferente debe garantizar la Recolección de muestras de rutina una vez al día como también recolección de muestras de atención prioritaria según llamado. Documento debidamente suscrito por el representante legal donde describan la ruta o el proceso que se debe seguir para solicitar la recolección de muestras prioritarias, como también la ruta que siguen las muestras después de ser entregadas a mensajería; donde son llevadas para ser procesados (según si son prioritarias o de rutina) y que ruta siguen dentro del laboratorio hasta la generación del resultado.		

8.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	VALOR	NUMERO DE CONTRATOS SOLICITADOS
ESM DMBUG	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA JURISDICCIÓ	SAMC356-DIGSA/DMBUG-2022	150.000.000	El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: 1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos: a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual. b) La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
/ESM BAS02	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA TOMA, LECTURA, PROCEDIMIENTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BICAR Y ESM – GMRON, PARA LA VIGENCIA 2022".	190-DIGSA-ESMBAS02-2022	100.000.000	El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N. º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N. º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO

EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.

1. Mínimo una (01) contratos ejecutados y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORTORIO CLINICO ESPECIALIZADO y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Acreditación General

2. . Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DMCAL verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5. 2... del Decreto 1860 de 2021. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la

Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.2 FORMULARIO N° 4 "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **FORMULARIO N° 4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.4 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION).

9.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, el Ministerio Nacional- EJERCITO NACIONAL - DMCAL ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en

los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, Ministerio Nacional- EJERCITO NACIONAL - DMCAL, ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

Nº		**1**	**2**	**3**	
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA

Nº		**1**	**2**	**3**	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la	Falta y/o inexistencia de la Calidad del	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato

Nº		1	2	3	4	5
		proceso contractual	ejecución del contrato	producto adquirir		
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL PROPONENTE

		FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL			DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS PRECONTRACTUALES

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI NIT. 901541188-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE CALI " una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas	Garantía Única	x	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DEL 2013, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA BICOD EN PALMIRA – VALLE.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **02 de Diciembre de 2022** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio De Palmira – Valle del Cauca.

12.3 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 32922 de fecha 15 de Febrero de 2022**, catalogo

presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
19) En cumplimiento a lo establecido en **DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16** el contratista se obliga a vincular durante la ejecución del contrato y en un porcentaje mínimo del 5% personal perteneciente a alguno o algunos de los siguientes grupos poblacionales:

- población en pobreza extrema
- desplazados por la violencia,
- personas en proceso de reintegración o reincorporación
- sujetos de especial protección constitucional. (de conformidad con el parágrafo 1)

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", y el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co , y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y el DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Nombre del funcionario:	**SS. HECTOR ALFONSO GARCIA VINASCO**
Cargo:	**DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA**
Dependencia:	**BICOD**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

    - Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en **DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16** el supervisor del contrato deberá verificar que el contratista vincule durante la ejecución del contrato y en un porcentaje mínimo del 5% personal perteneciente a alguno o algunos de los siguientes grupos poblacionales:

- población en pobreza extrema
- desplazados por la violencia,
- personas en proceso de reintegración o reincorporación
- sujetos de especial protección constitucional. (de conformidad con el parágrafo 1

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com, que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

RELACIÓN DE ANEXOS:

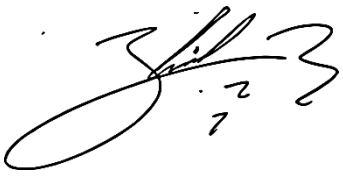
Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto



SS. HECTOR ALFONSO GARCIA VINASCO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR



ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO